



Trabajo Fin de Grado

Fiscalidad y actividad empresarial; una aplicación a una pequeña empresa constituida en Borja

Autor/es

Esther Mendoza Gómez

Director/es

Miguel Ángel Barberán Lahuerta

Facultad de Economía y Empresa
Curso académico 2013-2014

INDICE:

Resumen	3 - 4
Capítulo I: Introducción	5 - 6
Capítulo II: Creación de actividad empresarial	7 – 22
Apartado 1: Aspectos generales o descripción de la empresa	
Apartado 2: Constitución	
Apartado 3: Reconocimiento fiscal	
Apartado 4: Preparación para el inicio de la actividad empresarial	
Apartado 5: Ejercicio de la actividad	
Capítulo III: Incidencias fiscales	23 - 40
Capítulo IV: Conclusiones	41
Bibliografía	
Anexos	

RESUMEN

En este trabajo se ofrece una aproximación lo más real posible del estudio de la fiscalidad empresarial en España. Para ello se ha considerado la presencia de la imposición en las distintas fases que forman el proceso económico de la actividad empresarial.

En primer lugar se describen con brevedad las distintas fases que conforman la creación y la actividad de una empresa destacando aquellos aspectos que tienen implicaciones fiscales.

Con posterioridad, se abre otro capítulo en el cual se explican con más detenimiento estas últimas, desarrollando el tratamiento de su liquidación por los distintos artículos de las diferentes leyes que forman nuestro Sistema Fiscal español.

Finalmente, se obtienen las conclusiones a las que se llega tras el estudio antes especificado, en el que se puede resaltar que la incidencia de la fiscalidad en las relaciones económicas no son un obstáculo para la creación y el ejercicio de actividades empresariales.

Además de describir con detalle las implicaciones y con el fin de aproximar lo más posible a su aplicación práctica, se lleva a cabo la formulación de los distintos modelos e impresos necesarios, que se adhieren a los Anexos de este trabajo de estudio.

ABSTRACT

The aim of this work is to provide the study of business taxation in Spain of the more actual shape. For it has been considered the different economic process of business activity and the main taxes duties linked to the distinct phases in economic activity.

Firstly, the different economic process of create and business activity are been described with the exam of the impact of taxation activity, including the first steps in order to create the firm and to begin operations as well as typical transactions in an economic year.

After, in the next chapter, a review of the role of the main taxes and the description of the most important articles relevant with settlement of different taxes.

Finally, it has been derived the conclusion of this work. The main conclusion is that taxes aren't barrier for create and business activity.

Also of the taxes description, this work includes the different models because they are important in the practice of this study.

CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN

La puesta en marcha de una empresa implica conocer y prever aspectos muy diversos que se relacionan con distintas disciplinas. De entre estas es de destacar las implicaciones fiscales, muy presentes tanto en el primer momento de constitución y preparación de la empresa como a lo largo de su existencia.

En este trabajo vamos a plantear la creación de una empresa. Empezaremos por una breve introducción en la cual exponer los principales objetivos que se pretenden conseguir y la idea empresarial que se va a desarrollar a lo largo de toda la memoria, junto con las razones que han llevado a la elección de dicha actividad.

El principal objetivo que se pretende abordar es la creación de una empresa relacionada con el ámbito que se desee, con la forma jurídica que oportunamente se elija y argumentar y detallar los distintos hechos imponibles que afectan a las sucesivas fases del ciclo vital de la empresa. Como objetivo auxiliar también se pretende la liquidación completa de las distintas obligaciones tributarias que surjan durante todo el proceso junto con los impresos oficiales rellenados. Estos impresos oficiales se aportarán en los anexos del Trabajo de Fin de Grado.

En este trabajo se van a poner de manifiesto los conocimientos básicos en Economía Pública y en Sistema Fiscal que han sido adquiridos a lo largo del Grado en Economía, así como el manejo del reglamento fiscal actual, tanto en todo el territorio nacional como en la Comunidad Autónoma correspondiente al domicilio fiscal de la empresa (en este caso Aragón). Va a suponer, en consecuencia, un complemento muy adecuado a la formación recibida en las distintas disciplinas en el Grado de Economía.

En particular, este proyecto puede ser de interés para obtener el conocimiento sobre las incidencias fiscales que tienen las distintas fases del proceso empresarial y para tener las directrices y el proceso completo que conlleva la creación de una empresa. En concreto será muy útil para la creación de futuros proyectos empresariales, ya que pone de manifiesto una información completa y detallada de los pasos a seguir así como de su correspondiente gasto. (1)

(1) Es frecuente la literatura sobre la constitución de empresas, a menudo utilizando manuales o guías prácticas. En este caso ha sido de especial relevancia el trabajo de José M. Domínguez Martínez, que podemos encontrar en e-publica N^a2, y con el que se ha obtenido una primera visión sobre las diferentes fases e implicaciones, así como el manual Sistema Fiscal Español Selección de Legislación 2012 24^a edición de dos de los profesores de esta facultad, Félix Domínguez Barrero y Julio López Laborda, del que se ha destacado los artículos más importantes de las diferentes leyes estudiadas. Otras referencias destacables son los manuales de Moreno Moreno, M^a del Carmen (2012), Ramírez Basilio (1999) y Barberán Lahuerta, Miguel Ángel (2013) que se exponen en la bibliografía.

CAPÍTULO II: CREACIÓN ACTIVIDAD EMPRESARIAL

APARTADO 1: ASPECTOS GENERALES O DESCRIPCIÓN DE LA EMPRESA

Antes de comenzar con el Capítulo II: Creación de actividad empresarial sería necesario una breve explicación sobre la actividad que se va a dedicar nuestra empresa, así como la forma jurídica en la que va a ser constituida para introducirnos en el tema objeto de estudio y/o trabajo.

La principal cuestión que hay que resolver es la actividad empresarial que va a desarrollar la empresa, y en este caso, va a estar dirigido a las competencias que se le atribuyen a un estudio fotográfico. La actividad que contempla esta relacionada con toda clase de fotografía en estudio, así como reportajes de bodas, comuniones, bautizos y otros momentos importantes que se quieran inmortalizar para volverlas a revivir cuando se desee. Además de dedicarse a la fotografía, la empresa también tiene la capacidad para realizar videos y montajes cinematográficos. También estará capacitado para vender cámaras fotográficas y un amplio catálogo de detalles con montajes relacionados con la fotografía (cojines personificados, puzzles, marcos, calendarios...). En el local donde se desarrolla la empresa se contará con una máquina reveladora de fotografías digitales instantánea y con escáner/fotocopiadora para atender a todas las necesidades que puedan tener los clientes.

A pesar de que hoy en día casi todos los hogares cuentan con una cámara digital (debido a la profunda transformación que ha tenido lugar en la era fotográfica) y la facilidad para inmortalizar los momentos más importantes, así como su impresión, traspaso en ordenadores, comprobación instantánea de la foto realizada... la sociedad sigue demandando a los profesionales de este sector para obtener los mejores resultados o para trabajos más especializados. Además, en la actualidad la fotografía de estudio entre jóvenes (books para presentar en las agencias de modelos) e inmortalizar instantáneas familiares están a la orden del día y muy de moda entre la sociedad del siglo XXI junto con la demanda de empresas privadas y/o asociaciones, universidades o colegios. La competencia de este sector es muy fuerte debido a que competimos no solo con otros estudios de fotografía, si no con agencias de publicidad, empresas de diseño gráfico y/o

franquicias y grandes cadenas de fotografía que cuenten con estos servicios. En contra de todo lo expuesto en líneas anteriores, encontramos una salida empresarial en la localidad zaragozana de Borja de alrededor de 5.000 habitantes, dónde solo existe un posible competidor y en dónde se podría obtener una amplitud elevada de clientes tanto en la propia localidad como en toda la zona geográfica (debido a que es cabeza de comarca) y por consiguiente, importantes beneficios asociados al desarrollo de la actividad.

Aun contando con esto a favor, no debemos olvidar que hay que hacer una fuerte inversión en los mejores equipamientos y ofrecer precios competitivos: obtener la mejor relación calidad-precio.

Una vez elegida la actividad empresarial a desarrollar, el siguiente paso es seleccionar la forma jurídica que más se ajuste a nuestro proyecto. En este caso, nos hemos decantado por constituir una Sociedad Limitada que presenta los siguientes requerimientos: mínimo número de socios, responsabilidad es limitada al capital aportado, el capital mínimo necesario son 3.000 euros y la fiscalidad se lleva a cabo mediante el Impuesto de Sociedades.

Estos requerimientos se ajustan a nuestro plan de negocios debido a que la sociedad va a ser constituida por cuatro socios, interesando la responsabilidad limitada por posible fracaso empresarial y por último, el capital mínimo de 3.000 euros es una cuantía insignificante debido a que para la creación y puesta en marcha de este negocio resulta necesario un volumen mayor de dinero y responder a la tributación de la sociedad mediante el Impuesto de Sociedades no conlleva a ninguna problemática.

Las características de este tipo de sociedad de carácter mercantil resultan idóneas para esta actividad. Así, otras características o disposiciones que hay que cumplir son las siguientes:

- necesario que en la denominación de la sociedad figuren las iniciales “S.R.L” o “S.L”
- el capital social debe de estar íntegramente suscrito y desembolsado.

- la aportación social debe estar formada por bienes o derechos susceptibles a valoración económica, es decir, no sirven trabajos o servicios realizados para la sociedad como aportación.
- la transmisión de participaciones sociales debe constatar en documento público.
- existen dos formas de constitución: telemática y presencial: en este caso nos interesa la constitución presencial, para conocer todo el procedimiento que es necesario realizar ya que es parte del objeto de estudio en este trabajo fin de grado.

La vida de la empresa requiere completar una serie de fases y procesos, algunos de los cuales tienen lugar una sola vez y otros se repiten con cierta periodicidad. Estas distintas fases las vamos a separar en una secuencia de subcapítulos que serán expuestos con posterioridad uno a uno, con sus correspondientes procedimientos y obligaciones.

APARTADO 2: CONSTITUCIÓN

Debido a que se ha optado porque la actividad empresarial se vaya a llevar a cabo por una forma societaria, es necesario proceder a su constitución con arreglo a los requisitos legales. En el caso de que se hubiera optado por la opción individual, no hubiese necesario este procedimiento ya que la persona física mayor de edad ya corresponde una personalidad jurídica y posee capacidad para el ejercicio de la actividad.

Dentro de la constitución de la empresa se llevan a cabo distintos procedimientos:

- **Registrar el nombre de la empresa**

Los socios tienen que registrar el nombre que se desea de la empresa. Se realiza una consulta en el Registro Mercantil para obtener un nombre que no sea propiedad de otra sociedad. En esta consulta se solicita el nombre, siendo necesario llenar un listado de tres nombres por orden de preferencia. En el caso de que el nombre no haya sido elegido por ningún otro, se reserva durante 15 meses, teniendo un plazo de dos meses para realizar las escrituras.

El precio de este trámite oscila entre los 25 y 30 euros y no conlleva ninguna incidencia fiscal.

En el caso de nuestra sociedad el nombre va a ser “MENDO PHOTO S.L”. MENDO corresponde al apellido Mendoza que lo poseen los cuatro integrantes de la sociedad, siendo el primer apellido de las hermanas que poseen prácticamente la totalidad de las participaciones de la empresa.

- Escriturar la sociedad

Se realiza ante notario y es necesario al menos:

- Demostrar la identidad de los socios que constituyen la empresa.
- Quienes administraran la empresa y bajo qué modelo
- Certificado negativo de denominación social
- Certificado de aportación de capital de cada socio en función de su porcentaje de participación.
- Estatutos de la sociedad (denominación social, objeto social, domicilio social, capital social...)

Para una sociedad de capital mínimo de 3.000 euros el precio de la escritura supera los 250 euros.

El capital social, que se desembolsa íntegramente en el momento de la constitución, asciende a 30.000 euros y la proporción que corresponde a cada socio es la siguiente:

- Esther Mendoza: 10.000 euros	33,33%
- Yoana Mendoza: 10.000 euros	33,33%
- M ^a Carmen Sanjuán Mendoza: 5.000 euros	16,66%
- Roberto Sanjuán Mendoza: 5.000 euros	16,66%

Escriturar la sociedad conlleva a una implicación fiscal ya que queda gravado por el Impuesto de Actos Jurídicos Documentados al tratarse de documento notarial en papel timbrado. El modelo que hay que cumplimentar se corresponde al 603 que podemos encontrar en la página web de Gobierno de Aragón y que se obtiene tras cumplimentar el formulario correspondiente.

- **Creación de cuenta bancaria**

Con el objetivo de desembolsar el capital social y para realizar el pago de las distintas facturas e implicaciones que se van a detallar con posterioridad, es necesario la creación de una cuenta bancaria al nombre de la Sociedad, en cualquiera de las entidades bancarias disponibles. En esta cuenta bancaria se van a producir todos los movimientos que correspondan a la Sociedad, ya sean pagos como ingresos.

- **Liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales**

Este impuesto surge al realizar una Operación Societaria que se corresponde a uno de los tres hechos imponibles gravados por el mismo. La operación societaria que se lleva a cabo en este caso es la constitución de una sociedad.

Se realiza en la Oficina de la Agencia Tributaria de Aragón. El cobro se realiza en su propia caja o en cualquier entidad bancaria acreditada. La documentación necesaria es el **impreso 602** que se puede obtener en la página web de la Agencia Tributaria tras llenar el formulario correspondiente y que se expone en los Anexos de este trabajo, en concreto el Anexo I.

Este proceso sí que tiene implicaciones fiscales que se detallaran en el capítulo siguiente, y que corresponde con el ITPAJD y que también está relacionado con el apartado anterior de la escrituración de la sociedad. Posteriormente se detallan las razones por las que la constitución de empresas está exenta de este impuesto, a pesar de tener que llenar el impreso correspondiente.

- **Inscripción en el registro mercantil**

Tiene lugar en el Registro Mercantil correspondiente a la provincia donde radique el domicilio de la actividad, en este caso en Zaragoza, en la plaza Mariano Arregui Canela número 8.

Los gastos del BORME se corresponden a una cifra alrededor de los 100 euros.

APARTADO 3: RECONOCIMIENTO FISCAL

Acabados los trámites jurídicos que se detallan en el Subcapítulo I de Constitución de la empresa, debe procederse al registro en la Administración tributaria como empresario así como solicitar el Número de Identificación Fiscal (NIF).

- Alta en el censo de empresarios**

Se obtiene en la Delegación de Hacienda correspondiente por distrito postal del domicilio de la empresa. La documentación necesaria es: fotocopia del DNI del administrador firmante y de los socios/as y el correspondiente impreso 036 que se puede obtener en la página web de la Agencia Tributaria y que se adjunta en el Anexo II.

Mediante este impreso 036 la empresa obtiene el CIF, que es el número con el que se identificará a la empresa, es decir, a la persona jurídica.

En primer lugar rellenando el impreso nombrado se da lugar al alta de la sociedad, dando la Hacienda correspondiente un CIF provisional, que posteriormente y tras haber cumplido los requisitos necesarios, se lleva a cabo la confirmación de dicho modelo obteniendo de esta forma el CIF definitivo.

- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas**

Este proceso conlleva a implicaciones fiscales que serán estudiadas en el capítulo siguiente.

- Solicitud de afiliación en la Seguridad Social y alta en la Seguridad Social.**

Se realiza en la Dirección provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicita el **modelo TA.6** para dar de alta a la empresa. Los trabajadores se dan de alta mediante el Sistema Red ya que se trata de trabajadores por cuenta ajena, es decir, asalariados.

Como comentaremos con posterioridad, vamos a contratar a una Asesoría/Gestoría que se encargará de dar de alta, baja y modificar datos de todos los trabajadores. Para autorizar a dicha asesoría es necesario el **modelo FR10**.

- Comunicación de la apertura del centro de trabajo

Toda empresa debe informar a la autoridad laboral de la apertura del centro de trabajo, cualquiera que sea la actividad que se vaya a desarrollar y tenga o no personas contratadas.

Se debe de realizar treinta días siguientes al inicio de la actividad.

- Licencia de actividad

Se realiza en el Ayuntamiento de la localidad, en este caso en el Ayuntamiento de Borja. Se corresponde a una licencia municipal que acredita la adecuación de las instalaciones proyectadas a la normativa urbanística vigente y a la reglamentación técnica que puede serle aplicable, cumpliendo este negocio con ambas condiciones para poder poner en marcha la actividad.

Se corresponde a una licencia de actividad no calificada en este caso, ya que se trata de una actividad de uso comercial. Las calificadas corresponden a las actividades que son molestas, insalubres y/o peligrosas.

Para obtener dicha licencia es necesario entregar en el Ayuntamiento de Borja, en este caso, plano del local donde se va a llevar a cabo el negocio y una breve memoria donde se detallan las actividades que va a realizar la empresa.

APARTADO 4: PREPARACIÓN PARA EL INICIO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Para estar capacitado para desarrollar una actividad empresarial es necesario realizar una serie de pasos para que la empresa esté en condiciones de comenzar a operar en el mercado. Se deben de tener en cuenta diversos aspectos que se detallan a continuación.

- **Local**

En lo que respecta al local de la empresa hay dos opciones, la compra o el alquiler. En este caso nos decantamos por el alquiler de un local de unos 200 m², situado en el centro del municipio de Borja, en concreto en la Calle Mayor nº 3 de la localidad, dónde se encuentran la mayoría de los negocios y empresas.

El alquiler de un local tiene varias implicaciones fiscales ya que el importe mensual que se establezca está sujeto al IVA cualquiera que sea la condición del arrendador, y el arrendatario tiene la obligación de efectuar una retención a cuenta al arrendador en el momento de efectuar los pagos periódicos.

En el caso de que hubiéramos optado por la compra, este proceso hubiese estado sujeto al IVA o al ITP dependiendo si el vendedor es empresario o no o si se trata de una segunda entrega.

El precio por el que alquilamos el local es de 300 euros mensuales.

- **Obras de adaptación del local**

El local necesita pequeñas modificaciones para estar a disposición del cliente: una pequeña obra y darle un aire renovado al inmueble para llamar la atención de todo el que pase por él.

Para conseguir esto es necesario contratar los servicios de pintura, fontanería, carpintería y albañiles, estando todos sujetos al IVA.

En el caso de obra nueva, aunque vaya a ser insignificante, está sometida al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO). Que se trata de un impuesto indirecto de carácter municipal. Para conocer sus características es necesario recurrir a las ordenanzas municipales del municipio. En este caso corresponde con la ordenanza fiscal número 4 de Borja.

El precio de los distintos servicios es el siguiente:

- Servicios de pintura: $1.230 + 21\% \text{ IVA soportado} = 1.488,30 \text{ euros}$
- Servicios de obra: $3.125 + 21\% \text{ IVA soportado} = 3.781,25 \text{ euros}$
- Servicios de carpintería: $789 + 21\% \text{ IVA soportado} = 954,69 \text{ euros}$
- Servicios de fontanería: $300 + 21\% \text{ IVA soportado} = 363,00 \text{ euros}$

Atendiendo a la ordenanza municipal número 4 como se ha especificado con anterioridad obtenemos que la base imponible de este impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación y obra. En este caso asciende a 6.587,24 euros.

El tipo de gravamen corresponde al 3,80 por 100, por lo que la cuota en este caso será de **250,31 euros** y que será devengado en el momento de iniciarse la construcción, instalación y obra, aun cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

Finalmente el IVA soportado de la reforma asciende a un total de 1143,24 euros.

- **Bienes de equipo**

A la hora de iniciar la actividad empresarial es necesario que la empresa cuente con determinados bienes de equipo que utilizará habitualmente en el desarrollo de su actividad y que formarán parte del inmovilizado material.

En el caso de esta empresa, la compra de maquinaria necesaria para el comienzo de la actividad empresarial asciende a los 7.000 €: incluye ordenador, máquina registradora, fotocopiadora, focos, paneles, cámara de video, cámara de fotos y otros dispositivos de menor valor y de menor importancia.

Todo este material está sujeto al IVA del 21%, cuyos importes corresponderán a la mayor parte del IVA soportado por la empresa en el primer ejercicio de la empresa.

Además de toda la maquinaria descrita con anterioridad, se presenta la necesidad de contar con un vehículo con el que desplazarnos a los lugares en los que se reclamen nuestros servicios. En este caso, se realiza una compra de segunda mano de un Opel Corsa de 75 CV por el importe de 3.500 €. Esta operación conlleva a diversas

implicaciones fiscales ya que la compra de segunda mano está sujeta al ITP y además la utilización y el mantenimiento del vehículo durante el ejercicio conlleva al pago del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) cada año y que se debe desembolsar en el Ayuntamiento de Borja en este caso (impuesto municipal).

- **Servicios básicos**

Además de los bienes de equipo que se han nombrado con anterioridad, también es necesaria la contratación de los diferentes servicios básicos como puede ser el agua, la recogida de basuras, electricidad, gas, teléfono e internet.

Como en nuestro caso se trata de un local alquilado, muchos de los servicios básicos nombrados con anterioridad, como son el agua, la electricidad, el gas y la recogida de basuras, ya están contratados y solo es necesario el pago de las facturas correspondientes o de las tasas municipales en el caso de la recogida de basuras.

En el caso del agua, la tasa municipal corresponde a la suma de las diferentes cuotas impuestas por el ayuntamiento de la localidad que podemos encontrar en el Artículo 5 de la **ordenanza municipal número 11**:

- | | |
|--|----------------|
| - Cuota de servicio para uso industrial, comerciales ganaderos o similares | 2,49€ |
| - Cuota de consumo 0,38 €/m ³ 70 m ³ | <u>28,88 €</u> |
| - Cuota tributaria total | 31,37 € |

Estas cuotas tienen periodicidad trimestral y el pago de dicha tasa se efectúa mediante el recibo conjunto con el servicio de recogida de basuras.

Por otro lado, se hace referencia a la tasa de recogida de basura en la ordenanza municipal número 8 y para obtener la cuantía a la que asciende dicha cuota es necesario acudir al Artículo 5 de la misma. En este artículo atendiendo al epígrafe 2, se contempla que por cada local o establecimiento en que se ejerzan las actividades comerciales y así se encuentre reconocido en el Padrón de suministros de agua potable, la cuota es de **46, 40 € anuales**.

El cobro de estas cuotas, como podemos encontrar en el Artículo 7 de esta misma ordenanza, se efectuará trimestralmente mediante cobro conjunto con el servicio de abastecimiento de agua, domiciliado en entidad bancaria.

En el caso de internet y de línea de teléfono, es necesario darse de alta en cualquiera de las compañías de teléfono que tengan acceso al municipio de Borja. El darse de alta conlleva a un pago inicial de alrededor de unos 60 euros y de forma periódica la facturación correspondiente.

- Seguros

Se lleva a cabo también la contratación de servicios de prevención, con el objetivo de proteger nuestro local de cualquier imprevisto o cualquier accidente que se pueda sufrir en él.

Las primas que la Sociedad debe de pagar por este tipo de contratos están sujetas al Impuesto sobre las Primas de Seguro, que repercutirá en el recibo la compañía aseguradora.

La contratación de seguros está sujeta al Impuesto sobre el Valor Añadido pero como veremos posteriormente en el siguiente capítulo se trata de una de las actividades exentas de tal impuesto.

APARTADO 5: EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD

En este capítulo se van detallar las diferentes acciones y obligaciones que tienen lugar en un año de ejercicio de la actividad. En este periodo se van a analizar la mayoría y las más importantes implicaciones fiscales que afectan a la sociedad.

- Financiación

Con el objetivo de realizar todas las compras corrientes y soportar diversos pagos, como por ejemplo el de suministros, los socios han llegado a la conclusión de pedir un préstamo a la entidad financiera en donde tienen la cuenta corriente.

Uno de los socios mayoristas no estaba de acuerdo en realizar una ampliación del capital social, que estaría gravada por el Impuesto de Operaciones Societarias. Por lo que se llega a la conclusión de pedir un préstamo externo, cuya operación financiera de crédito no está sujeta a ningún impuesto en la concesión, pero sí que lo están los documentos en los que se formaliza. Por lo que la escritura de préstamos tendrá una implicación fiscal con respecto al Impuesto de Actos Jurídicos Documentados.

El préstamo asciende a 20.000 €, a desembolsar en un plazo de quince meses a un tipo de interés del 5,6%. Por lo que en la contabilidad de la sociedad hay que tener cuidado ya que se debe de tener en cuenta que el pago mensual del préstamo también conlleva al pago de interés, por lo que se produce una amortización del préstamo y la liquidación de intereses y que serán gasto deducible en el Impuesto de Sociedades. Por otro lado la concesión del préstamo es hecho imponible del IVA, pero como posteriormente veremos se trata de una de las actividades exentas de este impuesto.

- Compras corrientes

La sociedad se debe de dotar de diferentes productos que va a poner a la venta como ejercicio de su actividad, así como comprar productos corrientes y necesarios para llevar a cabo la actividad.

Todas estas compras que se realizan a los diferentes proveedores y acreedores, están sujetas al Impuesto de Valor Añadido, y dichos importes formarán parte del IVA soportado de la empresa en el periodo correspondiente, con sus correspondientes tipos de gravamen.

Este impuesto es devengado trimestralmente mediante el modelo 303 que se puede encontrar en la Agencia Tributaria.

- **Contratación de servicios de profesionales**

Debido a la expectativa de obtener volúmenes de compras y ventas importantes, entre los socios se acuerda contratar los servicios de contabilidad y de tributación de los diferentes impuestos a una asesoría de la localidad.

En realidad, un profesional nos está ofreciendo sus servicios por lo que en la facturación mensual, aparte de estar sujeta al Impuesto sobre el Valor Añadido también es necesario que nosotros le retengamos el 21% de la base imponible, por el hecho imponible de que un profesional este realizando su actividad.

- **Ingresos por el ejercicio de la actividad**

Realizar el ejercicio de la actividad conlleva a realizar ingresos, tanto al contado como con tarjeta, estando todas las ventas o servicios prestados sujetos al IVA del 21%. En consecuencia la actividad realizada no dará lugar a la regla de la prorrata en el Impuesto sobre Valor Añadido y, por tanto, no se deberá practicar regularización alguna por el IVA soportado en la compra de bienes de equipo.

- **Retribuciones del personal**

Como ya se ha nombrado con anterioridad, las empleadas de esta sociedad son dos, Yoana Mendoza y Esther Mendoza, las cuales también son socias de dicha empresa.

Cada una de ellas cuenta con catorce pagas anuales, siendo doce de ellas mensuales que ascienden a 1.500 € y las dos restantes, pagas extras que tienen lugar en el mes de junio y en diciembre, con un importe de 2.000 €. Las cotizaciones a la Seguridad Social se llevan a cabo un porcentaje por la empresa y otro por el propio empresario, y la empresa también tiene el deber de retenerles un porcentaje para el Impuesto sobre las Personas Físicas.

Los tipos de cotización que se pueden encontrar en la página web de la Seguridad Social son los siguientes:

CUADRO 1: *Porcentajes de cotización a cargo de empresas y de trabajadores.*

CONTINGENCIAS	EMPRESA	TRABAJADORES	TOTAL
Comunes	23,60%	4,70%	28,30%
Horas Extraordinarias			
Fuerza Mayor	12,00%	2,00%	14,00%
Resto Horas Extras	23,60%	4,70%	28,30%

Por lo que la empresa deberá de abonar a la Seguridad Social el 23,60% de 1.500 €, y el trabajador el 4,70% de este mismo importe.

En el caso de las pagas extraordinarias se llevará a cabo las mismas reglas que en el caso anterior.

Las cifras después de aplicar estos porcentajes ascienden a: 5.192 euros por parte de la empresa y 1.034 euros por parte de los trabajadores. Estas cantidades son gasto deducible en el Impuesto de Sociedades y supone renta del trabajo en el IRPF de las trabajadoras.

El caso de la retención de la empresa al empleado se especifica en el capítulo siguiente, en el apartado de Impuesto sobre las Personas Físicas.

- Amortización

Los bienes de equipo que fueron adquiridos en el proceso de preparación de la actividad, deben de ser expuestos a su correspondiente amortización, que debe de seguir unas reglas en cuanto a los años que se deben de llevar dicha amortización y el porcentaje que se debe de aplicar. En este caso al tratarse de bienes de estudios, corresponde a la agrupación 93 de servicios recreativos y culturales, siendo los tipos los correspondientes tipos los que se exponen en el Anexo al final del trabajo.

- Resultado del primer ejercicio de la actividad

Con la finalidad de facilitar posteriores implicaciones como puede ser la base de IVA y obtener un balance lo más aproximado a la realidad posible, en este apartado se va a estimar los ingresos y los gastos del primer ejercicio de la actividad y para ello se expone un cuadro resumen.

CUADRO 2: Aproximación de ingresos y gastos del primer ejercicio de la actividad.

INGRESOS		GASTOS	
Fotos estudio	7.116 €	Compras	5.000 €
Reportajes	25.000 €	Amortización	875 €
Ventas variadas	25.000 €	Combustible	1.200 €
		Personal	33.000 €
		Gastos Servicios	2.375 €
Total Ingresos	57.116 €	Total Gastos	42.450 €

De este cuadro podemos obtener cuál es el resultado del primer ejercicio de la actividad, ascendiendo el resultado de este a 14.666 €. A esta cantidad deben restarse el importe del Impuesto sobre Sociedades, que con un tipo del 25 por ciento por ser empresa de reducida dimensión asciende a 3.666 euros.

- Balance

Con motivo del fin del primer ejercicio de esta sociedad, la asesoría a la que hemos confiado nuestra contabilidad, nos ha enviado el balance, después de haber pagado todos los impuestos que han tenido lugar durante el periodo de un año.

A continuación se expone el balance, con el correspondiente activo corriente y no corriente y el pasivo:

CUADRO 3: Balance del primer ejercicio de actividad.

ACTIVO		PASIVO	
A) Activo no corriente		A) Patrimonio neto	
Inmovilizado material	7.000	Capital Neto	30.000
Inmovilizado inmaterial		Reservas	
Amortización acumulada	-875	Pérdidas y Ganancias (*)	11.000
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	6.125	TOTAL PATRIMONIO NETO	41.000
B) Activo corriente		B) Pasivo no corriente	
Existencias	18.000	Deudas a largo plazo	20.000
Clientes	20.000		
Bancos	7.000		
Caja	9.875		
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	54.875	TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	20.000
TOTAL ACTIVO		TOTAL PASIVO	61.000

(*) Para obtener este resultado de 11.000 euros se ha restado el 25% en concepto del Impuesto sobre Sociedades, ascendiendo esta cuota a 3.666 euros. Como hemos visto en el Cuadro 2, el resultado bruto es de 14.666 euros, siendo el resultado neto después de restar la cuota del IS de 11.000 euros.

CAPÍTULO III: IMPLICACIONES FISCALES

En este capítulo se va a describir brevemente cada impuesto y se van a explicar las diversas implicaciones fiscales que tienen lugar debido a las actividades que hemos desarrollado con anterioridad, adjuntando al lado de cada explicación el Artículo correspondiente y la Ley a la que pertenece.

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD)

Se trata de un tributo de naturaleza indirecta, que grava los siguientes hechos imponibles: transmisiones patrimoniales onerosas, operaciones societarias y actos jurídicos documentados.

La constitución de una sociedad conlleva al pago del ITPAJD, pero como podemos observar en el Artículo 45.b) 11. De la Ley ITPAJD, está exenta tal implicación:

*“Los beneficios fiscales aplicables en cada caso a las tres modalidades de gravamen a que se refiere el artículo 1 de la presente Ley serán los siguientes: (...) b) Estarán exentas: (...) 11. **La constitución de sociedades, el aumento de capital, las aportaciones que efectúen los socios que no suponga aumento de capital y el traslado a España de la sede de dirección efectiva o del domicilio social de una sociedad cuando ni una ni otro estuviesen previamente situados en un Estado miembro de la Unión Europea.”***

Como se ha comentado anteriormente la adquisición de un bien de segunda mano, en este caso un coche, conlleva a varias implicaciones fiscales. La primera de ellas está relacionada con el impuesto que en este apartado se está estudiando.

L. ITPAJD. TÍTULO I Transmisiones Patrimoniales

Artículo 7: “*1. Son transmisiones patrimoniales sujetas: A) Las transmisiones onerosas por actos <<inter vivos>> de toda clase de bienes y derechos que integren el patrimonio de las personas físicas o jurídicas (...)”*

Artículo 8: “*Estará obligado al pago del Impuesto a título de contribuyente, y cualesquiera que sean las estipulaciones establecidas por las partes en contrario: a) En las transmisiones de bienes y derechos de toda clase, el que los adquiere. (...)*”

Para calcular la cuota tributaria correspondiente a este impuesto, debemos de ir al artículo 11 de la Ley ITPAJD.

“*1. La cuota tributaria se obtendrá aplicando sobre la base liquidable los siguientes tipos, sin prejuicio a lo establecido en el artículo siguiente: (...), y el 4 por 100, si se trata de la transmisión de bienes muebles y semovientes (...)*”

En este caso la base liquidable asciende a 3.500€ por lo que la cuota será el resultado de aplicar el 4% a ese importe, dando como resultado 140 euros.

Este mismo impuesto tiene otra implicación fiscal como se ha nombrado en el capítulo anterior, este es el caso de los documentos en los que se formaliza el préstamo de 20.000 € que se ha adquirido, con un plazo de reembolso de 15 meses.

Pero como podemos comprobar por la Ley de este impuesto, estos documentos están exentos del pago del mismo:

Artículo 45. “*B) Estarán exentas:*

15. *Los depósitos en efectivo y los préstamos, cualquiera que sea la forma en que se instrumenten, incluso los representados por pagarés, bonos, obligaciones y títulos análogos. La exención se extenderá a la transmisión posterior de los títulos que documenten el depósito o el préstamo (...)*

Impuesto Actividades Empresariales (IAE)

Se trata de un tributo directo de carácter real, cuyo hecho imponible está constituido por el mero ejercicio, en territorio nacional, de actividades empresariales, profesionales o artísticas que ejerzan o no en local determinado y se hallen o no específicamente en las tarifas del impuesto.

El reconocimiento fiscal conlleva a la implicación de este impuesto, aunque en este caso no se lleve a cabo ningún pago al estar exenta del impuesto por ser de aplicación los dos artículos que se exponen a continuación:

Según la disposición de la L.RHL. Sub-sección 3. Impuesto sobre Actividades Económicas. Art.82. 1. B):

“1. Están exentas del impuesto: (...)b) Los sujetos pasivos que inicien el ejercicio de su actividad en territorio español, durante los dos primeros períodos impositivos de este impuesto en que se desarrolle aquella”

Además por el Art. 82. 1. C) también quedan exentos aquellas actividades con cifra de negocios menor al millón de euros:

“1. Están exentos del impuesto: c) Los siguientes sujetos pasivos: (...) Los sujetos pasivos del IS, sociedades civiles (...) que tengan un importe neto de la cifra de negocios inferior a 1.000.000 euros”

La declaración del IAE se realiza a través del modelo 840, que se expone en los Anexos de este trabajo en concreto corresponde al Anexo III.

Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)

Se trata de un tributo de naturaleza indirecta que recae sobre el consumo y grava las siguientes operaciones: las entregas de bienes y prestaciones de servicios efectuadas por empresarios o profesionales, las adquisiciones intracomunitarias de bienes y las importaciones de bienes.

El hecho imponible de alquiler de un inmueble está sujeto al IVA como podemos comprobar en los artículos de la Ley de IVA que se disponen a continuación:

Artículo 4: *“Estarán sujetos al impuesto las entregas de bienes y prestaciones de servicios realizadas en el ámbito espacial del impuesto por empresarios o profesionales a título oneroso, con carácter habitual u ocasional, en el desarrollo de su actividad empresarial o profesional, incluso si se efectúan a favor de los propios socios, asociados, miembros o partícipes de las entidades que realicen”*

Artículo 5: “*Uno. A los efectos de lo dispuesto en esta Ley, se reputarán empresarios o profesionales: (...) b) Las sociedades mercantiles, salvo prueba en contrario. (...) En particular, tendrán dicha consideración los arrendadores de bienes. (...)*”

No queda exenta el arrendamiento del inmueble ya que no se utiliza como vivienda habitual, si no que se utiliza para desarrollar una actividad empresarial:

*Artículo 20: “*Uno. Están exentas de este impuesto las siguientes operaciones: (...) 23º. Los arrendamientos que tengan la consideración de servicios (...) que tengan por objeto los siguientes bienes: (...) b) Los edificios o partes de los mismos destinados exclusivamente a viviendas (...).*”*

El tipo que se aplica a esta operación es el tipo general del 21%, ya que la actividad de arrendamiento no aparece en las listas de tipos reducidos y superreducidos.

Los servicios de adecuación del local también están sujetos a este impuesto así como la compra de maquinaria, siendo el tipo impositivo el general por no constatar prueba en contrario. Además de esto, los servicios básicos como la luz, electricidad, gas y demás servicios también están sujetos en la facturación al tipo impositivo del 21%. La justificación de esta implicación se ha expuesto con anterioridad en el Artículo 4 de esta Ley de IVA.

Además de lo expuesto con anterioridad, la ejecución de la actividad empresarial también constituye una entrega de bien en los casos de las compras que se realicen en nuestro local, y por otro lado, prestación de servicios, en lo referente a la asistencia de actos y su correspondiente trabajo.

A continuación se van a exponer las normas para obtener la cuota tributaria correspondiente:

*Artículo 78: “*Uno. La base imponible del impuesto estará constituida por el **importe total de la contraprestación de las operaciones sujetas al mismo procedente del destinatario o de terceras personas***”*

*Artículo 90: “*Uno. El Impuesto se exigirá al tipo del **21 por ciento**, salvo lo dispuesto en el artículo siguiente.**

Dos. El tipo impositivo aplicable a cada operación será el vigente en el momento del devengo”

El agua y la recogida de basura están gravadas al tipo del 10 por ciento.

Las declaraciones de este impuesto se pueden hacer de forma mensual o trimestral, y el IVA a ingresar será la diferencia entre el repercutido y el soportado.

En esta ocasión realizaremos declaraciones trimestrales que se realizan mediante el **modelo 303** que se adjuntará en el Anexo IV.

La estimación de ingresos y gastos como hemos aclarado en el anterior capítulo es la siguiente:

CUADRO 2: Aproximación de ingresos y gastos del primer ejercicio de la actividad.

INGRESOS		GASTOS	
Fotos estudio	7.116 €	Compras	5.000 €
Reportajes	25.000 €	Amortización	875 €
Ventas variadas	25.000 €	Combustible	1.200 €
		Personal	33.000 €
		Gastos Servicios(*)	2.375 €
Total Ingresos	57.116 €	Total Gastos	42.450 €

(*) En esta partida se incluyen gastos diversos como el pago de Primas de Seguros y de tributos municipales.

Debemos de tener cuidado porque no todo el IVA soportado es deducible y para ello es necesario seguir una serie de reglas:

- Es necesario ser empresario o profesional.
- Solo se puede deducir el IVA que ha sido soportado en el Territorio de Adquisición Intracomunitaria (Península y las Islas Baleares).
- Las operaciones deben de estar debidamente contabilizadas y tener la factura.

- Por el artículo 95: las cuotas soportadas para poder deducir deben ser en bienes y servicios que estén afectados totalmente en la actividad económica (bienes de inversión).
- No se puede deducir el IVA soportado en los bienes y servicios contenidos en el Artículo 96: hostelería, restauración, desplazamiento, alimentos, bebidas o tabaco a no ser que se dedique a esto o excepto que estos bienes se entreguen con habitualidad.
- Dan derecho a deducir las cuotas soportadas en los inputs por las operaciones realizadas que están sujetas y no exentas, sino no dan derecho a deducir.

En este caso, todo el IVA que hemos soportado es deducible ya que se cumple con las reglas anteriores. Las compras se realizan en el territorio nacional y se guarda la factura correspondiente para su posterior contabilizado, además estas compras no están relacionadas con ninguna de las actividades del Artículo 96 antes dispuesto.

En lo referente a este impuesto se llevará a cabo la tributación de un trimestre, en concreto, en los Anexos de este trabajo tendrá lugar el modelo 303 correspondiente al tercer trimestre del 2013; del primer año de actividad de la sociedad.

Como se ha expuesto en el capítulo anterior, la contratación de un seguro del local y obtener un préstamo de una entidad financiera están sujetas a este impuesto pero como podemos observar en los siguientes artículos están exentas de su cobro.

Artículo 20: "Uno. Estarán exentas de este impuesto las siguientes operaciones:

16º. Las operaciones de seguro, reaseguro y capitalización, así como las prestaciones de servicios relativas a las mismas realizadas por los agentes, subagentes, correedores y demás intermediarios de seguros y reaseguros.

18º. Las siguientes operaciones financieras: c) La concesión de créditos y préstamos en dinero, cualquiera que sea la forma en que se instrumente, incluso mediante efectos financieros o título de otra naturaleza"

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF)

Se trata de un tributo de carácter personal y directo que grava, según los principios de igualdad, generalidad y progresividad, la renta de las personas físicas de acuerdo con su naturaleza y sus circunstancias personales y familiares.

Dicha renta puede ser obtenida por distintos medios: **rendimientos**, que pueden ser de trabajo por cuenta ajena, de capital o de actividades económicas y profesionales, **ganancias patrimoniales**, rentas tanto positivas como negativas por transmisión de bien o sin trasmisión y en último lugar, **imputaciones de renta**, que se trata de estimación de rentas en determinadas circunstancias.

Además del IVA, el alquiler del inmueble conlleva a otra implicación fiscal relacionada con el IRPF, ya que el arrendatario está obligado a realizar retenciones a cuenta periódicas al arrendador. El porcentaje de la retención también corresponde con el porcentaje del 21%. La justificación es la siguiente:

Artículo 6: “1. Constituye el hecho imponible la obtención de renta por el contribuyente. (...)2. Componen la renta del contribuyente: a) Los rendimientos del trabajo b) Los rendimientos del capital (...) e) Las imputaciones de renta que se establezcan por ley”

Siendo estas imputaciones de renta las que se disponen en el Artículo 85:

“1. En el supuesto de los bienes inmuebles urbanos, (...) excluida la vivienda habitual y el suelo no edificado (...).”

El particular (arrendatario) debe realizar retenciones a cuenta ya que el que abona es una de las tres opciones siguientes: **persona jurídica**, entidad Art 35.4. LGT o empresario/profesional.

La retención de la que se ha estado hablando con anterioridad se retransmite a la agencia tributaria mediante el **Modelo 115** que se añade en el Anexo VI.

Como se ha nombrado con anterioridad se ha contratado servicios profesionales para que lleven la contabilidad de la empresa. Este hecho además de estar sujeto al Impuesto

sobre el Valor Añadido, por los artículos que se han expuesto en su correspondiente apartado, también lo está al Impuesto sobre las Personas Físicas ya que es necesario retener un 21% del importe al profesional que lo realiza.

Artículo 95: 1. Cuando los rendimientos sean contraprestación de una actividad profesional, se aplicará el tipo de retención del 21 por ciento sobre los ingresos integros satisfechos”

Además todo lo anterior, el salario de los trabajadores también conlleva a una implicación fiscal relacionada con este impuesto. Consiste en que la empresa retiene un porcentaje del sueldo de sus trabajadores que supone parte de lo que el trabajador debe pagar en su correspondiente declaración del IRPF del año en curso. Esta cifra puede ser superior o inferior a lo que en realidad el trabajador debería de pagar, por lo que hacienda será deudora o acreedora cuando se produzca la declaración.

Artículo 75:”1. Estarán sujetas a retención o ingreso a cuenta las siguientes rentas:

- a) Los rendimientos del trabajo.*
- b) Los rendimientos del capital mobiliario.*
- c) Los rendimientos de las siguientes actividades económicas:*

Los rendimientos de actividades profesionales.”

Artículo 76: “1. Con carácter general, estarán obligados a retener o ingresar a cuenta, en cuanto satisfagan rentas sometidas a esta obligación:

- a) Las personas jurídicas y demás entidades, incluidas las comunidades de propietarios y las entidades en régimen de atribución de rentas.”*

Artículo 80: “1. La retención a practicar sobre los rendimientos del trabajo será el resultado de aplicar a la cuantía total de las retribuciones que se satisfagan o abonen, el tipo de retención que corresponda de los siguientes:

1.º Con carácter general, el tipo de retención que resulte según el artículo 86 de este Reglamento.”

Artículo 86: " 1. El tipo de retención, que se expresará con dos decimales, se obtendrá multiplicando por 100 el cociente obtenido de dividir la diferencia positiva entre el importe previo de la retención y la cuantía de la deducción a que se refiere el artículo 85 bis de este Reglamento, por la cuantía total de las retribuciones a que se refiere el artículo 83.2 del presente Reglamento. "

En este caso el tipo de retención que se les aplica a las trabajadoras es del 13%, resultado que podemos obtener mediante la aplicación en la web de Agencia Tributaria rellenando un cuestionario sobre nuestros ingresos, gastos deducibles, situación familiar y ascendentes/descendentes a nuestro cargo, además de otras obligaciones. Por lo que la empresa en el modelo 111 declarará cada mes el 13% de 1500 de cada trabajadora, más el 21% de los servicios profesionales en la asesoría y el 21% al arrendatario del local.

Este tipo de retención se declara mediante el **Modelo 111**, y se adjunta en el Anexo V.

Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM)

Se trata de un tributo directo que grava la titularidad de los vehículos de naturaleza mecánica, aptos para circular por las vías públicas, cualesquiera que sean su clase y categoría.

Según la Ley del Reglamento de Haciendas locales

Artículo 94: "Son sujetos pasivos de este impuesto las personas físicas o jurídicas y las entidades a las que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a cuyo nombre conste el vehículo en el permiso de circulación."

La cuota tributaria se exige con arreglo a una tabla que se puede encontrar en el artículo 95 de esta misma ley, y además cada ayuntamiento puede incrementar las cuotas fijadas en este cuadro mediante la aplicación sobre ellas de un coeficiente que no puede ser superior a 2.

El coche que estamos tratando corresponde a un Opel Corsa con matrícula 7162HNG. Se corresponde con un turismo de 8 a 11 caballos fiscales, que según el cuadro nombrado con anterioridad exige una cuota de 34,08 que tras aplicar el coeficiente establecido por el Ayuntamiento de Borja, asciende a 64,77 euros.

Impuestos sobre las Primas de Seguro

La contratación de un seguro sobre el local donde se va a llevar a cabo la actividad empresarial está sujeta a este impuesto. Los artículos que se exponen a continuación nos detallan el hecho imponible y las reglas para su declaración.

Artículo 12:

1. *“Naturaleza: El Impuesto sobre las Primas de Seguros es un tributo de naturaleza indirecta que grava las operaciones de seguro y capitalización, de acuerdo con las normas de este artículo.*
2. *“Hecho imponible: 1. Estará sujeta al impuesto la realización de las operaciones de seguro y capitalización basadas en técnica actuaria, a las que se refiere el artículo 3 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, que, de acuerdo con lo previsto en el apartado seis de este artículo, se entiendan realizadas en el ámbito espacial de aplicación del impuesto, concertadas por entidades aseguradoras que operen en España, incluso en régimen de libre prestación de servicios.”*

La cuota tributaria correspondiente se devenga en el momento en el que se realiza los pagos fraccionados y se pagan junto con la correspondiente prima

Este impuesto se devenga con el modelo 480, y están obligados a presentarlo, las entidades aseguradoras cuando hayan realizado en el ejercicio operaciones gravadas por el impuesto y, en calidad de sustitutos del contribuyente, los representantes fiscales de

las entidades aseguradoras domiciliadas en otro Estado miembro del Espacio Económico Europeo que hayan operado en España en régimen de libre prestación de servicios, con arreglo a lo previsto en el apartado nueve del artículo 12 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

En nuestro caso la prima de seguro del local asciende a 173,66 euros anuales y el impuesto que estamos tratando corresponde al 6 por ciento de la prima anterior, siendo en total el recibo de la compañía aseguradora de 184,08 euros.

Impuesto sobre Sociedades

En este caso se trata de un impuesto directo y personal, que grava la renta de las personas jurídicas. Su periodicidad es anual y no tiene en cuenta las circunstancias familiares como en el caso del Impuesto sobre Personas Físicas. Se trata de un impuesto estatal, a excepción de las comunidades autónomas de Navarra y País Vasco.

La declaración de este impuesto se realiza mediante el modelo 200 que podemos encontrar en la página web de la agencia tributaria y que incluimos en el Anexo VII.

Como se ha comentado con anterioridad, este impuesto grava la renta de las personas jurídicas, que no tienen por qué ser sociedades, siendo en todo caso residentes de España, independientemente del lugar donde se obtenga y del tipo de renta.

Artículo 8: “1. Se considerarán residentes en territorio español las entidades en las que concurra algunos de los siguientes requisitos:

- a) Que se hubieran constituido conforme a las leyes españolas.*
- b) Que tengan un domicilio social en territorio español.*
- c) Que tengan su sede de dirección efectiva en territorio español. (...)”*

No existe exención en nuestro caso, estando gravadas estas rentas a un 25% que corresponde con el tipo aplicable a la empresa de reducida dimensión como es el caso de MENDO PHOTO.

Artículo 28: “1. El tipo general de gravamen para los sujetos pasivos de este impuesto será el 30 por ciento”

Pero por lo dispuesto en el Artículo 114:

“Las entidades que cumplan las previsiones del artículo 108 de esta Ley tributarán con arreglo a la siguiente escala (...):

- a) Por la parte de base imponible comprendida entre 0 y 300.000 euros, al tipo del 25 por ciento.*
- b) Por la parte de base imponible restante, al tipo del 30 por ciento. (...)"*

Diciendo en este caso el Artículo 108 que los incentivos fiscales, como el expuesto con anterioridad, se aplicarán siempre que el importe de la cifra de negocio del periodo impositivo anterior sea inferior a 10 millones de euros.

El periodo impositivo corresponde al año del ejercicio, que corresponde en la mayoría de las ocasiones con el año natural. Después del último día de ejercicio el legislador da un margen de seis meses para la aprobación de cuentas y veinticinco días más para la realización de la declaración.

Para realizar la declaración antes es necesario conocer el resultado contable, pero no en todos los casos contabilidad y fiscalidad coinciden, por lo que en el caso en que no coincidan ingresos y gastos fiscales con contables se debe realizar unos ajustes.

En este caso, al tratarse de una contabilidad muy sencilla, solo se observa una diferencia entre gastos e ingresos fiscales y contables. Esta diferencia la encontramos en la partida del gasto del mismo impuesto; en contabilidad se considera gasto el importe del Impuesto de Sociedades pero en fiscalidad no es gasto deducible, por lo que debemos de partir de los beneficios de la empresa antes de impuestos como podemos comprobar en el Artículo 14 de la Ley de este impuesto.

Para calcular la cuota de dicho impuesto, se parte del resultado de la actividad correspondiente a 14.666 euros.

Además de tener en cuenta la partida del gasto de IS también debemos de realizar cierta modificación en las amortizaciones, que van a ser diferentes si comparamos las dos situaciones.

Estos ajustes se denominan ajustes temporales y es necesario seguir algunos de los métodos del Artículo 11 de depreciación efectiva. Vamos a emplear la amortización de los bienes de forma lineal que es la más común. Para ello hay que tener en cuenta las Tablas Oficiales de amortización de la Ley de IS (pág. 747-773).

Otro de los aspectos que dará lugar a ajuste es el contable. En lo referente al material y maquina de rodaje, así como el material de escenarios se amortiza a un tipo máximo de 25% y un periodo máximo de 8 años. Por lo que, para hacer más sencillo, llevaremos a cabo una amortización contable y fiscal de 7.000 €. (2)

Si la vida útil es de 8 años, la amortización contable lineal será correspondiente a 12,5% cada año. Según las tablas de amortización nombradas anteriormente, estos bienes se amortizan a un coeficiente lineal máximo de 10% en un periodo máximo de 20 años.

La amortización será la siguiente:

CUADRO 4: Tabla de amortización contable y fiscal. Diferencias.

AÑO	AMORT.CONTABLE	AMORT.FISCAL	AJUSTE
1. (2013)	875	700	+ 175
2.	875	700	+ 175
8.	875	700	+ 175
9.	-	700	-700
10.	-	700	- 700

Como podemos observar, durante los ocho primeros años se debe de realizar un ajuste positivo a la base imponible contable, pero en los dos años restantes este ajuste es negativo y compensará a las positivas que se han realizado con anterioridad.

- (2) Aunque MENDO PHOTO es una empresa de reducida dimensión y, por tanto, podría gozar de libertad de amortización de sus activos. Para ilustrar más este trabajo se va a considerar una diferencia entre la amortización contable y la fiscal de modo que me permita explicitar el contenido y la cuantía de ajuste en el Impuesto sobre Sociedades.

Como se ha comentado anteriormente, partimos de los beneficios antes de impuestos por lo que, con el ajuste positivo del primer año que se ha estudiado, la base imponible corresponde a 14.841 euros. La cuota íntegra se observa aplicando el tipo de gravamen de 25% a la base imponible, dando como resultado **3.710,25 euros**.

En este caso no existe derecho a ninguna de las deducciones en la cuota íntegra que se exponen en la Ley del Impuesto por lo que la cuota líquida coincidirá con la íntegra.

Implicaciones fiscales para los socios. El IRPF

A pesar de haber estado hablando ya en este capítulo sobre este impuesto, es de interés dedicarle otro apartado para finalizar con las implicaciones fiscales sujetas a la creación de la empresa y el ejercicio de su actividad.

Añadimos en la definición de este que para la declaración final, como es en este caso de las rentas obtenidas por el contribuyente, debemos de clasificar dichas rentas para obtener la base imponible general y la del ahorro, ya que tributan a tipos distintos siendo más progresivas las escalas de las rentas generales que las del ahorro.

Además de esto, es importante conocer la Comunidad Autónoma dónde reside el contribuyente, ya que cada una de ellas cuenta con sus propias tarifas y deducciones, ya que el impuesto que estamos tratando tiene carácter nacional pero también autonómico.

El periodo impositivo normal es el año natural, por lo que el devengo se va a producir el último día y su tributación se lleva a cabo del mes de abril al de junio.

En este apartado se va a llevar a cabo la tributación de las empleadas, que como ya se ha comentado obtienen los mismos ingresos, por lo que se va a realizar la de una de ellas como ejemplo que sirve para ambas.

Antes de comenzar con la tributación y exponer los artículos que validan dicha actuación, es necesario exponer la situación tanto personal como familiar de las declarantes: se trata de una persona soltera, mayor de 25 años y sin hijos a su cargo que con una hipoteca por la compra de una vivienda de protección oficial en el año 2007 en

la localidad Zaragoza de Borja. Además de ello obtiene rendimientos de las cuentas bancarias y de las operaciones de seguros. Se trata de una trabajadora asalariada a jornada completa con 14 pagas, 12 mensuales de 1.500€ y 2 extras de 2.000€, cuya retención mensual corresponde al 13 por ciento.

Esta persona se considera contribuyente ya que cumple los requisitos para ello según lo supuesto en los Artículos 8 y 9 de la L. IRPF:

Artículo 8: “1. Son contribuyentes por este impuesto:

- a) Las personas físicas que tengan su residencia habitual en territorio español. (...)”*

Artículo 9: “1. A los efectos de esta ley, se considerarán contribuyentes las personas de nacionalidad española, su cónyuge no separado legalmente e hijos menores de edad que tuviesen su residencia habitual en el extranjero, (...)”

Existen distintas **reglas** para el cálculo de la base imponible según las rentas. En este caso se tratan de **rentas netas de trabajo personal por cuenta ajena (RNTP)**, a excepción de los rendimientos de las cuentas bancarias y de las operaciones de seguros, que se consideran bases de ahorro no generales. En otras palabras, son las reglas para las personas asalariadas, atribuyéndole las rentas a quién las genera.

Se trata de aquellas rentas tanto dinerarias como no dinerarias, es decir en especie, que provienen por cuenta ajena.

- En los rendimientos íntegros dinerarios se tiene en cuenta el salario, las pagas extras, prestaciones por desempleo, pensiones compensatorias y demás rentas que se pueden encontrar en el Artículo 17 de esta misma ley. Por el contrario, en las rentas de especie, se encuentra el uso del coche, de vivienda, que también se valoran por el valor del mercado y se suman a las rentas dinerarias para obtener el total de la base imponible.
- En el Artículo 19 de esta Ley se pueden encontrar los distintos gastos deducibles: cotizaciones a la Seguridad Social, cuotas sindicales, cuotas a colegiados profesionales siempre que la colegiación sea obligatoria para realizar

la actividad empresarial (límite de 500 euros al año) y 300 euros por los litigios laborales que se mantenga con la empresa.

Estos rendimientos íntegros que han sido minorados por los gastos deducibles dan lugar al Rendimiento Neto Previo que puede verse minorado a la vez por distintas reducciones que se pueden encontrar en el Artículo 20 de la Ley 35/2006 de IRPF.

Una vez minorado por estas reducciones se calcula la cuota correspondiente que resulta de multiplicar el rendimiento por el tipo impositivo correspondiente, tanto en la nacional como en la de la Comunidad Autónoma. Las tablas de los tipos impositivos se exponen en los Anexos posteriores, en concreto en Anexo VIII.

Esta cuota a su vez es minorada por los pagos a cuenta que se han realizado, que están formados por las retenciones por las retribuciones dinerarias, los ingresos a cuenta por las rentas no dinerarias y por los pagos fraccionados.

Así pues después de haber nombrado con detenimiento todos los plazos necesarios para la declaración de este impuesto, vamos a llevar a cabo la liquidación de este.

El rendimiento neto por el trabajo ofrecido asciende a 22.000 euros que se puede ver deducido por los gastos en seguridad social a cargo del trabajador que corresponden a 1034 euros. Por lo que la diferencia entre las dos cifras anteriores son el rendimiento final: 20.966 euros.

A esta base se debe de aplicar los dos tipos correspondientes a las tablas generales del Estado y de la Comunidad Autónoma correspondiente, que en este caso es Aragón, pero antes de esto es necesario realizar las reducciones a la base imponible que corresponden.

Artículo 20: “1. El rendimiento neto del trabajo se minorará en las siguientes cuantías:

- a) *Contribuyentes con rendimientos netos del trabajo iguales o inferiores a 9.180 euros: 4.080 euros anuales.*

b) Contribuyentes con rendimientos netos del trabajo comprendidos entre 9.180,01 y 13.260 euros: 4.080 euros menos el resultado de multiplicar por 0,35 la diferencia entre el rendimiento del trabajo y 9.180 euros anuales.

c) Contribuyentes con rendimientos netos del trabajo superiores a 13.260 euros o con rentas, excluidas las exentas, distintas de las del trabajo superiores a 6.500 euros: 2.652 euros anuales.”

Tras lo dispuesto en el Artículo que se nombra con anterioridad, la base liquidable de la persona que estamos estudiando se reducirá en 2.652 euros anuales, dando como resultado una base imponible general de: 18.314 euros.

Después de haber obtenido esta cifra, es necesario llevar a cabo la adecuación del impuesto a las circunstancias familiares y personales, que se lleva a cabo porque las rentas que se obtienen y se destinan a cubrir las necesidades tanto personales como familiares no se someten a tributación. En este caso al no tener cargos familiares solo se puede minorar por lo dispuesto en el Artículo 57 de la Ley nombrada con anterioridad.

Artículo 57: “1. El mínimo del contribuyente será, con carácter general, de 5.151 euros anuales.

2. Cuando el contribuyente tenga una edad superior a 65 años, el mínimo se aumentará en 918 euros anuales. Si la edad es superior a 75 años, el mínimo se aumentará adicionalmente en 1.122 euros anuales.”

Vamos a obtener la cuota liquidable correspondiente y para ello hay que seguir unos pasos:

1. Obtener la cuota general estatal y autónoma, siendo los tipos de gravamen correspondientes 12,75% y 12 % hasta 17.707,20 euros y el resto al 16% y 14% respectivamente

$$2.257,67 + 97,09 = 2.354,76 \text{ euros} \rightarrow \text{cuota estatal}$$

$$2.124,86 + 84,952 = 2209,81 \text{ euros} \rightarrow \text{cuota autonómica}$$

2. A la cuota anterior se le deduce el mínimo personal físico aplicando el tipo impositivo del 12,75% en la estatal y 12% en la autonómica.

$2.354,76 - (5151 * 0,1275) = 1.698,00$ euros → cuota íntegra estatal

$2209,81 - (5151 * 0,12) = 1591,69$ euros → cuota íntegra autonómica

3. Es necesario calcular las cuotas también de las rentas del ahorro para sumarlas a las cuotas anteriores y que den la cuota íntegra total, tanto estatal como autonómico.

Las bases liquidables ascienden a 136,06 euros en ambos casos que al tipo de gravamen correspondiente del 11,50% en la estatal y 9,50% en la autonómica da una cuota íntegra del ahorro de 15,64 y 12,93 euros respectivamente.

4. La suma de ambas cuotas dan lugar a las totales:

Cuota íntegra total estatal = $1.698,00 + 15,64 = 1713,65$ euros.

Cuota íntegra total autonómica = $1591,69 + 12,93 = 1604,62$ euros.

5. Para obtener la cuota líquida final es necesario deducir por adquisición de vivienda, aplicando el 7,5% en los dos casos, de la aportación realizada en el año. Este importe asciende a 411,53 euros, por lo que la cuota líquida estatal será de 1.302,12 y autonómica de 1.193,09 euros. Sumando ambas la cuota líquida final es de **2.495,21 euros**.
6. Finalmente para obtener el resultado de la declaración, se debe de minorar por las retenciones y demás pagos a cuenta:

Retenciones de trabajo	13% de 22000	2860
Retenciones de capital mobiliario		28,14

La cuota diferencial en este caso es de **-392,93 euros**.

La liquidación de este impuesto se realiza mediante el **modelo 100** que se expone en el Anexo IX.

CAPITULO IV: CONCLUSIONES

Después de haber estudiado con detenimiento todas las implicaciones fiscales que conlleva la creación de una empresa, su puesta en marcha y el ejercicio de la actividad, podemos comprobar que la sujeción y el pago de estos impuestos no son un obstáculo para la creación de una sociedad.

Dicho de otra forma, si bien es cierto que como hemos visto la creación de una empresa conlleva a ciertas implicaciones fiscales que debe de cumplirse, también la legislación le da un trato favorable, estando exento o teniendo incentivos fiscales muy relevantes. Podemos concluir por ello que la legislación y la tributación no se pueden ver como un lastre en el desarrollo de las actividades empresariales o profesionales.

Además de lo anterior, con esta memoria se pone de manifiesto que con la formación recibida a lo largo de este Grado en Economía somos capaces de conocer e identificar los hechos imponibles de las diferentes fases o ciclos vitales de la empresa, así como prever el entorno económico en el que se mueve la empresa y las implicaciones fiscales a las que puede estar sujeta.

Más allá de lo referente a las sociedades, se amplía la demostración de conocimientos adquiridos con la liquidación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de una de las trabajadoras y con la cumplimentación de impresos oficiales con los que se lleva a cabo la parte más práctica de la realización de dicha memoria.

Con esta parte última del trabajo, se ponen de manifiesto las capacidades y el manejo de las herramientas contables, jurídicas y económicas que son necesarias en el ámbito fiscal, tanto en sociedades como en particulares.

Finalmente, considero que después de haber realizado este trabajo y de haber estudiado todas las implicaciones, he obtenido la capacidad suficiente para identificar y manejar con más facilidad los hechos imponibles de nuestro Sistema Fiscal Español, así como las fases que conlleva la creación de una sociedad. Quizás en un futuro próximo pueda utilizar estos conocimientos en la puesta en marcha de mi propia empresa.

BIBLIOGRAFÍA

- DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ, J.M. (2007): “La presencia de la fiscalidad en el proceso económico de la actividad empresarial en España: una visión vestibular”. *Revista electrónica sobre la enseñanza de la Economía Pública*, Nº 2, páginas 37-47.
- DOMÍNGUEZ BARRERO, F. LÓPEZ LABORDA, J. (2012): “*Sistema fiscal español. Selección de legislación*”. Prensas de la Universidad, Zaragoza.
- MORENO MORENO, M.C. (2012): “*Fiscalidad individual y empresarial*”. Civitas.
- RAMIREZ, B. (1999): “*Fiscalidad*”. Palomero Delgado Editores, S.L.
- BARBERÁN LAHUERTA, M.A Y OTROS (2013): “*Ejercicios y cuestiones de fiscalidad*”. Prensas de la Universidad, Zaragoza.
- WEB VISITADAS:
 - Agencia tributaria (www.aeat.es)
 - Registro mercantil Zaragoza (www.registromercantilzaragoza.es)
 - Gobierno de Aragón (www.aragon.es)
- SITIOS VISITADOS:
 - Ayuntamiento de Borja.
 - Asesoría fiscal/laboral/contable.

ANEXOS

En las próximas páginas se recogen los distintos Anexos que se han nombrado durante toda la memoria y que son necesarios para el seguimiento de esta.

Anexo I: Impreso 602. Impuesto Operaciones Societarias (ITPAJD). Exento

	(1) Provincia ZARAGOZA Tributos Cedidos		IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS				Modelo 602	
				COD.EMISOR: _____ DIA ____ MES ____ AÑO ____ ORG.EMISOR: SUJETOS:				
N.I.F. _____ APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL								
VIA PUBLICA			NUMERO	ESC.	PISO	PRTA.	TELEFONO	
MUNICIPIO			PROVINCIA			COD.POSTAL		
N.I.F. B000000000000000000		APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL MANJO PHOTO S.L.					(6) N°TRANSMITENTES	
VIA PUBLICA Y NÚMERO CL MAYOR 12-3			MUNICIPIO BOLSA			PROVINCIA ZARAGOZA		
(7) PÚBLICO <input checked="" type="checkbox"/> PRIVADO <input type="checkbox"/>		(8) Expresión abreviada <input type="checkbox"/>		(9) CONCEPTO OPERACIONES SOCIETARIAS				
(10) NOTARIO O FEDATARIO					(11) N°PROTOCOLO			
(12) IDENTIFICACION DEL BIEN, OPERACION O ACTO CONSTITUCIÓN SOCIEDAD								
(13) MUNICIPIO BOLSA			PROVINCIA ZARAGOZA			CODIGO POSTAL 50540		
Valor Declarado: Valor Catastral: (16) Exentos <input checked="" type="checkbox"/> No Sujetos <input type="checkbox"/>			Base Imponible..... 01 Reducción..... 02 03 Base Liquidable..... 01 - 03 = 04 Tipo Impositivo..... 05 Cuota..... 06 Bonificación cuota 07 ,00 Ingresar..... 08 Recargo..... 10 Intereses..... 11 Total Ingresar..... 12					
(17) Fundamento: (18) <input type="checkbox"/> Liquidación Complementaria: - N° Primera Liquidación: - Fecha Presentación								
N.I.F. 73105321R		APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL MANGA GOMEZ ESTHER					TELEFONO 976868686	
VIA PUBLICA CIESPIOLLA		NUMERO ESC. PISO PRTA. MUNICIPIO			PROVINCIA ZARAGOZA			
El sujeto pasivo o presentador del documento declara bajo su responsabilidad que, junto con el documento original, presenta una copia simple que coincide en todos sus términos con los de aquél.								
FIRMA DEL SUJETO PASIVO O PRESENTADOR DEL DOCUMENTO esther								

Anexo II: Impreso 036. Solicitud de Número de Identificación Fiscal.

 MINISTERIO DE HACIENDA	Agencia Tributaria 1 Delegación de 2 Administración de 3 Código de Administración	Declaración Censal de alta, modificación y baja en el Censo de obligados tributarios	Modelo 036																																													
Datos identificativos		Pág. 1A																																														
Espacio reservado para la etiqueta identificativa 036374738662 4 																																																
A) Persona física residente <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 15%;">5. N.I.F.</td> <td colspan="3">6. Apellidos y nombre</td> </tr> <tr> <td colspan="4"> Domicilio fiscal 10. S.G. 11. Nombre de la vía pública 12. Núm. 13. Esc. 14. Piso 15. Pta. 16. Teléfono 17. Código Postal 18. Municipio 19. Provincia 20. Cód. Municipio 21. Dirección correo electrónico 22. Cód. Provincia </td> </tr> <tr> <td colspan="4"> Domicilio gestión administrativa (si es distinto del fiscal) 25. S.G. 26. Nombre de la vía pública 27. Núm. 28. Esc. 29. Piso 30. Pta. 31. Teléfono 32. Código Postal 33. Municipio 34. Provincia 35. Cód. Municipio </td> </tr> </table>				5. N.I.F.	6. Apellidos y nombre			Domicilio fiscal 10. S.G. 11. Nombre de la vía pública 12. Núm. 13. Esc. 14. Piso 15. Pta. 16. Teléfono 17. Código Postal 18. Municipio 19. Provincia 20. Cód. Municipio 21. Dirección correo electrónico 22. Cód. Provincia				Domicilio gestión administrativa (si es distinto del fiscal) 25. S.G. 26. Nombre de la vía pública 27. Núm. 28. Esc. 29. Piso 30. Pta. 31. Teléfono 32. Código Postal 33. Municipio 34. Provincia 35. Cód. Municipio																																				
5. N.I.F.	6. Apellidos y nombre																																															
Domicilio fiscal 10. S.G. 11. Nombre de la vía pública 12. Núm. 13. Esc. 14. Piso 15. Pta. 16. Teléfono 17. Código Postal 18. Municipio 19. Provincia 20. Cód. Municipio 21. Dirección correo electrónico 22. Cód. Provincia																																																
Domicilio gestión administrativa (si es distinto del fiscal) 25. S.G. 26. Nombre de la vía pública 27. Núm. 28. Esc. 29. Piso 30. Pta. 31. Teléfono 32. Código Postal 33. Municipio 34. Provincia 35. Cód. Municipio																																																
B) Persona jurídica o entidad residente o constituida en España <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 15%;">35. N.I.F.</td> <td colspan="3">36. Razón o denominación social</td> <td style="width: 15%;">37. Anagrama</td> </tr> <tr> <td colspan="4"> Domicilio fiscal 40. S.G. 41. Nombre de la vía pública 42. Núm. 43. Esc. 44. Piso 45. Pta. 46. Teléfono 47. Código Postal 48. Municipio 49. Provincia 50. Cód. Municipio 51. Dirección correo electrónico 52. Cód. Provincia </td> <td> s.l. </td> </tr> <tr> <td colspan="4"> Domicilio social (si es distinto del fiscal) 55. S.G. 56. Nombre de la vía pública 57. Núm. 58. Esc. 59. Piso 60. Pta. 61. Teléfono 62. Código Postal 63. Municipio 64. Provincia 65. Cód. Provincia </td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="5"> 66. ¿Tiene personalidad jurídica? <input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO </td> </tr> <tr> <td colspan="5"> Marque con una X la casilla que corresponda e indique la forma jurídica o clase de entidad: 68. <input checked="" type="checkbox"/> Persona jurídica. Forma jurídica: 69. SOCIEDAD LIMITADA 70. <input type="checkbox"/> Entidad en atribución de rentas constituida en España con actividad económica. Clase de entidad: 71. 72. <input type="checkbox"/> Entidad en atribución de rentas constituida en España sin actividad económica. Clase de entidad: 73. 74. <input type="checkbox"/> Otras entidades. Clase de entidad: 75. </td> </tr> <tr> <td colspan="4"> C) Persona o entidad no residente o constituida en el extranjero <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 15%;">77. N.I.F.</td> <td colspan="3">78. Apellidos y nombre, razón o denominación social</td> <td style="width: 15%;">79. Anagrama</td> </tr> <tr> <td colspan="4"> Domicilio fiscal en España 80. S.G. 81. Nombre de la vía pública 82. Núm. 83. Esc. 84. Piso 85. Pta. 86. Teléfono 87. Código Postal 88. Municipio 89. Provincia 90. Cód. Municipio </td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="4"> 91. Dirección correo electrónico </td> <td></td> </tr> </table> </td> <td style="text-align: right;"> Ejemplar para la Administración </td> </tr> </table>				35. N.I.F.	36. Razón o denominación social			37. Anagrama	Domicilio fiscal 40. S.G. 41. Nombre de la vía pública 42. Núm. 43. Esc. 44. Piso 45. Pta. 46. Teléfono 47. Código Postal 48. Municipio 49. Provincia 50. Cód. Municipio 51. Dirección correo electrónico 52. Cód. Provincia				s.l.	Domicilio social (si es distinto del fiscal) 55. S.G. 56. Nombre de la vía pública 57. Núm. 58. Esc. 59. Piso 60. Pta. 61. Teléfono 62. Código Postal 63. Municipio 64. Provincia 65. Cód. Provincia					66. ¿Tiene personalidad jurídica? <input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO					Marque con una X la casilla que corresponda e indique la forma jurídica o clase de entidad: 68. <input checked="" type="checkbox"/> Persona jurídica. Forma jurídica: 69. SOCIEDAD LIMITADA 70. <input type="checkbox"/> Entidad en atribución de rentas constituida en España con actividad económica. Clase de entidad: 71. 72. <input type="checkbox"/> Entidad en atribución de rentas constituida en España sin actividad económica. Clase de entidad: 73. 74. <input type="checkbox"/> Otras entidades. Clase de entidad: 75.					C) Persona o entidad no residente o constituida en el extranjero <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 15%;">77. N.I.F.</td> <td colspan="3">78. Apellidos y nombre, razón o denominación social</td> <td style="width: 15%;">79. Anagrama</td> </tr> <tr> <td colspan="4"> Domicilio fiscal en España 80. S.G. 81. Nombre de la vía pública 82. Núm. 83. Esc. 84. Piso 85. Pta. 86. Teléfono 87. Código Postal 88. Municipio 89. Provincia 90. Cód. Municipio </td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="4"> 91. Dirección correo electrónico </td> <td></td> </tr> </table>				77. N.I.F.	78. Apellidos y nombre, razón o denominación social			79. Anagrama	Domicilio fiscal en España 80. S.G. 81. Nombre de la vía pública 82. Núm. 83. Esc. 84. Piso 85. Pta. 86. Teléfono 87. Código Postal 88. Municipio 89. Provincia 90. Cód. Municipio					91. Dirección correo electrónico					Ejemplar para la Administración
35. N.I.F.	36. Razón o denominación social			37. Anagrama																																												
Domicilio fiscal 40. S.G. 41. Nombre de la vía pública 42. Núm. 43. Esc. 44. Piso 45. Pta. 46. Teléfono 47. Código Postal 48. Municipio 49. Provincia 50. Cód. Municipio 51. Dirección correo electrónico 52. Cód. Provincia				s.l.																																												
Domicilio social (si es distinto del fiscal) 55. S.G. 56. Nombre de la vía pública 57. Núm. 58. Esc. 59. Piso 60. Pta. 61. Teléfono 62. Código Postal 63. Municipio 64. Provincia 65. Cód. Provincia																																																
66. ¿Tiene personalidad jurídica? <input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO																																																
Marque con una X la casilla que corresponda e indique la forma jurídica o clase de entidad: 68. <input checked="" type="checkbox"/> Persona jurídica. Forma jurídica: 69. SOCIEDAD LIMITADA 70. <input type="checkbox"/> Entidad en atribución de rentas constituida en España con actividad económica. Clase de entidad: 71. 72. <input type="checkbox"/> Entidad en atribución de rentas constituida en España sin actividad económica. Clase de entidad: 73. 74. <input type="checkbox"/> Otras entidades. Clase de entidad: 75.																																																
C) Persona o entidad no residente o constituida en el extranjero <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 15%;">77. N.I.F.</td> <td colspan="3">78. Apellidos y nombre, razón o denominación social</td> <td style="width: 15%;">79. Anagrama</td> </tr> <tr> <td colspan="4"> Domicilio fiscal en España 80. S.G. 81. Nombre de la vía pública 82. Núm. 83. Esc. 84. Piso 85. Pta. 86. Teléfono 87. Código Postal 88. Municipio 89. Provincia 90. Cód. Municipio </td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="4"> 91. Dirección correo electrónico </td> <td></td> </tr> </table>				77. N.I.F.	78. Apellidos y nombre, razón o denominación social			79. Anagrama	Domicilio fiscal en España 80. S.G. 81. Nombre de la vía pública 82. Núm. 83. Esc. 84. Piso 85. Pta. 86. Teléfono 87. Código Postal 88. Municipio 89. Provincia 90. Cód. Municipio					91. Dirección correo electrónico					Ejemplar para la Administración																													
77. N.I.F.	78. Apellidos y nombre, razón o denominación social			79. Anagrama																																												
Domicilio fiscal en España 80. S.G. 81. Nombre de la vía pública 82. Núm. 83. Esc. 84. Piso 85. Pta. 86. Teléfono 87. Código Postal 88. Municipio 89. Provincia 90. Cód. Municipio																																																
91. Dirección correo electrónico																																																

Datos identificativos (continuación)

036374738662 4

Pág. 1B

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón o denominación social

C) Persona o entidad no residente o constituida en el extranjero (continuación)**Domicilio fiscal en el Estado de residencia**

95 Dirección completa

96 País o Territorio

97 Nacionalidad

Marque con una X la casilla que corresponda e indique, en su caso, la forma jurídica o clase de entidad:

100 Persona física101 Persona jurídica. Forma jurídica: 102 _____

103 Entidad en atribución de rentas constituida en el extranjero, con presencia en España. Clase de entidad: 104 _____

105 Entidad en atribución de rentas constituida en el extranjero, sin presencia en España. Clase de entidad: 106 _____

107 Otras entidades. Clase de entidad: 108 _____

110 ¿Opera en España a través de establecimiento permanente? Sí NO 111 ¿Cuántos? _____

Identifique los establecimientos permanentes a través de los que opera en España (si es una persona física no residente con más de un establecimiento permanente, indique sólo la denominación diferenciada asignada a cada uno):

1 N.I.F. 112 _____

Denominación 113 _____

2 N.I.F. 114 _____

Denominación 115 _____

3 N.I.F. 116 _____

Denominación 117 _____

D) Establecimiento permanente de una persona jurídica o entidad no residente

125 N.I.F.

126 Razón o denominación social

127 Anagrama

Domicilio fiscal

130 S.G. 131 Nombre de la vía pública

132 Núm. 133 Esc.134 Piso 135 Pta. 136 Teléfono

137 Código Postal 138 Municipio

Cód. Municipio

139 Provincia

Cód. Provincia

140 Dirección correo electrónico

141 Dominio o dirección Internet

Domicilio social (si es distinto del fiscal)

145 S.G. 146 Nombre de la vía pública

147 Núm. 148 Esc.149 Piso 150 Pta. 151 Teléfono

152 Código Postal 153 Municipio

Cód. Municipio

154 Provincia

Cód. Provincia

155 Tipo de establecimiento permanente: _____

160 ¿Es una sucursal de la entidad no residente? Sí NO **Persona o entidad no residente de la que depende**

165 N.I.F. (si dispone de él)

166 Razón o denominación social

167 Estado de residencia

E) Lugar, fecha y firma

175 Lugar

Firma

176 Fecha

177 Firma en calidad de

REPRESENTANTE SOCIAL

Firmado: D.D.

Ejemplar para la Administración

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón o denominación social

A) Alta

- 200 Solicitud de Número de Identificación Fiscal (N.I.F.).
201 Comunicación de inicio de actividad. Entregas de bienes o prestaciones de servicios previa o simultánea a adquisición de bienes o servicios.
202 Comunicación de inicio de actividad. Entregas de bienes o prestaciones de servicios posterior a adquisición de bienes o servicios.
203 Solicitud de alta en el Registro de operadores intracomunitarios.

B) Modificación

- 210 Solicitud de N.I.F. definitivo, disponiendo de N.I.F. provisional.
211 Solicitud por extravío de nueva tarjeta acreditativa del N.I.F.
212 Modificación domicilio fiscal (páginas 1A y 1B).
213 Modificación otros datos identificativos (páginas 1A y 1B).
214 Modificación datos tributarios de carácter general (página 3).
215 Modificación datos relativos a actividades y locales (páginas 4A y 4B).
216 Solicitud de alta/baja en el Registro de exportadores y otros operadores económicos (página 5).
217 Solicitud de alta/baja en el Registro de operadores intracomunitarios (página 5).
218 Comunicación de inicio de nueva actividad que constituya sector diferenciado con comienzo de entregas de bienes o prestaciones servicios posterior a adquisición de bienes o servicios destinados al desarrollo de la misma.
219 Comunicación de comienzo habitual de entregas de bienes o prestaciones de servicios [habiendo marcado la casilla (202) o la casilla (218) en una declaración censal presentada anteriormente].
220 Modificación otros datos relativos al Impuesto sobre el Valor Añadido (página 5).
221 Modificación datos relativos al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (página 6).
222 Modificación datos relativos al Impuesto sobre Sociedades (página 6).
223 Modificación datos relativos al Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes o a entidades en atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español (página 6).
224 Modificación datos relativos a retenciones, ingresos a cuenta, Impuestos Especiales y otros (página 7).
225 Modificación datos relativos a la relación de socios, herederos, miembros o participes (Anexo I, página 8).
226 Modificación datos relativos a regímenes especiales de comercio intracomunitario (ventas a distancia y no sujeción artículo 14 Ley del I.V.A.) (Anexo II, página 9).

C) Baja

- 230 Cese en la actividad: 231 Causa

232 Fecha cese efectivo

Ejemplar para la Administración

Anexo III: Modelo 840. Impuesto sobre Actividades Económicas (Exento)

 <p>Agencia Tributaria</p> <p>Delegación de _____ Administración de _____</p> <p>Código Administración _____</p> <p>MINISTERIO DE HACIENDA</p>	<p>Impuesto sobre Actividades Económicas</p> <p>Pág. 1 Modelo 840</p>																																																																																																										
<p>Apartado I: Datos identificativos del sujeto pasivo</p> <p>Espacio reservado para la etiqueta identificativa. Si no dispone de etiquetas, cumplimente las casillas 1 a 12, con los datos que se solicitan y acompañe fotocopia del N.I.F.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30%;">1 N.I.F.</td> <td colspan="3">2 Apellidos y nombre o Razón social</td> </tr> <tr> <td>800000000000</td> <td colspan="3">MENDOZA PHOTO S.L.</td> </tr> <tr> <td colspan="4">Domicilio fiscal:</td> </tr> <tr> <td>3 SG</td> <td>4 Vía pública</td> <td>5 Núm.</td> <td>6 Km</td> </tr> <tr> <td>CL MAYOR</td> <td></td> <td>3</td> <td>7 Esc.</td> </tr> <tr> <td>10 Municipio</td> <td>11 Provincia</td> <td>12 Cód. Postal</td> <td>9 Pta.</td> </tr> <tr> <td>BARSA</td> <td>ZARAGOZA</td> <td>SOSUO</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="4">13 Teléfono de contacto (prefijo incluido): 976866666</td> </tr> </table>		1 N.I.F.	2 Apellidos y nombre o Razón social			800000000000	MENDOZA PHOTO S.L.			Domicilio fiscal:				3 SG	4 Vía pública	5 Núm.	6 Km	CL MAYOR		3	7 Esc.	10 Municipio	11 Provincia	12 Cód. Postal	9 Pta.	BARSA	ZARAGOZA	SOSUO		13 Teléfono de contacto (prefijo incluido): 976866666																																																																													
1 N.I.F.	2 Apellidos y nombre o Razón social																																																																																																										
800000000000	MENDOZA PHOTO S.L.																																																																																																										
Domicilio fiscal:																																																																																																											
3 SG	4 Vía pública	5 Núm.	6 Km																																																																																																								
CL MAYOR		3	7 Esc.																																																																																																								
10 Municipio	11 Provincia	12 Cód. Postal	9 Pta.																																																																																																								
BARSA	ZARAGOZA	SOSUO																																																																																																									
13 Teléfono de contacto (prefijo incluido): 976866666																																																																																																											
<p>Apartado II: Declaración</p> <p>14 Ejercicio:</p> <p>15 Declaración de:</p> <table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%;">Alta</td> <td style="width: 50%;">Variación</td> </tr> <tr> <td>Inicio de actividad _____</td> <td>Cambio de opción de la clase de cuota _____</td> </tr> <tr> <td>Dejar de disfrutar de exención _____</td> <td>Alta Baja</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Baja</td> </tr> <tr> <td>Cese de actividad _____</td> <td>Elementos tributarios _____</td> </tr> <tr> <td>Disfrutar de exención _____</td> <td>Otras causas _____</td> </tr> </table> <p>16 N.º Ref. 890370566802 4</p> <p style="text-align: center;"></p>		Alta	Variación	Inicio de actividad _____	Cambio de opción de la clase de cuota _____	Dejar de disfrutar de exención _____	Alta Baja	Baja		Cese de actividad _____	Elementos tributarios _____	Disfrutar de exención _____	Otras causas _____																																																																																														
Alta	Variación																																																																																																										
Inicio de actividad _____	Cambio de opción de la clase de cuota _____																																																																																																										
Dejar de disfrutar de exención _____	Alta Baja																																																																																																										
Baja																																																																																																											
Cese de actividad _____	Elementos tributarios _____																																																																																																										
Disfrutar de exención _____	Otras causas _____																																																																																																										
<p>Apartado III: Representante</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30%;">17 N.I.F.</td> <td colspan="3">18 Apellidos y nombre o razón social</td> </tr> <tr> <td>73105327 B</td> <td colspan="3">MENDOZA GOMÍZ ESTHER</td> </tr> <tr> <td colspan="4">Domicilio</td> </tr> <tr> <td>19 S.G.</td> <td>20 Nombre de la vía pública</td> <td>21 C. Vía</td> <td>22 Núm.</td> <td>23 Km</td> <td>24 Esc.</td> <td>25 Piso</td> <td>26 Pta.</td> <td>27 Teléfono</td> </tr> <tr> <td>CL</td> <td>ESPICILLA</td> <td>26</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>976866666</td> </tr> <tr> <td>28 Cód. Postal</td> <td>29 Municipio</td> <td>30 C. Mun.</td> <td>31 Provincia</td> <td>32 C. Prov.</td> </tr> <tr> <td>SOSUO</td> <td>BARSA</td> <td></td> <td>ZARAGOZA</td> <td></td> </tr> </table>		17 N.I.F.	18 Apellidos y nombre o razón social			73105327 B	MENDOZA GOMÍZ ESTHER			Domicilio				19 S.G.	20 Nombre de la vía pública	21 C. Vía	22 Núm.	23 Km	24 Esc.	25 Piso	26 Pta.	27 Teléfono	CL	ESPICILLA	26						976866666	28 Cód. Postal	29 Municipio	30 C. Mun.	31 Provincia	32 C. Prov.	SOSUO	BARSA		ZARAGOZA																																																																			
17 N.I.F.	18 Apellidos y nombre o razón social																																																																																																										
73105327 B	MENDOZA GOMÍZ ESTHER																																																																																																										
Domicilio																																																																																																											
19 S.G.	20 Nombre de la vía pública	21 C. Vía	22 Núm.	23 Km	24 Esc.	25 Piso	26 Pta.	27 Teléfono																																																																																																			
CL	ESPICILLA	26						976866666																																																																																																			
28 Cód. Postal	29 Municipio	30 C. Mun.	31 Provincia	32 C. Prov.																																																																																																							
SOSUO	BARSA		ZARAGOZA																																																																																																								
<p>Apartado IV: Datos de la actividad</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30%;">33 Clase de cuota:</td> <td style="width: 10%;"><input type="checkbox"/> Municipal</td> <td style="width: 10%;"><input type="checkbox"/> Nacional</td> <td style="width: 10%;"><input type="checkbox"/> Provincial (provincia: _____)</td> <td style="width: 10%;"><input type="checkbox"/> C. Prov.</td> </tr> <tr> <td>34 Tipo de actividad:</td> <td><input checked="" type="checkbox"/> Empresarial</td> <td><input type="checkbox"/> Profesional</td> <td><input type="checkbox"/> Artística</td> <td><input type="checkbox"/> 35 Local afecto indirectamente</td> </tr> <tr> <td>36 Descripción de la actividad:</td> <td colspan="3">ESTUDIO FOTOGRÁFICO.</td> <td>37 Grupo o epígrafe: _____</td> </tr> <tr> <td>38 Municipio</td> <td>39 C. Mun.</td> <td>40 Provincia</td> <td>41 C. Prov.</td> </tr> <tr> <td colspan="5">Domicilio de la actividad:</td> </tr> <tr> <td>42 S.G.</td> <td>43 Nombre de la vía pública</td> <td>44 C. Postal</td> <td>45 C. Vía</td> <td>46 Núm.</td> <td>47 Km</td> <td>48 Pto.</td> <td>49 Esc.</td> <td>50 Piso</td> <td>51 Pta.</td> <td>52 Teléfono</td> </tr> <tr> <td>CL</td> <td>MAJOR</td> <td>SOSUO</td> <td>3</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>976866666</td> </tr> <tr> <td>Notas que son de aplicación:</td> <td>53 Agrupación</td> <td>54 Grupo</td> <td>55 Epígrafe</td> <td>56 Sección</td> <td>59 Grupo o epígrafe</td> </tr> <tr> <td>56 Notas que son de aplicación de otros grupos o epígrafes:</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>57 Regla(s) que son de aplicación: Regla 4.º 2 F):</td> <td>Regla 7.º:</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>60 Exención: L. RHL ART 82.1. b)4c)</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>61 Bonificación:</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>62 Fecha de inicio, variación, cese u otras causas de presentación de la declaración:</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>63 Causa de la variación o baja:</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>64 Causa de la declaración complementaria:</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>65 Año en que inicio la actividad por 1.º vez (sólo profesionales):</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>66 Información adicional:</td> <td colspan="5">67 N.º Ref.: _____</td> </tr> </table>		33 Clase de cuota:	<input type="checkbox"/> Municipal	<input type="checkbox"/> Nacional	<input type="checkbox"/> Provincial (provincia: _____)	<input type="checkbox"/> C. Prov.	34 Tipo de actividad:	<input checked="" type="checkbox"/> Empresarial	<input type="checkbox"/> Profesional	<input type="checkbox"/> Artística	<input type="checkbox"/> 35 Local afecto indirectamente	36 Descripción de la actividad:	ESTUDIO FOTOGRÁFICO.			37 Grupo o epígrafe: _____	38 Municipio	39 C. Mun.	40 Provincia	41 C. Prov.	Domicilio de la actividad:					42 S.G.	43 Nombre de la vía pública	44 C. Postal	45 C. Vía	46 Núm.	47 Km	48 Pto.	49 Esc.	50 Piso	51 Pta.	52 Teléfono	CL	MAJOR	SOSUO	3							976866666	Notas que son de aplicación:	53 Agrupación	54 Grupo	55 Epígrafe	56 Sección	59 Grupo o epígrafe	56 Notas que son de aplicación de otros grupos o epígrafes:						57 Regla(s) que son de aplicación: Regla 4.º 2 F):	Regla 7.º:					60 Exención: L. RHL ART 82.1. b)4c)						61 Bonificación:						62 Fecha de inicio, variación, cese u otras causas de presentación de la declaración:						63 Causa de la variación o baja:						64 Causa de la declaración complementaria:						65 Año en que inicio la actividad por 1.º vez (sólo profesionales):						66 Información adicional:	67 N.º Ref.: _____				
33 Clase de cuota:	<input type="checkbox"/> Municipal	<input type="checkbox"/> Nacional	<input type="checkbox"/> Provincial (provincia: _____)	<input type="checkbox"/> C. Prov.																																																																																																							
34 Tipo de actividad:	<input checked="" type="checkbox"/> Empresarial	<input type="checkbox"/> Profesional	<input type="checkbox"/> Artística	<input type="checkbox"/> 35 Local afecto indirectamente																																																																																																							
36 Descripción de la actividad:	ESTUDIO FOTOGRÁFICO.			37 Grupo o epígrafe: _____																																																																																																							
38 Municipio	39 C. Mun.	40 Provincia	41 C. Prov.																																																																																																								
Domicilio de la actividad:																																																																																																											
42 S.G.	43 Nombre de la vía pública	44 C. Postal	45 C. Vía	46 Núm.	47 Km	48 Pto.	49 Esc.	50 Piso	51 Pta.	52 Teléfono																																																																																																	
CL	MAJOR	SOSUO	3							976866666																																																																																																	
Notas que son de aplicación:	53 Agrupación	54 Grupo	55 Epígrafe	56 Sección	59 Grupo o epígrafe																																																																																																						
56 Notas que son de aplicación de otros grupos o epígrafes:																																																																																																											
57 Regla(s) que son de aplicación: Regla 4.º 2 F):	Regla 7.º:																																																																																																										
60 Exención: L. RHL ART 82.1. b)4c)																																																																																																											
61 Bonificación:																																																																																																											
62 Fecha de inicio, variación, cese u otras causas de presentación de la declaración:																																																																																																											
63 Causa de la variación o baja:																																																																																																											
64 Causa de la declaración complementaria:																																																																																																											
65 Año en que inicio la actividad por 1.º vez (sólo profesionales):																																																																																																											
66 Información adicional:	67 N.º Ref.: _____																																																																																																										
<p>Apartado V: Local afecto indirectamente a la actividad</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30%;">68 Uso o destino: _____ (Ver instrucciones)</td> <td colspan="5">(Almacén, depósito, centro de dirección, administración, cálculo, etc.)</td> </tr> <tr> <td colspan="6">Situación</td> </tr> <tr> <td>69 Cód. Postal</td> <td>70 Municipio</td> <td>71 C. Mun.</td> <td>72 Provincia</td> <td>73 C. Prov.</td> </tr> <tr> <td>74 S.G.</td> <td>75 Nombre de la vía pública</td> <td>76 C. Vía</td> <td>77 Núm.</td> <td>78 Km</td> <td>79 Pto.</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>80 Esc.</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>81 Piso</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>82 Pta.</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>83 Teléfono</td> </tr> </table>		68 Uso o destino: _____ (Ver instrucciones)	(Almacén, depósito, centro de dirección, administración, cálculo, etc.)					Situación						69 Cód. Postal	70 Municipio	71 C. Mun.	72 Provincia	73 C. Prov.	74 S.G.	75 Nombre de la vía pública	76 C. Vía	77 Núm.	78 Km	79 Pto.						80 Esc.						81 Piso						82 Pta.						83 Teléfono																																																											
68 Uso o destino: _____ (Ver instrucciones)	(Almacén, depósito, centro de dirección, administración, cálculo, etc.)																																																																																																										
Situación																																																																																																											
69 Cód. Postal	70 Municipio	71 C. Mun.	72 Provincia	73 C. Prov.																																																																																																							
74 S.G.	75 Nombre de la vía pública	76 C. Vía	77 Núm.	78 Km	79 Pto.																																																																																																						
					80 Esc.																																																																																																						
					81 Piso																																																																																																						
					82 Pta.																																																																																																						
					83 Teléfono																																																																																																						

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

Pág. 2

Apartado VI: Elementos tributarios

Cuota consignada directamente en las tarifas

84

VI. A) Elementos tributarios del grupo o epígrafe.

1.-
2.-
3.-
4.-
5.-
6.-
7.-
8.-

Suma

85

VI. B) Máquinas recreativas o autoventa.

Máquinas recreativas tipo A (Sólo para las agrupaciones 67 y 68).

Máquinas recreativas tipo B (Sólo para las agrupaciones 67 y 68).

Expositores para autoventa

Suma

86

VI. C) Local (Cuota municipal).

0.1. Sin reducción
0.2. Superficie hospedaje
1.1. Superficie descubierta
1.2. Instalación deportiva descubierta
1.3. Gradas, graderíos... descubiertos
2.0. Puesto temporal
3.1. Superficie cubierta de instalación deportiva y espectáculo (cine, teatro...)
3.2. Gradas, graderíos, asientos... cubiertos
4.0. Enseñanza
5.0. Almacén
6.0. Aparcamiento cubierto

Superficie (m ²)			
Total	x	Rectificada	Computable
0,1	1		
0,2	1		
0,20			
0,05			
0,20			
0,40			
0,10			
0,50			
0,50			
0,55			
0,55			

Suma 87

88

89

Superficie deducible

90

91

Superficie computable

Valor elemento superficie	Coef. corrector	Cuota elemento superficie
92	93	94

VI. D) Locales (Cuota provincial o nacional).

Superficie (m ²)			
N.º locales	Total	Rectificada	Computable
95	96	97	98
Suma de la superficie de los locales			99

Apartado VII: Cuota

Cuota

Cuota antes de bonificaciones o incrementos (ó + ó)

100

Bonificación % sobre
Incremento % sobre

103

106

Cuota después de bonificaciones o incrementos (- +)

107

Cuota máquinas recreativas o autoventa

86

Cuota de tarifa o importe mínimo (+)

108

Notificación

Fecha y firma del funcionario:

109
En a de de

En calidad de titular representante

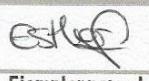
Firma


Contra el acto de inclusión o exclusión en la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas o de variación de los datos contenidos en la misma, que se le notifican, podrá interponer recurso de reposición ante el Jefe de la Dependencia de Gestión o el Administrador que dicta el acto, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la presente notificación, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos.

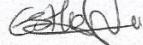
Ejemplar para la Administración

Ver. 3.0/2008

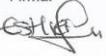
Anexo IV: Modelo 303 IVA correspondiente al tercer trimestre del 2013

 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA	Agencia Tributaria Teléfono: 901 33 55 33 www.agenciatributaria.es	ANEXO I Impuesto sobre el Valor Añadido AUTOLIQUIDACIÓN																																																																																																												
		Modelo 303																																																																																																												
Identificación (1)	Espacio reservado para la etiqueta identificativa NIF <input type="text"/> Apellidos y Nombre o Razón social <input type="text"/>																																																																																																													
	Devenido (2)	Ejercicio 2013 Periodo BT																																																																																																												
Liquidación (3)	¿Está inscrito en el Registro de devolución mensual (Art. 30 RIVA)? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Espacio reservado para numeración por código de barras																																																																																																													
IVA Devengado	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="2">Base imponible</th> <th colspan="2">Tipo %</th> <th colspan="2">Cuota</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>13.362'50</td> <td>02</td> <td>21</td> <td>03</td> <td>2806,1251</td> </tr> <tr> <td>04</td> <td></td> <td>05</td> <td></td> <td>06</td> <td></td> </tr> <tr> <td>07</td> <td></td> <td>08</td> <td></td> <td>09</td> <td></td> </tr> <tr> <td>10</td> <td></td> <td>11</td> <td></td> <td>12</td> <td></td> </tr> <tr> <td>13</td> <td></td> <td>14</td> <td></td> <td>15</td> <td></td> </tr> <tr> <td>16</td> <td></td> <td>17</td> <td></td> <td>18</td> <td></td> </tr> <tr> <td>19</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>20</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="4">Total cuota devengada (03 + 06 + 09 + 12 + 15 + 18 + 20)</td> <td>21</td> <td>2806,1251</td> </tr> </tbody> </table>		Base imponible		Tipo %		Cuota		01	13.362'50	02	21	03	2806,1251	04		05		06		07		08		09		10		11		12		13		14		15		16		17		18		19				20		Total cuota devengada (03 + 06 + 09 + 12 + 15 + 18 + 20)				21	2806,1251																																																						
Base imponible		Tipo %		Cuota																																																																																																										
01	13.362'50	02	21	03	2806,1251																																																																																																									
04		05		06																																																																																																										
07		08		09																																																																																																										
10		11		12																																																																																																										
13		14		15																																																																																																										
16		17		18																																																																																																										
19				20																																																																																																										
Total cuota devengada (03 + 06 + 09 + 12 + 15 + 18 + 20)				21	2806,1251																																																																																																									
IVA Deducible	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="2">Base</th> <th colspan="2">Cuota</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>22</td> <td>10612'5</td> <td>23</td> <td>2228651</td> </tr> <tr> <td>24</td> <td></td> <td>25</td> <td></td> </tr> <tr> <td>26</td> <td></td> <td>27</td> <td></td> </tr> <tr> <td>28</td> <td></td> <td>29</td> <td></td> </tr> <tr> <td>30</td> <td></td> <td>31</td> <td></td> </tr> <tr> <td>32</td> <td></td> <td>33</td> <td></td> </tr> <tr> <td>34</td> <td></td> <td>35</td> <td></td> </tr> <tr> <td>36</td> <td></td> <td>37</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="4">Total a deducir (23 + 25 + 27 + 29 + 31 + 33 + 34 + 35 + 36)</td> <td>38</td> <td>2228651</td> </tr> <tr> <td colspan="4">Diferencia (21 - 37)</td> <td>39</td> <td>537'50</td> </tr> <tr> <td colspan="4">Atribuible a la Administración del Estado</td> <td>40</td> <td>537'50</td> </tr> <tr> <td colspan="4">Cuotas a compensar de períodos anteriores</td> <td>41</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="4">Entregas intracomunitarias</td> <td>42</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="4">Exportaciones y operaciones asimiladas</td> <td>43</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="4">Operaciones no sujetas o con inversión del sujeto pasivo que originan el derecho a deducción</td> <td>44</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="4">Exclusivamente para sujetos pasivos que tributan conjuntamente a la Administración del Estado y a las Diputaciones Forales. Resultado de la regularización anual</td> <td>45</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="4">Importe: <input type="text"/> euros</td> <td>46</td> <td>537'50</td> </tr> <tr> <td colspan="4">Adeduir (exclusivamente en caso de autoliquidación complementaria):</td> <td>47</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="4">Resultado de la anterior o anteriores declaraciones del mismo concepto, ejercicio y período</td> <td>48</td> <td>537'50</td> </tr> <tr> <td colspan="4">Resultado de la liquidación (46 - 47)</td> <td>49</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		Base		Cuota		22	10612'5	23	2228651	24		25		26		27		28		29		30		31		32		33		34		35		36		37		Total a deducir (23 + 25 + 27 + 29 + 31 + 33 + 34 + 35 + 36)				38	2228651	Diferencia (21 - 37)				39	537'50	Atribuible a la Administración del Estado				40	537'50	Cuotas a compensar de períodos anteriores				41		Entregas intracomunitarias				42		Exportaciones y operaciones asimiladas				43		Operaciones no sujetas o con inversión del sujeto pasivo que originan el derecho a deducción				44		Exclusivamente para sujetos pasivos que tributan conjuntamente a la Administración del Estado y a las Diputaciones Forales. Resultado de la regularización anual				45		Importe: <input type="text"/> euros				46	537'50	Adeduir (exclusivamente en caso de autoliquidación complementaria):				47		Resultado de la anterior o anteriores declaraciones del mismo concepto, ejercicio y período				48	537'50	Resultado de la liquidación (46 - 47)				49	
Base		Cuota																																																																																																												
22	10612'5	23	2228651																																																																																																											
24		25																																																																																																												
26		27																																																																																																												
28		29																																																																																																												
30		31																																																																																																												
32		33																																																																																																												
34		35																																																																																																												
36		37																																																																																																												
Total a deducir (23 + 25 + 27 + 29 + 31 + 33 + 34 + 35 + 36)				38	2228651																																																																																																									
Diferencia (21 - 37)				39	537'50																																																																																																									
Atribuible a la Administración del Estado				40	537'50																																																																																																									
Cuotas a compensar de períodos anteriores				41																																																																																																										
Entregas intracomunitarias				42																																																																																																										
Exportaciones y operaciones asimiladas				43																																																																																																										
Operaciones no sujetas o con inversión del sujeto pasivo que originan el derecho a deducción				44																																																																																																										
Exclusivamente para sujetos pasivos que tributan conjuntamente a la Administración del Estado y a las Diputaciones Forales. Resultado de la regularización anual				45																																																																																																										
Importe: <input type="text"/> euros				46	537'50																																																																																																									
Adeduir (exclusivamente en caso de autoliquidación complementaria):				47																																																																																																										
Resultado de la anterior o anteriores declaraciones del mismo concepto, ejercicio y período				48	537'50																																																																																																									
Resultado de la liquidación (46 - 47)				49																																																																																																										
Compen- sación (4)	Si resulta 48 negativa consignar el importe a compensar 49 <input type="text"/>																																																																																																													
Sin acti- vidad (5)	Sin actividad - <input type="checkbox"/>																																																																																																													
Devolución (6)	Manifiesto a esa Delegación que el importe a devolver reseñado deseo me sea abonado mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada de la que soy titular: Importe: 50 <input type="text"/>																																																																																																													
Complementaria (8)	Si esta autoliquidación es complementaria de otra autoliquidación anterior correspondiente al mismo concepto, ejercicio y período, indíquelo marcando con una "X" esta casilla: <input type="checkbox"/> Autoliquidación complementaria En este caso, consigne a continuación el número de justificante identificativo de la declaración anterior. Nº de justificante <input type="text"/>																																																																																																													
Lugar y fecha (9)	Lugar y fecha ZARAGOZA, 25/09/2013																																																																																																													
Firma (8)	Firma  Ejemplar para el sujeto pasivo																																																																																																													

Anexo V: Modelo 111. Retenciones a cuenta de profesionales

 <p>Agencia Tributaria Teléfono: 901 33 55 33 www.agenciatributaria.es</p>	<p style="text-align: center;">ANEXO I Retenciones e ingresos a cuenta del IRPF Rendimientos del trabajo y de actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta Autoliquidación</p>	<p>Modelo 111</p>																																																																																																								
<p>Declarante (1)</p> <p>Espacio reservado para la etiqueta identificativa</p> <p>Si no dispone de etiquetas, consigne los datos identificativos que se solicitan a continuación.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20%;">NIF</td> <td style="width: 80%;">Apellidos y nombre o razón social</td> </tr> </table>	NIF	Apellidos y nombre o razón social	<p>Derecho (2)</p> <p>Ejercicio ... 2013 Periodo 1ST</p> <p>Espacio reservado para la numeración por código de barras</p>																																																																																																							
NIF	Apellidos y nombre o razón social																																																																																																									
<p>I. Rendimientos del trabajo</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 60%;">Rendimientos dinerarios</td> <td style="width: 20%;">N.º de percepciones</td> <td style="width: 20%;">Importe de las percepciones</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>01</td> <td>02 </td> </tr> <tr> <td></td> <td>N.º de percepciones</td> <td>Importe de las retenciones</td> </tr> <tr> <td></td> <td>.....</td> <td>03 </td> </tr> <tr> <td style="width: 60%;">Rendimientos en especie</td> <td style="width: 20%;">N.º de percepciones</td> <td style="width: 20%;">Valor percepciones en especie</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>04</td> <td>05 </td> </tr> <tr> <td></td> <td>N.º de percepciones</td> <td>Importe de los ingresos a cuenta</td> </tr> <tr> <td></td> <td>.....</td> <td>06 </td> </tr> </table> <p>II. Rendimientos de actividades económicas</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 60%;">Rendimientos dinerarios</td> <td style="width: 20%;">N.º de percepciones</td> <td style="width: 20%;">Importe de las percepciones</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>07</td> <td>08 900,00</td> </tr> <tr> <td></td> <td>N.º de percepciones</td> <td>Importe de las retenciones</td> </tr> <tr> <td></td> <td>.....</td> <td>09 189,00</td> </tr> <tr> <td style="width: 60%;">Rendimientos en especie</td> <td style="width: 20%;">N.º de percepciones</td> <td style="width: 20%;">Valor percepciones en especie</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>10</td> <td>11 </td> </tr> <tr> <td></td> <td>N.º de percepciones</td> <td>Importe de los ingresos a cuenta</td> </tr> <tr> <td></td> <td>.....</td> <td>12 </td> </tr> </table> <p>III. Premios por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 60%;">Premios en metálico</td> <td style="width: 20%;">N.º de percepciones</td> <td style="width: 20%;">Importe de las percepciones</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>13</td> <td>14 </td> </tr> <tr> <td></td> <td>N.º de percepciones</td> <td>Importe de las retenciones</td> </tr> <tr> <td></td> <td>.....</td> <td>15 </td> </tr> <tr> <td style="width: 60%;">Premios en especie</td> <td style="width: 20%;">N.º de percepciones</td> <td style="width: 20%;">Valor percepciones en especie</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>16</td> <td>17 </td> </tr> <tr> <td></td> <td>N.º de percepciones</td> <td>Importe de los ingresos a cuenta</td> </tr> <tr> <td></td> <td>.....</td> <td>18 </td> </tr> </table> <p>IV. Ganancias patrimoniales derivadas de los aprovechamientos forestales de los vecinos en montes públicos</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 60%;">Percepciones dinerarias</td> <td style="width: 20%;">N.º de percepciones</td> <td style="width: 20%;">Importe de las percepciones</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>19</td> <td>20 </td> </tr> <tr> <td></td> <td>N.º de percepciones</td> <td>Importe de las retenciones</td> </tr> <tr> <td></td> <td>.....</td> <td>21 </td> </tr> <tr> <td style="width: 60%;">Percepciones en especie</td> <td style="width: 20%;">N.º de percepciones</td> <td style="width: 20%;">Valor percepciones en especie</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>22</td> <td>23 </td> </tr> <tr> <td></td> <td>N.º de percepciones</td> <td>Importe de los ingresos a cuenta</td> </tr> <tr> <td></td> <td>.....</td> <td>24 </td> </tr> </table> <p>V. Contraprestaciones por la cesión de derechos de imagen: ingresos a cuenta previstos en el artículo 92.8 de la Ley del Impuesto</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 60%;">Contraprestaciones dinerarias o en especie</td> <td style="width: 20%;">N.º de percepciones</td> <td style="width: 20%;">Contraprestaciones satisfechas</td> <td style="width: 20%;">Importe de los ingresos a cuenta</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>25</td> <td>26 </td> <td>27 </td> </tr> </table> <p>Total liquidación: Suma de retenciones e ingresos a cuenta (03 + 06 + 09 + 12 + 15 + 18 + 21 + 24 + 27) ... 28 189,00 A deducir (exclusivamente en caso de autoliquidación complementaria): Resultados a ingresar de anteriores autoliquidaciones por el mismo concepto, ejercicio y periodo 29 </p> <p>Resultado a ingresar (28 - 29) ... 30 189,00</p>			Rendimientos dinerarios	N.º de percepciones	Importe de las percepciones	01	02		N.º de percepciones	Importe de las retenciones		03	Rendimientos en especie	N.º de percepciones	Valor percepciones en especie	04	05		N.º de percepciones	Importe de los ingresos a cuenta		06	Rendimientos dinerarios	N.º de percepciones	Importe de las percepciones	07	08 900,00		N.º de percepciones	Importe de las retenciones		09 189,00	Rendimientos en especie	N.º de percepciones	Valor percepciones en especie	10	11		N.º de percepciones	Importe de los ingresos a cuenta		12	Premios en metálico	N.º de percepciones	Importe de las percepciones	13	14		N.º de percepciones	Importe de las retenciones		15	Premios en especie	N.º de percepciones	Valor percepciones en especie	16	17		N.º de percepciones	Importe de los ingresos a cuenta		18	Percepciones dinerarias	N.º de percepciones	Importe de las percepciones	19	20		N.º de percepciones	Importe de las retenciones		21	Percepciones en especie	N.º de percepciones	Valor percepciones en especie	22	23		N.º de percepciones	Importe de los ingresos a cuenta		24	Contraprestaciones dinerarias o en especie	N.º de percepciones	Contraprestaciones satisfechas	Importe de los ingresos a cuenta	25	26	27
Rendimientos dinerarios	N.º de percepciones	Importe de las percepciones																																																																																																								
.....	01	02																																																																																																								
	N.º de percepciones	Importe de las retenciones																																																																																																								
	03																																																																																																								
Rendimientos en especie	N.º de percepciones	Valor percepciones en especie																																																																																																								
.....	04	05																																																																																																								
	N.º de percepciones	Importe de los ingresos a cuenta																																																																																																								
	06																																																																																																								
Rendimientos dinerarios	N.º de percepciones	Importe de las percepciones																																																																																																								
.....	07	08 900,00																																																																																																								
	N.º de percepciones	Importe de las retenciones																																																																																																								
	09 189,00																																																																																																								
Rendimientos en especie	N.º de percepciones	Valor percepciones en especie																																																																																																								
.....	10	11																																																																																																								
	N.º de percepciones	Importe de los ingresos a cuenta																																																																																																								
	12																																																																																																								
Premios en metálico	N.º de percepciones	Importe de las percepciones																																																																																																								
.....	13	14																																																																																																								
	N.º de percepciones	Importe de las retenciones																																																																																																								
	15																																																																																																								
Premios en especie	N.º de percepciones	Valor percepciones en especie																																																																																																								
.....	16	17																																																																																																								
	N.º de percepciones	Importe de los ingresos a cuenta																																																																																																								
	18																																																																																																								
Percepciones dinerarias	N.º de percepciones	Importe de las percepciones																																																																																																								
.....	19	20																																																																																																								
	N.º de percepciones	Importe de las retenciones																																																																																																								
	21																																																																																																								
Percepciones en especie	N.º de percepciones	Valor percepciones en especie																																																																																																								
.....	22	23																																																																																																								
	N.º de percepciones	Importe de los ingresos a cuenta																																																																																																								
	24																																																																																																								
Contraprestaciones dinerarias o en especie	N.º de percepciones	Contraprestaciones satisfechas	Importe de los ingresos a cuenta																																																																																																							
.....	25	26	27																																																																																																							
<p>Ingreso (4)</p> <p>Ingreso efectuado a favor del Tesoro público. Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la AEAT de declaraciones-liquidaciones y autoliquidaciones.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 60%;">Importe del ingreso</td> <td style="width: 40%;">1 189,00 </td> </tr> <tr> <td>(Casilla 30)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Forma de pago:</td> <td><input type="checkbox"/> En efectivo <input checked="" type="checkbox"/> E.C. adeudo en cuenta</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Código cuenta cliente (CCC)</td> </tr> <tr> <td>Entidad</td> <td>Sucursal</td> <td>DC</td> <td>Número de cuenta</td> </tr> <tr> <td colspan="4">208510000100000000000000</td> </tr> </table> <p>Firma (7)</p> <p>ZARAGOZA, a 25 de SEPTIEMBRE de 2013 Firma: </p> <p>Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada</p>	Importe del ingreso	1 189,00	(Casilla 30)		Forma de pago:	<input type="checkbox"/> En efectivo <input checked="" type="checkbox"/> E.C. adeudo en cuenta	Código cuenta cliente (CCC)		Entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta	208510000100000000000000				<p>Neraria (5)</p> <p><input type="checkbox"/> Autoliquidación negativa</p> <p>Si esta autoliquidación es complementaria de otra autoliquidación anterior correspondiente al mismo concepto, ejercicio y periodo, indíquelo marcando con una 'X' esta casilla.</p> <p>Complementaria (6)</p> <p><input type="checkbox"/> Autoliquidación complementaria</p> <p>En este caso, consigne a continuación el número de justificante identificativo de la autoliquidación anterior.</p> <p>Nº de justificante: <input style="width: 100px; border: 1px solid black; height: 1.2em; vertical-align: middle;" type="text"/></p> <p>Ejemplar para el declarante</p>																																																																																									
Importe del ingreso	1 189,00																																																																																																									
(Casilla 30)																																																																																																										
Forma de pago:	<input type="checkbox"/> En efectivo <input checked="" type="checkbox"/> E.C. adeudo en cuenta																																																																																																									
Código cuenta cliente (CCC)																																																																																																										
Entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta																																																																																																							
208510000100000000000000																																																																																																										

Anexo VI: Modelo 115. Retenciones sobre rendimientos de arrendamiento.

 Agencia Tributaria Delegación		Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas Impuesto sobre Sociedades. Impuestos sobre la Renta de no residentes (establecimientos permanentes). Retenciones e ingresos a cuenta sobre determinadas rentas o rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos. Declaración-documento de ingreso		Modelo 115
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA		Administración de _____ Código de Administración _____		
Identificación (1)		Devengo (2) Ejercicio.. 2013 Periodo... 3T		
Espacio reservado para la etiqueta identificativa				114362901378 2 
N.I.F. 800000000		Apellidos y nombre, denominación o razón social MENCO PHOTO, S.L.		
C./Plaza/Avda. CL Domicilio fiscal, nombre de vía pública MANZANER		Número 3 Esc. _____ Piso _____ Prta. _____ Teléfono _____		
Municipio ZARZAS		Provincia ZARAGOZA	Código Postal 50500	
LIQUIDACIÓN (3)		RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA		
N.º de perceptores		1 1 2 900,00 3 189,00 4 5 189,00		
Base de las retenciones e ingresos a cuenta				
Retenciones e ingresos a cuenta				
A deducir (exclusivamente en caso de declaración complementaria): Resultado a ingresar de la anterior o anteriores declaraciones del mismo concepto, ejercicio y periodo				
Resultado a ingresar (3) - (4)				
COMPLEMENTARIA (4)		Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior correspondiente al mismo concepto, ejercicio y período, indique lo marcando con una "X" esa casilla. <input type="checkbox"/> Declaración complementaria En este caso, consigne a continuación el número de justificante identificativo de la declaración anterior. N.º de justificante <input type="text"/>		
FIRMA (6)		INGRESO (5)		
Fecha: 25-09-2013 Firma: 		Ingreso efectuado a favor del TESORO PÚBLICO, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T., para la RECAUDACIÓN de los TRIBUTOS. Forma de pago: <input type="checkbox"/> En efectivo <input checked="" type="checkbox"/> E.C. Adeudo en cuenta Importe: 189,00		
		Código cuenta cliente (CCC) Entidad 2885 Oficina 0000 D.C. 00 N.º de cuenta 0000000000		

Anexo VII: Modelo 200. Impuesto sobre Sociedades.

Agencia Tributaria
Delegación o Diputación / Comunidad Foral de
Administración de
Código Administración

Impuesto sobre Sociedades

DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

Modelo 200

Identificación (1)
Espacio reservado para la etiqueta identificativa. La etiqueta identificativa es imprescindible para la presentación de esta declaración-liquidación en una entidad colaboradora.

N.I.F. _____
Nombre o razón social _____

Devengo (2)
Ejercicio **2013**
Tipo ejercicio
Periodo **0 A**
De a
Z00NNNNNNNN N
Espacio reservado para la numeración por código de barras

Liquidación (3)
Base imponible **552 14841**
Cuota íntegra **562 3710,25**
Líquido a ingresar o a devolver: Estado **621 3710,25**

Devolución (4)
Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es negativa, marque con una "X" la casilla que corresponda:
Renuncia a la devolución Devolución por transferencia
Importe: **D** Código IBAN
Importante: Ponga especial cuidado en la correcta cumplimentación de los datos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.

Ingreso (5)
Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es positiva, marque con una "X" la casilla que corresponda:
Ingreso efectuado a favor del **Tesoro Público**. Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la A.E.A.T. de declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones.
Forma de pago: En efectivo E.C. Adeudo en cuenta
Importe: **I 3.710,25** Código IBAN
Importe: **I 3.710,25** Código IBAN

Cuota cero (6)
 Cuota cero

Identificación		Ejercicio 2013																																																																																																																																																																																																																																							
NIF 800000000 Apellidos y nombre o razón social MENDO PHOTO S.L.		Tipo ejercicio CNAE actividad principal Teléfono 1 976868888 Teléfono 2 976866666																																																																																																																																																																																																																																							
Caracteres de la declaración: Marque con una "X" el o los que procedan																																																																																																																																																																																																																																									
<table border="0"> <tr> <td colspan="2">Tipo de entidad</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> 001</td> <td>Entidad sin ánimo de lucro acogida régimen fiscal Título II Ley 49/2002</td> <td><input type="checkbox"/> 014</td> <td>Agrupación europea de interés económico</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> 002</td> <td>Entidad parcialmente exenta</td> <td><input type="checkbox"/> 017</td> <td>Cooperativa protegida</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> 003</td> <td>Sociedad de gestión de capital variable</td> <td><input type="checkbox"/> 018</td> <td>Cooperativa especialmente protegida</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> 004</td> <td>o fondo de inversión o fondo financiero</td> <td><input type="checkbox"/> 019</td> <td>Resto cooperativas</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> 005</td> <td>Sociedad de inversión inmobiliaria</td> <td><input type="checkbox"/> 021</td> <td>Establecimiento permanente</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> 011</td> <td>Comunidades titulares de montes vecinales en mano común</td> <td><input type="checkbox"/> 023</td> <td>Gran empresa</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> 013</td> <td>Entidad de tenencia de valores extranjeros</td> <td><input type="checkbox"/> 024</td> <td>Entidad de crédito</td> </tr> <tr> <td colspan="4">Regímenes aplicables</td> </tr> <tr> <td><input checked="" type="checkbox"/> 006</td> <td>Incentivos empresa de reducida dimensión (cap. XII, tit. VII LIS)</td> <td><input type="checkbox"/> 047</td> <td>Entidades sometidas a la normativa foral</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> 015</td> <td>Entidad ZEC</td> <td><input type="checkbox"/> 049</td> <td>Regímenes especiales de normativa foral</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> 022</td> <td>Régimen embd. navieras en función del tonelaje</td> <td><input type="checkbox"/> 029</td> <td>Régimen especial Canarias</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> 028</td> <td>Trat. conjunta Estado/Diput. Cdad. Forales</td> <td><input type="checkbox"/> 033</td> <td>Régimen especial minera</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> 034</td> <td>Régimen especial hidrocarburos</td> <td><input type="checkbox"/> 038</td> <td>Entidad dedicada al arrend. de viviendas</td> </tr> <tr> <td colspan="4"> <table border="0"> <tr> <td><input type="checkbox"/> 007</td> <td>Inclusión en base imp. rentas positivas art. 107 LIS</td> <td><input type="checkbox"/> 027</td> <td>Entidad en rég. de atribución de rentas constituida en el extranjero con presencia en territorio español</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> 008</td> <td>Opción art. 107.6 LIS</td> <td><input type="checkbox"/> 030</td> <td>SOCIMI</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> 009</td> <td>Sociedad dominante de grupo fiscal</td> <td><input type="checkbox"/> 035</td> <td>Entidades que aplican el régimen especial Ley 11/2009 (excepto SOCIMI)</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> 010</td> <td>Sociedad dependiente de grupo fiscal</td> <td><input type="checkbox"/> 037</td> <td>Otros regímenes especiales</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> 016</td> <td>Opción art. 51.2.b) LIS</td> <td><input type="checkbox"/> 039</td> <td>Obligación información art. 15 RIS</td> </tr> <tr> <td colspan="4"> <table border="0"> <tr> <td><input type="checkbox"/> 026</td> <td>Entidad inactiva</td> <td><input type="checkbox"/> 043</td> <td>Obligación información art. 45 RIS</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> 027</td> <td>Base imponible negativa o cero</td> <td><input type="checkbox"/> 044</td> <td>Obligación información art. 45 RIS</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> 030</td> <td>Transmisión elementos patrimoniales arts. 26.2.d) y 84.1 LIS</td> <td><input type="checkbox"/> 045</td> <td>Inversiones anticipadas/reserva inversiones en Canarias (art. 27.11 Ley 19/1994)</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> 035</td> <td>Opción art. 43.1 RIS</td> <td><input type="checkbox"/> 062</td> <td>Reg. fiscal de operaciones de aportación de activos a sociedades para la gestión de activos (Ley 8/2012).</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> 037</td> <td>Opción art. 43.3 RIS</td> <td><input type="checkbox"/> 063</td> <td>Tipo gravamen reducido para entidades de nueva creación (D.A. 19° LIS)</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> 039</td> <td>Entidad que forma parte de un grupo mercantil (art.42 del Cód. Comercio)</td> <td><input type="checkbox"/> 059</td> <td>Opción art. 44.2 LIS</td> </tr> </table> </td> </tr> </table> </td> </tr> <tr> <td colspan="4"> <table border="0"> <tr> <td colspan="2">Estados de cuentas (*)</td> <td colspan="2">Sólo para entidades que hayan marcado las claves 009 ó 010 de caracteres de la declaración (otros caracteres):</td> </tr> <tr> <td>Balance y ECPN:</td> <td>Mod. normal</td> <td>050</td> <td>Pérdidas y ganancias :</td> <td>Mod. normal</td> <td>053</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Mod. abreviado</td> <td>051</td> <td></td> <td>Mod. abreviado</td> <td>054</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Mod. PYMES</td> <td>052</td> <td></td> <td>Mod. PYMES</td> <td>055</td> </tr> <tr> <td colspan="6">Estados de cuentas de Instituciones de inversión colectiva..... 061</td> </tr> </table> </td> </tr> <tr> <td colspan="4">(*) Excepto entidades que hayan marcado las claves 003, 004, 024, 025, 036 ó 058 de caracteres (tipo de entidad)</td> </tr> <tr> <td colspan="4"> <table border="0"> <tr> <td colspan="2">Personal asalariado</td> <td colspan="2">Número de grupo fiscal 040</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Consigna la cifra media del ejercicio</td> <td>Personal fijo 041</td> <td>Personal no fijo 042</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td colspan="2">Sólo para entidades que hayan marcado la clave 010 de caracteres de la declaración (otros caracteres):</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td colspan="2">NIF de la sociedad</td> </tr> </table> </td> </tr> <tr> <td colspan="4"> <table border="0"> <tr> <td colspan="2">Declaración complementaria</td> <td colspan="2">Declaración complementaria</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Nº de justificante de la declaración anterior</td> <td colspan="2"></td> </tr> </table> </td> </tr> <tr> <td colspan="4"> <table border="0"> <tr> <td colspan="2">Firma del Secretario del Consejo de Administración, de taranito o representante</td> <td colspan="2">Firma</td> </tr> <tr> <td colspan="2">D. _____ NIF _____</td> <td colspan="2">en su calidad de Secretario del Consejo de Administración de la entidad declarante o persona que cumpla las funciones en el órgano que sustituya a dicho Consejo. CERTIFICA: Que los representantes legales de la entidad declarante tienen facultades para actuar en nombre y por cuenta de la entidad y que sus nombramientos no han caducado ni han sido revocados al día de esta declaración.</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Las declaraciones del IRNR (establecidas permanentes y en rég. de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio o español) se firmarán por el declarante o representante.</td> <td colspan="2">Fecha (sólo declaraciones del IRNR):</td> </tr> </table> </td> </tr> <tr> <td colspan="4"> <table border="0"> <tr> <td colspan="4">Declaración de los representantes legales de la entidad</td> </tr> <tr> <td colspan="4">Nota: Esta declaración deberá ser cumplimentada por acuerdos de la sociedad en número y con capacidad suficiente, con indicación de sus datos de identificación y de los relativos al cargo y escrito a mano en su defecto por las normas que les sean aplicables, y en los registros auxiliares, en relación con la determinación del resultado contable.</td> </tr> <tr> <td colspan="4">En testimonio de lo cual firma(n) la presente declaración en _____, a _____ de _____ de _____</td> </tr> <tr> <td>Por poder,</td> <td>Por poder,</td> <td>Por poder,</td> <td>Por poder,</td> </tr> <tr> <td>D. _____</td> <td>D. _____</td> <td>D. _____</td> <td>D. _____</td> </tr> <tr> <td>N.I.F. _____</td> <td>N.I.F. _____</td> <td>N.I.F. _____</td> <td>N.I.F. _____</td> </tr> <tr> <td>Fecha poder _____</td> <td>Fecha poder _____</td> <td>Fecha poder _____</td> <td>Fecha poder _____</td> </tr> <tr> <td>Notaría _____</td> <td>Notaría _____</td> <td>Notaría _____</td> <td>Notaría _____</td> </tr> <tr> <td colspan="4">Nota: Esta declaración deberá ser cumplimentada por acuerdos de la sociedad en número y con capacidad suficiente, con indicación de sus datos de identificación y de los relativos al cargo y escrito a mano en su defecto por las normas que les sean aplicables, y en los registros auxiliares, en relación con la determinación del resultado contable.</td> </tr> </table> </td> </tr> </table>				Tipo de entidad		<input type="checkbox"/> 001	Entidad sin ánimo de lucro acogida régimen fiscal Título II Ley 49/2002	<input type="checkbox"/> 014	Agrupación europea de interés económico	<input type="checkbox"/> 002	Entidad parcialmente exenta	<input type="checkbox"/> 017	Cooperativa protegida	<input type="checkbox"/> 003	Sociedad de gestión de capital variable	<input type="checkbox"/> 018	Cooperativa especialmente protegida	<input type="checkbox"/> 004	o fondo de inversión o fondo financiero	<input type="checkbox"/> 019	Resto cooperativas	<input type="checkbox"/> 005	Sociedad de inversión inmobiliaria	<input type="checkbox"/> 021	Establecimiento permanente	<input type="checkbox"/> 011	Comunidades titulares de montes vecinales en mano común	<input type="checkbox"/> 023	Gran empresa	<input type="checkbox"/> 013	Entidad de tenencia de valores extranjeros	<input type="checkbox"/> 024	Entidad de crédito	Regímenes aplicables				<input checked="" type="checkbox"/> 006	Incentivos empresa de reducida dimensión (cap. XII, tit. VII LIS)	<input type="checkbox"/> 047	Entidades sometidas a la normativa foral	<input type="checkbox"/> 015	Entidad ZEC	<input type="checkbox"/> 049	Regímenes especiales de normativa foral	<input type="checkbox"/> 022	Régimen embd. navieras en función del tonelaje	<input type="checkbox"/> 029	Régimen especial Canarias	<input type="checkbox"/> 028	Trat. conjunta Estado/Diput. Cdad. Forales	<input type="checkbox"/> 033	Régimen especial minera	<input type="checkbox"/> 034	Régimen especial hidrocarburos	<input type="checkbox"/> 038	Entidad dedicada al arrend. de viviendas	<table border="0"> <tr> <td><input type="checkbox"/> 007</td> <td>Inclusión en base imp. rentas positivas art. 107 LIS</td> <td><input type="checkbox"/> 027</td> <td>Entidad en rég. de atribución de rentas constituida en el extranjero con presencia en territorio español</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> 008</td> <td>Opción art. 107.6 LIS</td> <td><input type="checkbox"/> 030</td> <td>SOCIMI</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> 009</td> <td>Sociedad dominante de grupo fiscal</td> <td><input type="checkbox"/> 035</td> <td>Entidades que aplican el régimen especial Ley 11/2009 (excepto SOCIMI)</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> 010</td> <td>Sociedad dependiente de grupo fiscal</td> <td><input type="checkbox"/> 037</td> <td>Otros regímenes especiales</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> 016</td> <td>Opción art. 51.2.b) LIS</td> <td><input type="checkbox"/> 039</td> <td>Obligación información art. 15 RIS</td> </tr> <tr> <td colspan="4"> <table border="0"> <tr> <td><input type="checkbox"/> 026</td> <td>Entidad inactiva</td> <td><input type="checkbox"/> 043</td> <td>Obligación información art. 45 RIS</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> 027</td> <td>Base imponible negativa o cero</td> <td><input type="checkbox"/> 044</td> <td>Obligación información art. 45 RIS</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> 030</td> <td>Transmisión elementos patrimoniales arts. 26.2.d) y 84.1 LIS</td> <td><input type="checkbox"/> 045</td> <td>Inversiones anticipadas/reserva inversiones en Canarias (art. 27.11 Ley 19/1994)</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> 035</td> <td>Opción art. 43.1 RIS</td> <td><input type="checkbox"/> 062</td> <td>Reg. fiscal de operaciones de aportación de activos a sociedades para la gestión de activos (Ley 8/2012).</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> 037</td> <td>Opción art. 43.3 RIS</td> <td><input type="checkbox"/> 063</td> <td>Tipo gravamen reducido para entidades de nueva creación (D.A. 19° LIS)</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> 039</td> <td>Entidad que forma parte de un grupo mercantil (art.42 del Cód. Comercio)</td> <td><input type="checkbox"/> 059</td> <td>Opción art. 44.2 LIS</td> </tr> </table> </td> </tr> </table>				<input type="checkbox"/> 007	Inclusión en base imp. rentas positivas art. 107 LIS	<input type="checkbox"/> 027	Entidad en rég. de atribución de rentas constituida en el extranjero con presencia en territorio español	<input type="checkbox"/> 008	Opción art. 107.6 LIS	<input type="checkbox"/> 030	SOCIMI	<input type="checkbox"/> 009	Sociedad dominante de grupo fiscal	<input type="checkbox"/> 035	Entidades que aplican el régimen especial Ley 11/2009 (excepto SOCIMI)	<input type="checkbox"/> 010	Sociedad dependiente de grupo fiscal	<input type="checkbox"/> 037	Otros regímenes especiales	<input type="checkbox"/> 016	Opción art. 51.2.b) LIS	<input type="checkbox"/> 039	Obligación información art. 15 RIS	<table border="0"> <tr> <td><input type="checkbox"/> 026</td> <td>Entidad inactiva</td> <td><input type="checkbox"/> 043</td> <td>Obligación información art. 45 RIS</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> 027</td> <td>Base imponible negativa o cero</td> <td><input type="checkbox"/> 044</td> <td>Obligación información art. 45 RIS</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> 030</td> <td>Transmisión elementos patrimoniales arts. 26.2.d) y 84.1 LIS</td> <td><input type="checkbox"/> 045</td> <td>Inversiones anticipadas/reserva inversiones en Canarias (art. 27.11 Ley 19/1994)</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> 035</td> <td>Opción art. 43.1 RIS</td> <td><input type="checkbox"/> 062</td> <td>Reg. fiscal de operaciones de aportación de activos a sociedades para la gestión de activos (Ley 8/2012).</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> 037</td> <td>Opción art. 43.3 RIS</td> <td><input type="checkbox"/> 063</td> <td>Tipo gravamen reducido para entidades de nueva creación (D.A. 19° LIS)</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> 039</td> <td>Entidad que forma parte de un grupo mercantil (art.42 del Cód. Comercio)</td> <td><input type="checkbox"/> 059</td> <td>Opción art. 44.2 LIS</td> </tr> </table>				<input type="checkbox"/> 026	Entidad inactiva	<input type="checkbox"/> 043	Obligación información art. 45 RIS	<input type="checkbox"/> 027	Base imponible negativa o cero	<input type="checkbox"/> 044	Obligación información art. 45 RIS	<input type="checkbox"/> 030	Transmisión elementos patrimoniales arts. 26.2.d) y 84.1 LIS	<input type="checkbox"/> 045	Inversiones anticipadas/reserva inversiones en Canarias (art. 27.11 Ley 19/1994)	<input type="checkbox"/> 035	Opción art. 43.1 RIS	<input type="checkbox"/> 062	Reg. fiscal de operaciones de aportación de activos a sociedades para la gestión de activos (Ley 8/2012).	<input type="checkbox"/> 037	Opción art. 43.3 RIS	<input type="checkbox"/> 063	Tipo gravamen reducido para entidades de nueva creación (D.A. 19° LIS)	<input type="checkbox"/> 039	Entidad que forma parte de un grupo mercantil (art.42 del Cód. Comercio)	<input type="checkbox"/> 059	Opción art. 44.2 LIS	<table border="0"> <tr> <td colspan="2">Estados de cuentas (*)</td> <td colspan="2">Sólo para entidades que hayan marcado las claves 009 ó 010 de caracteres de la declaración (otros caracteres):</td> </tr> <tr> <td>Balance y ECPN:</td> <td>Mod. normal</td> <td>050</td> <td>Pérdidas y ganancias :</td> <td>Mod. normal</td> <td>053</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Mod. abreviado</td> <td>051</td> <td></td> <td>Mod. abreviado</td> <td>054</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Mod. PYMES</td> <td>052</td> <td></td> <td>Mod. PYMES</td> <td>055</td> </tr> <tr> <td colspan="6">Estados de cuentas de Instituciones de inversión colectiva..... 061</td> </tr> </table>				Estados de cuentas (*)		Sólo para entidades que hayan marcado las claves 009 ó 010 de caracteres de la declaración (otros caracteres):		Balance y ECPN:	Mod. normal	050	Pérdidas y ganancias :	Mod. normal	053		Mod. abreviado	051		Mod. abreviado	054		Mod. PYMES	052		Mod. PYMES	055	Estados de cuentas de Instituciones de inversión colectiva..... 061						(*) Excepto entidades que hayan marcado las claves 003, 004, 024, 025, 036 ó 058 de caracteres (tipo de entidad)				<table border="0"> <tr> <td colspan="2">Personal asalariado</td> <td colspan="2">Número de grupo fiscal 040</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Consigna la cifra media del ejercicio</td> <td>Personal fijo 041</td> <td>Personal no fijo 042</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td colspan="2">Sólo para entidades que hayan marcado la clave 010 de caracteres de la declaración (otros caracteres):</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td colspan="2">NIF de la sociedad</td> </tr> </table>				Personal asalariado		Número de grupo fiscal 040		Consigna la cifra media del ejercicio		Personal fijo 041	Personal no fijo 042			Sólo para entidades que hayan marcado la clave 010 de caracteres de la declaración (otros caracteres):				NIF de la sociedad		<table border="0"> <tr> <td colspan="2">Declaración complementaria</td> <td colspan="2">Declaración complementaria</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Nº de justificante de la declaración anterior</td> <td colspan="2"></td> </tr> </table>				Declaración complementaria		Declaración complementaria		Nº de justificante de la declaración anterior				<table border="0"> <tr> <td colspan="2">Firma del Secretario del Consejo de Administración, de taranito o representante</td> <td colspan="2">Firma</td> </tr> <tr> <td colspan="2">D. _____ NIF _____</td> <td colspan="2">en su calidad de Secretario del Consejo de Administración de la entidad declarante o persona que cumpla las funciones en el órgano que sustituya a dicho Consejo. CERTIFICA: Que los representantes legales de la entidad declarante tienen facultades para actuar en nombre y por cuenta de la entidad y que sus nombramientos no han caducado ni han sido revocados al día de esta declaración.</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Las declaraciones del IRNR (establecidas permanentes y en rég. de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio o español) se firmarán por el declarante o representante.</td> <td colspan="2">Fecha (sólo declaraciones del IRNR):</td> </tr> </table>				Firma del Secretario del Consejo de Administración, de taranito o representante		Firma		D. _____ NIF _____		en su calidad de Secretario del Consejo de Administración de la entidad declarante o persona que cumpla las funciones en el órgano que sustituya a dicho Consejo. CERTIFICA: Que los representantes legales de la entidad declarante tienen facultades para actuar en nombre y por cuenta de la entidad y que sus nombramientos no han caducado ni han sido revocados al día de esta declaración.		Las declaraciones del IRNR (establecidas permanentes y en rég. de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio o español) se firmarán por el declarante o representante.		Fecha (sólo declaraciones del IRNR):		<table border="0"> <tr> <td colspan="4">Declaración de los representantes legales de la entidad</td> </tr> <tr> <td colspan="4">Nota: Esta declaración deberá ser cumplimentada por acuerdos de la sociedad en número y con capacidad suficiente, con indicación de sus datos de identificación y de los relativos al cargo y escrito a mano en su defecto por las normas que les sean aplicables, y en los registros auxiliares, en relación con la determinación del resultado contable.</td> </tr> <tr> <td colspan="4">En testimonio de lo cual firma(n) la presente declaración en _____, a _____ de _____ de _____</td> </tr> <tr> <td>Por poder,</td> <td>Por poder,</td> <td>Por poder,</td> <td>Por poder,</td> </tr> <tr> <td>D. _____</td> <td>D. _____</td> <td>D. _____</td> <td>D. _____</td> </tr> <tr> <td>N.I.F. _____</td> <td>N.I.F. _____</td> <td>N.I.F. _____</td> <td>N.I.F. _____</td> </tr> <tr> <td>Fecha poder _____</td> <td>Fecha poder _____</td> <td>Fecha poder _____</td> <td>Fecha poder _____</td> </tr> <tr> <td>Notaría _____</td> <td>Notaría _____</td> <td>Notaría _____</td> <td>Notaría _____</td> </tr> <tr> <td colspan="4">Nota: Esta declaración deberá ser cumplimentada por acuerdos de la sociedad en número y con capacidad suficiente, con indicación de sus datos de identificación y de los relativos al cargo y escrito a mano en su defecto por las normas que les sean aplicables, y en los registros auxiliares, en relación con la determinación del resultado contable.</td> </tr> </table>				Declaración de los representantes legales de la entidad				Nota: Esta declaración deberá ser cumplimentada por acuerdos de la sociedad en número y con capacidad suficiente, con indicación de sus datos de identificación y de los relativos al cargo y escrito a mano en su defecto por las normas que les sean aplicables, y en los registros auxiliares, en relación con la determinación del resultado contable.				En testimonio de lo cual firma(n) la presente declaración en _____, a _____ de _____ de _____				Por poder,	Por poder,	Por poder,	Por poder,	D. _____	D. _____	D. _____	D. _____	N.I.F. _____	N.I.F. _____	N.I.F. _____	N.I.F. _____	Fecha poder _____	Fecha poder _____	Fecha poder _____	Fecha poder _____	Notaría _____	Notaría _____	Notaría _____	Notaría _____	Nota: Esta declaración deberá ser cumplimentada por acuerdos de la sociedad en número y con capacidad suficiente, con indicación de sus datos de identificación y de los relativos al cargo y escrito a mano en su defecto por las normas que les sean aplicables, y en los registros auxiliares, en relación con la determinación del resultado contable.			
Tipo de entidad																																																																																																																																																																																																																																									
<input type="checkbox"/> 001	Entidad sin ánimo de lucro acogida régimen fiscal Título II Ley 49/2002	<input type="checkbox"/> 014	Agrupación europea de interés económico																																																																																																																																																																																																																																						
<input type="checkbox"/> 002	Entidad parcialmente exenta	<input type="checkbox"/> 017	Cooperativa protegida																																																																																																																																																																																																																																						
<input type="checkbox"/> 003	Sociedad de gestión de capital variable	<input type="checkbox"/> 018	Cooperativa especialmente protegida																																																																																																																																																																																																																																						
<input type="checkbox"/> 004	o fondo de inversión o fondo financiero	<input type="checkbox"/> 019	Resto cooperativas																																																																																																																																																																																																																																						
<input type="checkbox"/> 005	Sociedad de inversión inmobiliaria	<input type="checkbox"/> 021	Establecimiento permanente																																																																																																																																																																																																																																						
<input type="checkbox"/> 011	Comunidades titulares de montes vecinales en mano común	<input type="checkbox"/> 023	Gran empresa																																																																																																																																																																																																																																						
<input type="checkbox"/> 013	Entidad de tenencia de valores extranjeros	<input type="checkbox"/> 024	Entidad de crédito																																																																																																																																																																																																																																						
Regímenes aplicables																																																																																																																																																																																																																																									
<input checked="" type="checkbox"/> 006	Incentivos empresa de reducida dimensión (cap. XII, tit. VII LIS)	<input type="checkbox"/> 047	Entidades sometidas a la normativa foral																																																																																																																																																																																																																																						
<input type="checkbox"/> 015	Entidad ZEC	<input type="checkbox"/> 049	Regímenes especiales de normativa foral																																																																																																																																																																																																																																						
<input type="checkbox"/> 022	Régimen embd. navieras en función del tonelaje	<input type="checkbox"/> 029	Régimen especial Canarias																																																																																																																																																																																																																																						
<input type="checkbox"/> 028	Trat. conjunta Estado/Diput. Cdad. Forales	<input type="checkbox"/> 033	Régimen especial minera																																																																																																																																																																																																																																						
<input type="checkbox"/> 034	Régimen especial hidrocarburos	<input type="checkbox"/> 038	Entidad dedicada al arrend. de viviendas																																																																																																																																																																																																																																						
<table border="0"> <tr> <td><input type="checkbox"/> 007</td> <td>Inclusión en base imp. rentas positivas art. 107 LIS</td> <td><input type="checkbox"/> 027</td> <td>Entidad en rég. de atribución de rentas constituida en el extranjero con presencia en territorio español</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> 008</td> <td>Opción art. 107.6 LIS</td> <td><input type="checkbox"/> 030</td> <td>SOCIMI</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> 009</td> <td>Sociedad dominante de grupo fiscal</td> <td><input type="checkbox"/> 035</td> <td>Entidades que aplican el régimen especial Ley 11/2009 (excepto SOCIMI)</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> 010</td> <td>Sociedad dependiente de grupo fiscal</td> <td><input type="checkbox"/> 037</td> <td>Otros regímenes especiales</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> 016</td> <td>Opción art. 51.2.b) LIS</td> <td><input type="checkbox"/> 039</td> <td>Obligación información art. 15 RIS</td> </tr> <tr> <td colspan="4"> <table border="0"> <tr> <td><input type="checkbox"/> 026</td> <td>Entidad inactiva</td> <td><input type="checkbox"/> 043</td> <td>Obligación información art. 45 RIS</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> 027</td> <td>Base imponible negativa o cero</td> <td><input type="checkbox"/> 044</td> <td>Obligación información art. 45 RIS</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> 030</td> <td>Transmisión elementos patrimoniales arts. 26.2.d) y 84.1 LIS</td> <td><input type="checkbox"/> 045</td> <td>Inversiones anticipadas/reserva inversiones en Canarias (art. 27.11 Ley 19/1994)</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> 035</td> <td>Opción art. 43.1 RIS</td> <td><input type="checkbox"/> 062</td> <td>Reg. fiscal de operaciones de aportación de activos a sociedades para la gestión de activos (Ley 8/2012).</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> 037</td> <td>Opción art. 43.3 RIS</td> <td><input type="checkbox"/> 063</td> <td>Tipo gravamen reducido para entidades de nueva creación (D.A. 19° LIS)</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> 039</td> <td>Entidad que forma parte de un grupo mercantil (art.42 del Cód. Comercio)</td> <td><input type="checkbox"/> 059</td> <td>Opción art. 44.2 LIS</td> </tr> </table> </td> </tr> </table>				<input type="checkbox"/> 007	Inclusión en base imp. rentas positivas art. 107 LIS	<input type="checkbox"/> 027	Entidad en rég. de atribución de rentas constituida en el extranjero con presencia en territorio español	<input type="checkbox"/> 008	Opción art. 107.6 LIS	<input type="checkbox"/> 030	SOCIMI	<input type="checkbox"/> 009	Sociedad dominante de grupo fiscal	<input type="checkbox"/> 035	Entidades que aplican el régimen especial Ley 11/2009 (excepto SOCIMI)	<input type="checkbox"/> 010	Sociedad dependiente de grupo fiscal	<input type="checkbox"/> 037	Otros regímenes especiales	<input type="checkbox"/> 016	Opción art. 51.2.b) LIS	<input type="checkbox"/> 039	Obligación información art. 15 RIS	<table border="0"> <tr> <td><input type="checkbox"/> 026</td> <td>Entidad inactiva</td> <td><input type="checkbox"/> 043</td> <td>Obligación información art. 45 RIS</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> 027</td> <td>Base imponible negativa o cero</td> <td><input type="checkbox"/> 044</td> <td>Obligación información art. 45 RIS</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> 030</td> <td>Transmisión elementos patrimoniales arts. 26.2.d) y 84.1 LIS</td> <td><input type="checkbox"/> 045</td> <td>Inversiones anticipadas/reserva inversiones en Canarias (art. 27.11 Ley 19/1994)</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> 035</td> <td>Opción art. 43.1 RIS</td> <td><input type="checkbox"/> 062</td> <td>Reg. fiscal de operaciones de aportación de activos a sociedades para la gestión de activos (Ley 8/2012).</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> 037</td> <td>Opción art. 43.3 RIS</td> <td><input type="checkbox"/> 063</td> <td>Tipo gravamen reducido para entidades de nueva creación (D.A. 19° LIS)</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> 039</td> <td>Entidad que forma parte de un grupo mercantil (art.42 del Cód. Comercio)</td> <td><input type="checkbox"/> 059</td> <td>Opción art. 44.2 LIS</td> </tr> </table>				<input type="checkbox"/> 026	Entidad inactiva	<input type="checkbox"/> 043	Obligación información art. 45 RIS	<input type="checkbox"/> 027	Base imponible negativa o cero	<input type="checkbox"/> 044	Obligación información art. 45 RIS	<input type="checkbox"/> 030	Transmisión elementos patrimoniales arts. 26.2.d) y 84.1 LIS	<input type="checkbox"/> 045	Inversiones anticipadas/reserva inversiones en Canarias (art. 27.11 Ley 19/1994)	<input type="checkbox"/> 035	Opción art. 43.1 RIS	<input type="checkbox"/> 062	Reg. fiscal de operaciones de aportación de activos a sociedades para la gestión de activos (Ley 8/2012).	<input type="checkbox"/> 037	Opción art. 43.3 RIS	<input type="checkbox"/> 063	Tipo gravamen reducido para entidades de nueva creación (D.A. 19° LIS)	<input type="checkbox"/> 039	Entidad que forma parte de un grupo mercantil (art.42 del Cód. Comercio)	<input type="checkbox"/> 059	Opción art. 44.2 LIS																																																																																																																																																																																						
<input type="checkbox"/> 007	Inclusión en base imp. rentas positivas art. 107 LIS	<input type="checkbox"/> 027	Entidad en rég. de atribución de rentas constituida en el extranjero con presencia en territorio español																																																																																																																																																																																																																																						
<input type="checkbox"/> 008	Opción art. 107.6 LIS	<input type="checkbox"/> 030	SOCIMI																																																																																																																																																																																																																																						
<input type="checkbox"/> 009	Sociedad dominante de grupo fiscal	<input type="checkbox"/> 035	Entidades que aplican el régimen especial Ley 11/2009 (excepto SOCIMI)																																																																																																																																																																																																																																						
<input type="checkbox"/> 010	Sociedad dependiente de grupo fiscal	<input type="checkbox"/> 037	Otros regímenes especiales																																																																																																																																																																																																																																						
<input type="checkbox"/> 016	Opción art. 51.2.b) LIS	<input type="checkbox"/> 039	Obligación información art. 15 RIS																																																																																																																																																																																																																																						
<table border="0"> <tr> <td><input type="checkbox"/> 026</td> <td>Entidad inactiva</td> <td><input type="checkbox"/> 043</td> <td>Obligación información art. 45 RIS</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> 027</td> <td>Base imponible negativa o cero</td> <td><input type="checkbox"/> 044</td> <td>Obligación información art. 45 RIS</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> 030</td> <td>Transmisión elementos patrimoniales arts. 26.2.d) y 84.1 LIS</td> <td><input type="checkbox"/> 045</td> <td>Inversiones anticipadas/reserva inversiones en Canarias (art. 27.11 Ley 19/1994)</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> 035</td> <td>Opción art. 43.1 RIS</td> <td><input type="checkbox"/> 062</td> <td>Reg. fiscal de operaciones de aportación de activos a sociedades para la gestión de activos (Ley 8/2012).</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> 037</td> <td>Opción art. 43.3 RIS</td> <td><input type="checkbox"/> 063</td> <td>Tipo gravamen reducido para entidades de nueva creación (D.A. 19° LIS)</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> 039</td> <td>Entidad que forma parte de un grupo mercantil (art.42 del Cód. Comercio)</td> <td><input type="checkbox"/> 059</td> <td>Opción art. 44.2 LIS</td> </tr> </table>				<input type="checkbox"/> 026	Entidad inactiva	<input type="checkbox"/> 043	Obligación información art. 45 RIS	<input type="checkbox"/> 027	Base imponible negativa o cero	<input type="checkbox"/> 044	Obligación información art. 45 RIS	<input type="checkbox"/> 030	Transmisión elementos patrimoniales arts. 26.2.d) y 84.1 LIS	<input type="checkbox"/> 045	Inversiones anticipadas/reserva inversiones en Canarias (art. 27.11 Ley 19/1994)	<input type="checkbox"/> 035	Opción art. 43.1 RIS	<input type="checkbox"/> 062	Reg. fiscal de operaciones de aportación de activos a sociedades para la gestión de activos (Ley 8/2012).	<input type="checkbox"/> 037	Opción art. 43.3 RIS	<input type="checkbox"/> 063	Tipo gravamen reducido para entidades de nueva creación (D.A. 19° LIS)	<input type="checkbox"/> 039	Entidad que forma parte de un grupo mercantil (art.42 del Cód. Comercio)	<input type="checkbox"/> 059	Opción art. 44.2 LIS																																																																																																																																																																																																														
<input type="checkbox"/> 026	Entidad inactiva	<input type="checkbox"/> 043	Obligación información art. 45 RIS																																																																																																																																																																																																																																						
<input type="checkbox"/> 027	Base imponible negativa o cero	<input type="checkbox"/> 044	Obligación información art. 45 RIS																																																																																																																																																																																																																																						
<input type="checkbox"/> 030	Transmisión elementos patrimoniales arts. 26.2.d) y 84.1 LIS	<input type="checkbox"/> 045	Inversiones anticipadas/reserva inversiones en Canarias (art. 27.11 Ley 19/1994)																																																																																																																																																																																																																																						
<input type="checkbox"/> 035	Opción art. 43.1 RIS	<input type="checkbox"/> 062	Reg. fiscal de operaciones de aportación de activos a sociedades para la gestión de activos (Ley 8/2012).																																																																																																																																																																																																																																						
<input type="checkbox"/> 037	Opción art. 43.3 RIS	<input type="checkbox"/> 063	Tipo gravamen reducido para entidades de nueva creación (D.A. 19° LIS)																																																																																																																																																																																																																																						
<input type="checkbox"/> 039	Entidad que forma parte de un grupo mercantil (art.42 del Cód. Comercio)	<input type="checkbox"/> 059	Opción art. 44.2 LIS																																																																																																																																																																																																																																						
<table border="0"> <tr> <td colspan="2">Estados de cuentas (*)</td> <td colspan="2">Sólo para entidades que hayan marcado las claves 009 ó 010 de caracteres de la declaración (otros caracteres):</td> </tr> <tr> <td>Balance y ECPN:</td> <td>Mod. normal</td> <td>050</td> <td>Pérdidas y ganancias :</td> <td>Mod. normal</td> <td>053</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Mod. abreviado</td> <td>051</td> <td></td> <td>Mod. abreviado</td> <td>054</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Mod. PYMES</td> <td>052</td> <td></td> <td>Mod. PYMES</td> <td>055</td> </tr> <tr> <td colspan="6">Estados de cuentas de Instituciones de inversión colectiva..... 061</td> </tr> </table>				Estados de cuentas (*)		Sólo para entidades que hayan marcado las claves 009 ó 010 de caracteres de la declaración (otros caracteres):		Balance y ECPN:	Mod. normal	050	Pérdidas y ganancias :	Mod. normal	053		Mod. abreviado	051		Mod. abreviado	054		Mod. PYMES	052		Mod. PYMES	055	Estados de cuentas de Instituciones de inversión colectiva..... 061																																																																																																																																																																																																															
Estados de cuentas (*)		Sólo para entidades que hayan marcado las claves 009 ó 010 de caracteres de la declaración (otros caracteres):																																																																																																																																																																																																																																							
Balance y ECPN:	Mod. normal	050	Pérdidas y ganancias :	Mod. normal	053																																																																																																																																																																																																																																				
	Mod. abreviado	051		Mod. abreviado	054																																																																																																																																																																																																																																				
	Mod. PYMES	052		Mod. PYMES	055																																																																																																																																																																																																																																				
Estados de cuentas de Instituciones de inversión colectiva..... 061																																																																																																																																																																																																																																									
(*) Excepto entidades que hayan marcado las claves 003, 004, 024, 025, 036 ó 058 de caracteres (tipo de entidad)																																																																																																																																																																																																																																									
<table border="0"> <tr> <td colspan="2">Personal asalariado</td> <td colspan="2">Número de grupo fiscal 040</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Consigna la cifra media del ejercicio</td> <td>Personal fijo 041</td> <td>Personal no fijo 042</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td colspan="2">Sólo para entidades que hayan marcado la clave 010 de caracteres de la declaración (otros caracteres):</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td colspan="2">NIF de la sociedad</td> </tr> </table>				Personal asalariado		Número de grupo fiscal 040		Consigna la cifra media del ejercicio		Personal fijo 041	Personal no fijo 042			Sólo para entidades que hayan marcado la clave 010 de caracteres de la declaración (otros caracteres):				NIF de la sociedad																																																																																																																																																																																																																							
Personal asalariado		Número de grupo fiscal 040																																																																																																																																																																																																																																							
Consigna la cifra media del ejercicio		Personal fijo 041	Personal no fijo 042																																																																																																																																																																																																																																						
		Sólo para entidades que hayan marcado la clave 010 de caracteres de la declaración (otros caracteres):																																																																																																																																																																																																																																							
		NIF de la sociedad																																																																																																																																																																																																																																							
<table border="0"> <tr> <td colspan="2">Declaración complementaria</td> <td colspan="2">Declaración complementaria</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Nº de justificante de la declaración anterior</td> <td colspan="2"></td> </tr> </table>				Declaración complementaria		Declaración complementaria		Nº de justificante de la declaración anterior																																																																																																																																																																																																																																	
Declaración complementaria		Declaración complementaria																																																																																																																																																																																																																																							
Nº de justificante de la declaración anterior																																																																																																																																																																																																																																									
<table border="0"> <tr> <td colspan="2">Firma del Secretario del Consejo de Administración, de taranito o representante</td> <td colspan="2">Firma</td> </tr> <tr> <td colspan="2">D. _____ NIF _____</td> <td colspan="2">en su calidad de Secretario del Consejo de Administración de la entidad declarante o persona que cumpla las funciones en el órgano que sustituya a dicho Consejo. CERTIFICA: Que los representantes legales de la entidad declarante tienen facultades para actuar en nombre y por cuenta de la entidad y que sus nombramientos no han caducado ni han sido revocados al día de esta declaración.</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Las declaraciones del IRNR (establecidas permanentes y en rég. de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio o español) se firmarán por el declarante o representante.</td> <td colspan="2">Fecha (sólo declaraciones del IRNR):</td> </tr> </table>				Firma del Secretario del Consejo de Administración, de taranito o representante		Firma		D. _____ NIF _____		en su calidad de Secretario del Consejo de Administración de la entidad declarante o persona que cumpla las funciones en el órgano que sustituya a dicho Consejo. CERTIFICA: Que los representantes legales de la entidad declarante tienen facultades para actuar en nombre y por cuenta de la entidad y que sus nombramientos no han caducado ni han sido revocados al día de esta declaración.		Las declaraciones del IRNR (establecidas permanentes y en rég. de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio o español) se firmarán por el declarante o representante.		Fecha (sólo declaraciones del IRNR):																																																																																																																																																																																																																											
Firma del Secretario del Consejo de Administración, de taranito o representante		Firma																																																																																																																																																																																																																																							
D. _____ NIF _____		en su calidad de Secretario del Consejo de Administración de la entidad declarante o persona que cumpla las funciones en el órgano que sustituya a dicho Consejo. CERTIFICA: Que los representantes legales de la entidad declarante tienen facultades para actuar en nombre y por cuenta de la entidad y que sus nombramientos no han caducado ni han sido revocados al día de esta declaración.																																																																																																																																																																																																																																							
Las declaraciones del IRNR (establecidas permanentes y en rég. de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio o español) se firmarán por el declarante o representante.		Fecha (sólo declaraciones del IRNR):																																																																																																																																																																																																																																							
<table border="0"> <tr> <td colspan="4">Declaración de los representantes legales de la entidad</td> </tr> <tr> <td colspan="4">Nota: Esta declaración deberá ser cumplimentada por acuerdos de la sociedad en número y con capacidad suficiente, con indicación de sus datos de identificación y de los relativos al cargo y escrito a mano en su defecto por las normas que les sean aplicables, y en los registros auxiliares, en relación con la determinación del resultado contable.</td> </tr> <tr> <td colspan="4">En testimonio de lo cual firma(n) la presente declaración en _____, a _____ de _____ de _____</td> </tr> <tr> <td>Por poder,</td> <td>Por poder,</td> <td>Por poder,</td> <td>Por poder,</td> </tr> <tr> <td>D. _____</td> <td>D. _____</td> <td>D. _____</td> <td>D. _____</td> </tr> <tr> <td>N.I.F. _____</td> <td>N.I.F. _____</td> <td>N.I.F. _____</td> <td>N.I.F. _____</td> </tr> <tr> <td>Fecha poder _____</td> <td>Fecha poder _____</td> <td>Fecha poder _____</td> <td>Fecha poder _____</td> </tr> <tr> <td>Notaría _____</td> <td>Notaría _____</td> <td>Notaría _____</td> <td>Notaría _____</td> </tr> <tr> <td colspan="4">Nota: Esta declaración deberá ser cumplimentada por acuerdos de la sociedad en número y con capacidad suficiente, con indicación de sus datos de identificación y de los relativos al cargo y escrito a mano en su defecto por las normas que les sean aplicables, y en los registros auxiliares, en relación con la determinación del resultado contable.</td> </tr> </table>				Declaración de los representantes legales de la entidad				Nota: Esta declaración deberá ser cumplimentada por acuerdos de la sociedad en número y con capacidad suficiente, con indicación de sus datos de identificación y de los relativos al cargo y escrito a mano en su defecto por las normas que les sean aplicables, y en los registros auxiliares, en relación con la determinación del resultado contable.				En testimonio de lo cual firma(n) la presente declaración en _____, a _____ de _____ de _____				Por poder,	Por poder,	Por poder,	Por poder,	D. _____	D. _____	D. _____	D. _____	N.I.F. _____	N.I.F. _____	N.I.F. _____	N.I.F. _____	Fecha poder _____	Fecha poder _____	Fecha poder _____	Fecha poder _____	Notaría _____	Notaría _____	Notaría _____	Notaría _____	Nota: Esta declaración deberá ser cumplimentada por acuerdos de la sociedad en número y con capacidad suficiente, con indicación de sus datos de identificación y de los relativos al cargo y escrito a mano en su defecto por las normas que les sean aplicables, y en los registros auxiliares, en relación con la determinación del resultado contable.																																																																																																																																																																																																					
Declaración de los representantes legales de la entidad																																																																																																																																																																																																																																									
Nota: Esta declaración deberá ser cumplimentada por acuerdos de la sociedad en número y con capacidad suficiente, con indicación de sus datos de identificación y de los relativos al cargo y escrito a mano en su defecto por las normas que les sean aplicables, y en los registros auxiliares, en relación con la determinación del resultado contable.																																																																																																																																																																																																																																									
En testimonio de lo cual firma(n) la presente declaración en _____, a _____ de _____ de _____																																																																																																																																																																																																																																									
Por poder,	Por poder,	Por poder,	Por poder,																																																																																																																																																																																																																																						
D. _____	D. _____	D. _____	D. _____																																																																																																																																																																																																																																						
N.I.F. _____	N.I.F. _____	N.I.F. _____	N.I.F. _____																																																																																																																																																																																																																																						
Fecha poder _____	Fecha poder _____	Fecha poder _____	Fecha poder _____																																																																																																																																																																																																																																						
Notaría _____	Notaría _____	Notaría _____	Notaría _____																																																																																																																																																																																																																																						
Nota: Esta declaración deberá ser cumplimentada por acuerdos de la sociedad en número y con capacidad suficiente, con indicación de sus datos de identificación y de los relativos al cargo y escrito a mano en su defecto por las normas que les sean aplicables, y en los registros auxiliares, en relación con la determinación del resultado contable.																																																																																																																																																																																																																																									

Balance: Activo (I)

Activo		
ACTIVO NO CORRIENTE (N, A, P)	101	6.125
Inmovilizado intangible (N, A, P)	102	1
Desarrollo(N).....	103	1
Concesiones(N).....	104	1
Patentes, licencias, marcas y similares (N).....	105	1
Fondo de comercio (N, A, P).....	106	1
Aplicaciones informáticas (N).....	107	1
Investigación(N).....	108	1
Propiedad intelectual (N).....	700	1
Derechos de emisión de gases de efecto invernadero (N).....	701	1
Otro inmovilizado intangible (N).....	109	1
Resto (A, P).....	110	1
Inmovilizado material (N, A, P)	111	6.125
Terrenos y construcciones (N).....	112	1
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material (N).....	113	7000
Inmovilizado en curso y anticipos (N).....	114	(-895)
Inversiones inmobiliarias (N, A, P)	115	1
Terrenos(N).....	116	1
Construcciones(N).....	117	1
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo (N, A, P)	118	1
Instrumentos de patrimonio (N, A, P).....	119	1
Créditos a empresas (N).....	120	1
Valores representativos de deuda (N).....	121	1
Derivados(N).....	122	1
Otros activos financieros (N).....	123	1
Otras inversiones (N)	124	1
Resto (A, P).....	125	1
Inversiones financieras a largo plazo (N, A, P)	126	1
Instrumentos de patrimonio (N, A, P).....	127	1
Créditos a terceros (N)	128	1
Valores representativos de deuda (N).....	129	1
Derivados(N).....	130	1
Otros activos financieros (N).....	131	1
Otras inversiones (N)	132	1
Resto (A, P).....	133	1
Activos por impuesto diferido (N, A, P)	134	1
Deudores comerciales no corrientes (N, A, P)	135	1
ACTIVO CORRIENTE (N, A, P)	136	1
Activos no corrientes mantenidos para la venta (N, A)	137	1
Existencias (N, A, P)	138	18.000
Comerciales (N).....	139	1
Materias primas y otros aprovisionamientos (N).....	140	18.000
Productos en curso (N).....	141	1
De ciclo largo de producción (N)...	142	1
De ciclo corto de producción (N).....	143	1
Productos terminados (N)	144	1
De ciclo largo de producción (N)...	145	1
De ciclo corto de producción (N).....	146	1
Subproductos, residuos y materiales recuperados (N)	147	1
Anticipos a proveedores (N)	148	1

(N) Modelo normal de depósito de cuentas en el Registro Mercantil; (A) Modelo abreviado de depósito de cuentas en el Registro Mercantil; (P) Modelo PYMES de depósito de cuentas en el Registro Mercantil.

Balance: Activo (II)

Activo (cont.)

Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar (N, A, P)	149	20.000	1
Clientes por ventas y prestaciones de servicios (N, A, P)	150		
Clientes por ventas y prestaciones de servicios a largo plazo (N, A, P)	151		
Clientes por ventas y prestaciones de servicios a corto plazo (N, A, P)	152	20.000	
Clientes empresas del grupo y asociadas (N)	153		
Deudores varios (N)	154		
Personal(N)	155		
Activos por impuesto corriente (N)	156		
Otros créditos con las Administraciones Públicas (N)	157		
Accionistas (socios) por desembolsos exigidos (N, A, P)	158		
Otros deudores (A, P)	159		
 Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo (N, A, P)	160		
Instrumentos de patrimonio (N, A, P)	161		
Créditos a empresas (N)	162		
Valores representativos de deuda (N)	163		
Derivados (N)	164		
Otros activos financieros (N)	165		
Otras inversiones (N)	166		
Resto (A, P)	167		
 Inversiones financieras a corto plazo (N, A, P)	168		
Instrumentos de patrimonio (N, A, P)	169		
Créditos a empresas (N)	170		
Valores representativos de deuda (N)	171		
Derivados (N)	172		
Otros activos financieros (N)	173		
Otras inversiones (N)	174		
Resto (A, P)	175		
 Periodificaciones a corto plazo (N, A, P)	176		
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes (N, A, P)	177	16.875	1
Tesorería (N)	178	16.875	
Otros activos líquidos equivalentes (N)	179		
 TOTAL ACTIVO (N, A, P)	180	61.000	

(N) Modelo normal de depósito de cuentas en el Registro Mercantil; (A) Modelo abreviado de depósito de cuentas en el Registro Mercantil; (P) Modelo PYMES de depósito de cuentas en el Registro Mercantil.

Balance: Patrimonio neto y pasivo (I)

Patrimonio neto y pasivo	
PATRIMONIO NETO (N, A, P)	185 11.000
Fondos propios (N, A, P)	186
Capital (N, A, P)	187 30.000
Capital escriturado (N, A, P)	188 30.000
(Capital no exigido) (N, A, P)	189
Prima de emisión (N, A, P)	190
Reservas (N, A, P)	191
Legal y estatutarias (N)	192
Otras reservas (N)	193
Reserva de revalorización (Ley 16/2012, de 27 de diciembre) (N)	702
(Acciones y participaciones en patrimonio propias) (N, A, P)	194
Resultados de ejercicios anteriores (N, A, P)	195
Remanente (N)	196
(Resultados negativos de ejercicios anteriores) (N)	197
Otras aportaciones de socios (N, A, P)	198
Resultado del ejercicio (N, A, P)	199 11.000
(Dividendo a cuenta) (N, A, P)	200
Otros instrumentos de patrimonio neto (N, A)	201
Ajustes por cambios de valor (N, A)	202
Activos financieros disponibles para la venta (N)	203
Operaciones de cobertura (N)	204
Activos no corrientes y pasivos vinculados, mantenidos para la venta (N)	205
Diferencia de conversión (N)	206
Otros (N)	207
Ajustes en patrimonio neto (P)	208
Subvenciones, donaciones y legados recibidos (N, A, P)	209
PASIVO NO CORRIENTE (N, A, P)	210
Provisiones a largo plazo (N, A, P)	211
Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal (N)	212
Actuaciones medioambientales (N)	213
Provisiones por reestructuración (N)	214
Otras provisiones (N)	215
Deudas a largo plazo (N, A, P)	216 20.000
Obligaciones y otros valores negociables (N)	217
Deudas con entidades de crédito (N, A, P)	218 20.000
Acreedores por arrendamiento financiero (N, A, P)	219
Derivados (N)	220
Otros pasivos financieros (N)	221
Otras deudas a largo plazo (A, P)	222
Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo (N, A, P)	223
Pasivos por impuesto diferido (N, A, P)	224
Periodificaciones a largo plazo (N, A, P)	225
Acreedores comerciales no corrientes (N, A, P)	226
Deuda con características especiales a largo plazo (N, A, P)	227

(N) Modelo normal de depósito de cuentas en el Registro Mercantil; (A) Modelo abreviado de depósito de cuentas en el Registro Mercantil; (P) Modelo PYMES de depósito de cuentas en el Registro Mercantil.

Balance: Patrimonio neto y pasivo (II)

Patrimonio neto y pasivo (cont.)

PASIVO CORRIENTE (N, A, P)	228	
Passivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta (N, A)	229	
Provisiones a corto plazo (N, A, P)	230	
Provisiones por derechos de emisión de gases de efecto invernadero (N)	703	
Otras provisiones (N)	704	
Deudas a corto plazo (N, A, P)	231	
Obligaciones y otros valores negociables (N)	232	
Deudas con entidades de crédito (N, A, P)	233	
Acreedores por arrendamiento financiero (N, A, P)	234	
Derivados (N)	235	
Otros pasivos financieros (N)	236	
Otras deudas a corto plazo (A, P)	237	
Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo (N, A, P)	238	
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar (N, A, P)	239	
Proveedores (N, A, P)	240	
Proveedores a largo plazo (N, A, P)	241	
Proveedores a corto plazo (N, A, P)	242	
Proveedores, empresas del grupo y asociadas (N)	243	
Acreedores varios (N)	244	
Personal (remuneraciones pendientes de pago) (N)	245	
Pasivos por impuesto corriente (N)	246	
Otras deudas con las Administraciones Públicas (N)	247	
Anticipos de clientes (N)	248	
Otros acreedores (A, P)	249	
Periodificaciones a corto plazo (N, A, P)	250	
Deuda con características especiales a corto plazo (N, A, P)	251	
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (N, A, P)	252	al.000

(N) Modelo normal de depósito de cuentas en el Registro Mercantil; (A) Modelo abreviado de depósito de cuentas en el Registro Mercantil; (P) Modelo PYMES de depósito de cuentas en el Registro Mercantil.

Cuenta de pérdidas y ganancias (I)

Operaciones continuadas

Importe neto de la cifra de negocios (N, A, P)	255	57.116
Ventas(N)	256	25.000
Prestaciones de servicios (N)	257	32.116
Ingresos de carácter financiero de las sociedades holding (N)	705	
De participaciones en instrumentos de patrimonio (N)	706	
De valores negociables y otros instrumentos financieros (N)	707	
Resto (N)	708	
 Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación (N, A, P)	258	
Trabajos realizados por la empresa para su activo (N, A, P)	259	
Aprovisionamientos (N, A, P)	260	16.200
Consumo de mercaderías (N)	261	5.000
Consumo de materias primas y otras materias consumibles (N)	262	1.200
Trabajos realizados por otras empresas (N)	263	
Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos (N)	264	
 Otros ingresos de explotación (N, A, P)	265	
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente (N, A, P)	266	
Ingresos por arrendamientos (N, A, P)	267	
Resto (N, A, P)	268	
Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio (N, A, P)	269	
 Gastos de personal (N, A, P)	270	33.000
Sueldos, salarios y asimilados (N, A, P)	271	33.000
Indemnizaciones (N, A, P)	273	
Seguridad Social a cargo de la empresa (N, A, P)	274	
Retribuciones a largo plazo mediante sistemas de aportación o prestación definida (N, A, P)	275	
Retribuciones mediante instrumentos de patrimonio (N, A, P)	276	
Otros gastos sociales (N, A, P)	277	
Provisiones (N, A)	278	
 Otros gastos de explotación (N, A, P)	279	2375
Servicios exteriores (N)	280	
Tributos(N)	281	2.375
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales (N)	282	
Otros gastos de gestión corriente (N)	283	
Gastos por emisión de gases de efecto invernadero (N)	709	
 Amortización del inmovilizado (N, A, P)	284	875
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras (N, A, P)	285	
Excesos de provisiones (N, A, P)	286	
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado (N, A, P)	287	
Deterioro y pérdidas (N, A, P)	288	
Deterioros (N, A, P)	289	
Reversión de deterioros (N, A, P)	290	
Resultados por enajenaciones y otras (N, A, P)	291	
Beneficios (N, A, P)	292	
Pérdidas (N, A, P)	293	
Deterioro y resultados por enajenaciones del inmovilizado de las sociedades holding(N)	710	
 Diferencia negativa de combinaciones de negocio (N, A)	294	
Otros resultados (N, A, P)	295	
 RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (N, A, P)	296	14.666

(N): Modelo normal de depósito de cuentas en el Registro Mercantil; (A) Modelo abreviado de depósito de cuentas en el Registro Mercantil; (P) Modelo PYMES de depósito de cuentas en el Registro Mercantil.

Cuenta de pérdidas y ganancias (II)

Operaciones continuadas (cont.)

Ingresos financieros (N, A, P)	297	
De participaciones en instrumentos de patrimonio (N, A, P)	298	
En empresas del grupo y asociadas (N, A, P)	299	
En terceros (N, A, P)	300	
De valores negociables y otros instrumentos financieros (N, A, P)	301	
De empresas del grupo y asociadas (N, A, P)	302	
De terceros (N, A, P)	303	
Imputación de subvenciones, donaciones y legados de carácter financiero (N, A, P)	304	
Gastos financieros (N, A, P)	305	
Por deudas con empresas del grupo y asociadas (N, A, P)	306	
Por deudas con terceros (N, A, P)	307	
Por actualización de provisiones (N, A, P)	308	
Variación de valor razonable en instrumentos financieros (N, A, P)	309	
Cartera de negociación y otros (N)	310	
Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta (N)	311	
Diferencias de cambio (N, A, P)	312	
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros (N, A, P)	313	
Deterioros y pérdidas (N, A, P)	314	
Deterioros, empresas del grupo, asociadas y vinculadas (N, A, P)	315	
Deterioros, otras empresas (N, A, P)	316	
Reversión de deterioros, empresas del grupo, asociadas y vinculadas (N, A, P)	317	
Reversión de deterioros, otras empresas (N, A, P)	318	
Resultados por enajenaciones y otras (N, A, P)	319	
Beneficios, empresas del grupo, asociadas y vinculadas (N, A, P)	320	
Beneficios, otras empresas (N, A, P)	321	
Pérdidas, empresas del grupo, asociadas y vinculadas (N, A, P)	322	
Pérdidas, otras empresas (N, A, P)	323	
Otros ingresos y gastos de carácter financiero (N, A, P)	329	
Incorporación al activo de gastos financieros (N, A, P)	330	
Ingresos financieros derivados de convenios de acreedores (N, A, P)	331	
Resto de ingresos y gastos (N, A, P)	332	
RESULTADO FINANCIERO (N, A, P)	324	
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (N, A, P)	325	14.666
Impuestos sobre beneficios (N, A, P)	326	3.666
RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (N, A, P)	327	11.000
Operaciones interrumpidas		
RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS (N)	328	
RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (N, A, P)	500	11.000

(N) Modelo normal de depósito de cuentas en el Registro Mercantil; (A) Modelo abreviado de depósito de cuentas en el Registro Mercantil; (P) Modelo PYMES de depósito de cuentas en el Registro Mercantil.

Modelo
200

N.I.F.
80000000

Apellidos y nombre o razón social
MENDOZA PIQUERO S.L.

2013

Página 18

Deducciones I + D + I excluidas de límite. Opción art. 44.2 LIS (*)

	Deducción generada	Deducción reducida	Importe deducible en cuota	Pendiente por insuficiencia de cuota
2013: Investigación y desarrollo (CTE).....	918	919	574	580
2013: Innovación tecnológica (ITE).....	589	976	977	978
Total	517	081	082	083

(*) Para períodos impositivos iniciados a partir de 1-1-2013. Entre otros requisitos, será necesario que transcurra, al menos, uno año desde la finalización del período impositivo en que se generó la deducción, sin que la misma haya sido objeto de aplicación.

Deducción donativos a entidades sin fines de lucro. Ley 49/2002

	Límite año	Per. anteriores. Deduc. pendiente Per. actual. Deduc. generada	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en períodos futuros
Donac. a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002) 2003.....	2013/14 929		930	
Donac. a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002) 2004.....	2014/15 942		943	944
Donac. a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002) 2005.....	2015/16 294		295	296
Donac. a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002) 2006.....	2016/17 066		074	084
Donac. a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002) 2007.....	2017/18 008		009	010
Donac. a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002) 2008.....	2018/19 034		035	036
Donac. a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002) 2009.....	2019/20 201		202	203
Donac. a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002) 2010.....	2020/21 904		905	906
Donac. a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002) 2011.....	2021/22 990		991	992
Donac. a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002) 2012.....	2022/23 997		998	999
Donac. a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002) 2013.....	2023/24 993		994	995
Total deducciones donac. a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002)	598		565	895

Donaciones del período impositivo efectuadas a entidades sin fines de lucro (Ley 49/2002)..... 974

Aplicación de resultados

Báse de reparto	Aplicación
Pérdidas y ganancias.....	A reservas
Remanente	Intereses aportaciones al capital (Cooperativas)....
Reservas	A dividendo
Total 653	Total 654
	A dotación O. S. (Cajas de ahorro).....
	A F.R.O. y donaciones voluntarias al F.E.P. (Cooperativas).....
	A retornos cooperativos (Cooperativas).....
	Participes(IIC).....
	A remanente y otros
	A compensación de pérdidas de ejercicios anteriores
	Total 666

Detalle de las correcciones al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias (excluida la corrección por Impuesto Sociedades) (cumplimentación voluntaria)

Correcciones fiscales	Correcciones del ejercicio		Saldo pendiente a fin de ejercicio	
	Aumentos	Disminuciones	Aumentos futuros	Disminuciones futuras
Correcciones permanentes (excl. correcc. I. Sociedades).....				
Correcciones temporarias con origen en el ejercicio.....				
Por amortizaciones.....		175,00		
Por deterioros de valor				
Por pensiones				
Por fondo de comercio				
Resto				
Correc. temporarias con origen en ejerc. anteriores.....				
Por amortizaciones.....				
Por deterioros de valor				
Por pensiones				
Por fondo de comercio				
Resto				
TOTAL correcc. al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias (excluida correcc. I. Soc.).....	417	175,00	418	

Presentación de documentación previa en la sede electrónica

Consigne el Número de Referencia de Sociedades (NRS) de la documentación presentada:.....

Liquidación (II)

Detalle de las correcciones al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias (cont.)
(excluida la corrección por I.S.)

	Número de folio (cont.)	Descripción (cont.)
Régimen fiscal entidades de tenencia de valores extranjeros (capítulo XIV, título VII L.I.S.).....	385	386
Transparencia fiscal internacional (art. 107 L.I.S.).....	387	388
Régimen de entidades parcialmente exentas (capítulo XV, título VII L.I.S.).....	389	390
Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos.....	250	251
Régimen fiscal entidades sin fines lucrativos (Ley 49/2002).....	391	392
Montes vecinales en mano común (capítulo XVI del título VII L.I.S.).....		396
Régimen de entidades navieras en función del tonelaje (capítulo XVII del título VII L.I.S.).....	397	398
Cooperativas: Fondo de reserva obligatorio (Ley 20/1990).....		400
Reserva para inversiones en Canarias (Ley 19/1994).....	403	404
Diferimiento plusvalías procesos de concentración empresarial (D. A. 4º L.I.S.).....	405	406
Entidades en rég. de atribución de rentas const. en el extranj. con presencia en terr. español (art. 38 LIRNR).....	409	410
Correcciones específicas de entidades sometidas a la normativa foral.....	411	412
Exención transmisión bienes inmuebles (D.A. 16º L.I.S.).....	518	519
 Impuesto extranjero sobre los beneficios con cargo a los cuales se pagan los dividendos objeto de deducción por doble imposición internacional (art. 32.1 LIS).....	340	
Impuesto extranjero soportado por el sujeto pasivo, no deducible por afectar a rentas con deducción por doble imposición (art. 31.2 LIS).....	351	
Subvenciones públicas incluidas en el resultado del ejercicio, no integrables en la base imponible.....		368
SICAV: Reducciones de capital y distribución de la prima de emisión.....	371	
Otras correcciones al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias.....	413	414
Total correcciones al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias (excluida la corrección por I.S.) (desglose en página 18).....	417	14.841
	418	

Entidades navieras en régimen de tributación en función del tonelaje

Base imponible de actividades o rentas que tributen en régimen general.....	578	
Base imponible derivada de la aplicación del régimen especial	579	

Base imponible

Base imponible antes de compensación de bases imponibles negativas	550	14.841
--	-----	--------

Compensación de bases imponibles negativas periodos anteriores (desglose en página 15).....	547	
---	-----	--

Base imponible

Solo sociedades cooperativas	
Resultados cooperativos	553
Resultados extracoperativos	554
Solo aportaciones y ganancias de interés económico y I.T.E.S.	
Socios residentes	555
Socios no residentes	556
Solo entidades ZEC	
Base imponible a tipo de gravamen especial	559
Solo SOCIMIS	
Parte de la base imponible del periodo impositivo que tributa al tipo general	520
Parte de la base imponible del periodo impositivo que tributa al tipo del 0%	521

Tipo de gravamen

Tipo de gravamen	558	25
-------------------------------	-----	----

Solo sociedades cooperativas	
Cuota íntegra previa	560
Compensación de cuotas por pérdidas de cooperativas (desglose en página 20) ...	561

Cuota íntegra

Cuota íntegra	562	3.410,25
----------------------------	-----	----------

Anexo VIII: Tablas porcentajes IRPF. Estatal y autonómica.

ESCALAS BASE I. GENERAL

Estatal

Base liquidable - Hasta euros	Cuota íntegra - Euros	Resto base liquidable - Hasta euros	Tipo aplicable - Porcentaje
0,00	0,00	17.707,20	12,75%
17.707,20	2.257,67	15.300,00	16,00%
33.007,20	4.705,67	20.400,00	21,50%
53.407,20	9.091,67	66.592,80	25,50%
120.000,00	26.072,83	55.000,00	27,50%
175.000,00	41.197,83	125.000,00	29,50%
300.000,00	78.072,83	en adelante	30,50%

ESCALAS B.I. AHORRO

Estatal

Base liquidable - Hasta euros	Cuota íntegra - Euros	Resto base liquidable - Hasta euros	Tipo aplicable - Porcentaje
0	0,00	6.000,00	11,50%
6.000	690,00	18.000,00	14,50%
24.000	3.300,00	en adelante	16,50%

Autonómica

Base liquidable - Hasta euros	Cuota íntegra - Euros	Resto base liquidable - Hasta euros	Tipo aplicable - Porcentaje
0	0,00	17.707,20	12,00%
17.707	2.124,86	15.300,00	14,00%
33.007	4.266,86	20.400,00	18,50%
53.407	8.040,86	66.592,80	21,50%
120.000	22.358,31	55.000,00	21,50%
175.000	34.183,31	125.000,00	21,50%
300.000	61.058,31	en adelante	21,50%

Autonómica

Base liquidable - Hasta euros	Cuota íntegra - Euros	Resto base liquidable - Hasta euros	Tipo aplicable - Porcentaje
0	0,00	6.000,00	9,50%
6.000	570,00	18.000,00	10,50%
24.000	2.460,00	en adelante	10,50%

Global

Base liquidable - Hasta euros	Cuota íntegra - Euros	Resto base liquidable - Hasta euros	Tipo aplicable - Porcentaje
0,00	0,00	17.707,20	24,75%
17.707,20	4.382,53	15.300,00	30,00%
33.007,20	8.972,53	20.400,00	40,00%
53.407,20	17.132,53	66.592,80	47,00%
120.000,00	48.431,15	55.000,00	49,00%
175.000,00	75.381,15	125.000,00	51,00%
300.000,00	139.131,15	en adelante	52,00%

Global

Base liquidable - Hasta euros	Cuota íntegra - Euros	Resto base liquidable - Hasta euros	Tipo aplicable - Porcentaje
0	0	6.000	21,00%
6.000	1.260	18.000	25,00%
24.000	5.760	en adelante	27,00%

Anexo IX: Modelo 100. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Ejercicio 2013	Primer declarante	NIF 73105327B	Apellidos y nombre MENDOZA GOMEZ, ESTHER	Página 3
(A) Rendimientos del trabajo				
Retribuciones dinerarias (incluidas las pensiones compensatorias y las anualidades por alimentos no exentas). Importe íntegro				001 22.000,00
Retribuciones en especie..... (excepto las contribuciones empresariales imputadas que deben consignarse en las casillas 006 y 043).				002 003 004 005
Contribuciones empresariales a planes de pensiones, planes de previsión social empresarial y mutualidades de previsión social (excepto a seguros colectivos de dependencia). Importes imputados al contribuyente				006 043
Contribuciones empresariales a seguros colectivos de dependencia. Importes imputados al contribuyente				007
Aportaciones al patrimonio protegido de las personas con discapacidad del que es titular el contribuyente. Importe computable				008
Reducciones (artículo 18, apartados 2 y 3, y disposiciones transitorias 11. ^a y 12. ^a de la Ley del Impuesto). Importe				009 22.000,00
Total ingresos íntegros computables (001 + 005 + 006 + 043 + 007 - 008)				009 22.000,00
Cotizaciones a la Seguridad Social o a mutualidades generales obligatorias de funcionarios, defracciones por derechos pasivos y cotizaciones a los colegios de huérfanos o entidades similares				010 1.034,00
Cuotas satisfechas a sindicatos.....				011
Cuotas satisfechas a colegios profesionales (si la colegiación es obligatoria y con un máximo de 500 euros anuales)				012
Gastos de defensa jurídica derivados directamente de litigios con el empleador (máximo: 300 euros anuales)				013
Total gastos deducibles (010 + 011 + 012 + 013)				014 1.034,00
Rendimiento neto (009 - 014)				015 20.966,00
Reducción por obtención de rendimientos del trabajo (artículo 20 de la Ley del Impuesto):				
Cantía aplicable con carácter general				016 2.652,00
Incremento para trabajadores activos mayores de 65 años que continúen o prolonguen la actividad laboral				017
Incremento para contribuyentes desempleados que acepten un puesto de trabajo que exija el traslado de su residencia a un nuevo municipio				018
Reducción adicional para trabajadores activos que sean personas con discapacidad				019
Rendimiento neto reducido (015 - 016 - 017 - 018 - 019)				020 18.314,00
(B) Rendimientos del capital mobiliario				
Rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro				
Intereses de cuentas, depósitos y activos financieros en general (*)				021 136,06
Intereses de activos financieros con derecho a la bonificación prevista en la disposición transitoria 11. ^a de la Ley del I.Sociedades (*)				022
Dividendos y demás rendimientos por la participación en fondos propios de entidades				023
Rendimientos procedentes de la transmisión o amortización de Letras del Tesoro.....				024
Rendimientos procedentes de la transmisión, amortización o reembolso de otros activos financieros (*)				025
Rendimientos procedentes de contratos de seguro de vida o invalidez y de operaciones de capitalización				026
Rendimientos procedentes de rentas que tengan por causa la imposición de capitales y otros rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro.....				027
(*) Salvo que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley del Impuesto, deban formar parte de la base imponible general.				
Total ingresos íntegros (021 + 022 + 023 + 024 + 025 + 026 + 027)				028 136,06
Gastos fiscalmente deducibles: gastos de administración y depósito de valores negociables, exclusivamente				029
Rendimiento neto (028 - 029)				030 136,06
Reducción aplicable a rendimientos derivados de determinados contratos de seguro (disposición transitoria 4. ^a de la Ley del Impuesto)				031
Rendimiento neto reducido (030 - 031)				032 136,06
Rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible general				
Rendimientos procedentes del arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas o de subarrendamientos				033
Rendimientos procedentes de la prestación de asistencia técnica, salvo en el ámbito de una actividad económica				034
Rendimientos procedentes de la propiedad intelectual cuando el contribuyente no sea el autor				035
Rendimientos procedentes de la propiedad industrial que no se encuentre afecta a una actividad económica				036
Otros rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible general				037
Total ingresos íntegros (033 + 034 + 035 + 036 + 037)				038
Gastos fiscalmente deducibles (exclusivamente los que se indican en la Guía de la declaración)				039
Rendimiento neto (038 - 039)				040
Reducciones de rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma notoriamente irregular (artículo 26.2 de la Ley del Impuesto)				041

Ejercicio 2013	NIF Primer declarante 73105327B	Apellidos y nombre MENDOZA GOMEZ, ESTHER	Página 11
(G4) Ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de la transmisión de elementos patrimoniales (a integrar en la base imponible general) (continuación)			
Imputación a 2013 de ganancias patrimoniales acogidas a diferimiento por reinversión (derivadas de elementos afectos a actividades económicas)			
Si las columnas previstas en este apartado fuesen insuficientes, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan			
Imputación de ganancias patrimoniales:			
Contribuyente a quien corresponde la imputación	Ganancia patrimonial 1 341	Ganancia patrimonial 2 341	Ganancia patrimonial 3 341
Importe de la ganancia patrimonial que procede imputar a 2013	342	342	342
			Total 345
(G5) Exención por reinversión de la ganancia patrimonial obtenida en 2013 por la transmisión de la vivienda habitual			
Importe obtenido por la transmisión de la vivienda habitual que es susceptible de reinversión a efectos de la exención	346		
Ganancia patrimonial obtenida como consecuencia de la transmisión de la vivienda habitual	347		
Importe reinvertido hasta el 31-12-2013 en la adquisición de una nueva vivienda habitual	348		
Importe que el contribuyente se compromete a reinvertir, en los dos años siguientes a la transmisión, en la adquisición de una nueva vivienda habitual	349		
Ganancia patrimonial exenta por reinversión	350		
(G6) Opción por el régimen especial de fusiones, escisiones y canje de valores de entidades no residentes en España			
Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, siendo socios de entidades no residentes en España, se hayan visto afectados en 2013 por operaciones de fusión, escisión o canje de valores realizadas por dichas entidades y que, deseando optar por el régimen especial previsto en el capítulo VIII del Título VII del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, deban hacerlo en la forma establecida en el artículo 43 del Reglamento de dicho Impuesto.	Contribuyente que opta 351 353	Nº de operaciones 352 354	
(G7) Integración y compensación de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2013			
Ganancias y pérdidas patrimoniales a integrar en la base imponible general:			
Suma de ganancias patrimoniales (204 + 234 + 238 + 239 + 240 + 241 + 242 + 249 + 260 + 285 + 286 + 345)	355		
Suma de pérdidas patrimoniales (205 + 243 + 250 + 261 + 34)	356		
Saldo neto de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2013 a integrar en la base imponible general	361		
Si la diferencia (355 - 356) es positiva			
Si la diferencia (355 - 356) es negativa			
Ganancias y pérdidas patrimoniales a integrar en la base imponible del ahorro:			
Suma de ganancias patrimoniales (206 + 292 + 303 + 332 + 333 + 337)	358		
Suma de pérdidas patrimoniales (207 + 293 + 304 + 331 + 340)	359		
Saldo neto positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2013 a integrar en la base imponible del ahorro	368		
Saldo neto negativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2013 a integrar en la base imponible del ahorro	360		
Importe pendiente de compensar en los 4 ejercicios siguientes (358 - 359)			
(H) Base imponible general y base imponible del ahorro			
Base imponible general:			
Saldo neto positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2013 a integrar en la base imponible general	361		
Saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales de 2009 a 2012 a integrar en la base imponible general (máximo: el importe de la casilla 361)	362		
Saldo neto de los rendimientos a integrar en la base imponible general y de las imputaciones de rentas (020 + 045 + 067 + 068 + 125 + 150 + 180 + 200 + 202 + 203 + 218 + 224 + 228 + 233)	363 18.314,00		
Compensaciones (si la casilla 363 es positiva):	364		
Resto de los saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales de 2009 a 2012 a integrar en la base imponible general, con el límite del 25 por 100 del importe de la casilla 363 (*)	365		
Saldo neto negativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2013 a integrar en la base imponible general, con el límite del 10 por 100 del importe de la casilla 363 (*)	366 18.314,00		
(*) Además, la suma de los importes consignados en las casillas 364 y 365 no podrá superar el 25 por 100 del importe de la casilla 363.			
Base imponible general (361 - 362 + 363 - 364 - 365)	367		
Saldo neto negativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2013 a integrar en la base imponible general: importe pendiente de compensar en los 4 ejercicios siguientes (357 - 365)	368		
Base imponible del ahorro:			
Saldo neto positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2013 a integrar en la base imponible del ahorro	369		
Compensación (si la casilla 368 es positiva y hasta el máximo de su importe):	370		
Saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales de 2009 a 2012 a integrar en la base imponible del ahorro	371 136,06		
Saldo neto negativo de los rendimientos del capital mobiliario imputables a 2013 a integrar en la base imponible del ahorro: importe pendiente de compensar en los 4 ejercicios siguientes (suma de las casillas 032 y 201 de las pág. 3 y 8 de la declaración) ..	372		
Saldo neto positivo de los rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro (suma de las casillas 032 y 201 pág. 3 y 8 de la declaración) ..			
Compensación (si el saldo anterior es positivo y hasta el máximo de su importe):			
Saldo neto positivo de los rendimientos del capital mobiliario de 2009, 2010, 2011 y 2012 a integrar en la base imponible del ahorro ..			

Ejercicio 2013	NIF Primer declarante 73105327B	Apellidos y nombre MENDOZA GOMEZ, ESTHER	Página 12
I Reducciones de la base imponible			
Si las columnas previstas en esta hoja fuesen insuficientes, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan			
Reducción por tributación conjunta			
Reducción para unidades familiares que opten por la tributación conjunta. Importe			
375			
Reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social			
Régimen general			
Contribuyente que realiza, o a quien se imputan, las aportaciones y contribuciones 376 Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2008 a 2012 377 Aportaciones y contribuciones del ejercicio 2013 (excepto contribuciones empresariales a seguros colectivos de dependencia)..... 378 Contribuciones del ejercicio 2013 a seguros colectivos de dependencia 379 Importes con derecho a reducción (377 + 378 + 379) 380			
376 377 378 379 380			
Total con derecho a reducción			
381			
Aportaciones a sistemas de previsión social de los que es participante, mutualista o titular el cónyuge del contribuyente			
Total con derecho a reducción			
382			
Reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad			
Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción N.º de identificación fiscal (NIF) de la persona con discapacidad participante, mutualista o asegurada 383 Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2008 a 2012 384 Aportaciones realizadas en 2013 por la propia persona con discapacidad 385 Aportaciones realizadas en 2013 por parientes o tutores de la persona con discapacidad 386 Importes con derecho a reducción (384 + 385 + 386) 387			
383 384 385 386 387			
Total con derecho a reducción			
388			
Reducciones por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad			
Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción N.º de identificación fiscal (NIF) de la persona con discapacidad titular del patrimonio protegido 389 Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2009 a 2012 390 Aportaciones realizadas en 2013 al patrimonio protegido de la persona con discapacidad 391 Importes con derecho a reducción (389 + 390 + 391) 392			
389 390 391 392			
Total con derecho a reducción			
393			
Reducciones por pensiones compensatorias a favor del cónyuge y anualidades por alimentos, excepto en favor de los hijos			
Contribuyente que abona las pensiones o anualidades N.º de identificación fiscal (NIF) de la persona que recibe cada pensión o anualidad 394 Si no tiene NIF, consigne Número de identificación en el País de residencia 395 Importe de la pensión o anualidad satisfecha en 2013 por decisión judicial 396 Total con derecho a reducción			
394 395 396 397 398			
Reducciones por aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales			
Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012 399 Aportaciones realizadas en 2013 con derecho a reducción 400 Total con derecho a reducción			
399 400 401			
402			
J Base liquidable general y base liquidable del ahorro			
Determinación de la base liquidable general			
Base imponible general (traslade el importe de esta misma casilla de la página 11 de la declaración)			
366 18.314,00			
Reducciones de la base imponible general (si la casilla 366 es positiva y hasta el límite máximo de su importe):			
Por tributación conjunta. Importe de la casilla 375 que se aplica 403 Por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social (régimen general). Importe de la casilla 381 que se aplica 404 Por aportaciones a sistemas de previsión social de los que es participante, mutualista o titular el cónyuge. Importe de la casilla 382 que se aplica 405 Por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad. Importe de la casilla 388 que se aplica .. 406 Por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad. Importe de la casilla 393 que se aplica 407 Por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos. Importe de la casilla 398 que se aplica 408 Cuotas de afiliación y demás aportaciones a los partidos políticos realizadas por afiliados, adheridos y simpatizantes (máx. con derecho a reducción: 600 euros) 409 Por aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales. Importe de la casilla 402 que se aplica 410			
403 404 405 406 407 408 409 410			
Base liquidable general (366 - 403 - 404 - 405 - 406 - 407 - 408 - 409 - 410)			
411 18.314,00			
Compensación (si la casilla 411 es positiva y hasta el límite máximo de su importe): Bases liquidables generales negativas de 2009 a 2012			
412			

Ejercicio 2013	NIF Primer declarante 73105327B	Apellidos y nombre MENDOZA GOMEZ, ESTHER	Página 13
-------------------	---------------------------------------	---	-----------

(J) Base liquidable general y base liquidable del ahorro (continuación)

Determinación de la base liquidable del ahorro

Base imponible del ahorro (traslade el importe de esta misma casilla de la página 11 de la declaración) 374 136,06

Remanente de determinadas reducciones no aplicadas anteriormente (si la casilla 374 es positiva y hasta el límite máximo de su importe):

Reducción por tributación conjunta. Remanente de la casilla 375 que se aplica 416
Reducción por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos. Remanente de la casilla 398 que se aplica 417
Cuotas de afiliación y demás aportaciones a los partidos políticos realizadas por afiliados, adheridos y simpatizantes. Importe no aplicado en la casilla 409 418

Base liquidable del ahorro (374 - 416 - 417 - 418) 419 136,06

(K) Reducciones de la base imponible no aplicadas en 2013 que podrán aplicarse en ejercicios siguientes

Exceso no reducido de las aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social (régimen general)

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por insuficiencia de base imponible o por exceder del límite por el que previsto en el artículo 52.1.a) de la Ley del Impuesto, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones y contribuciones del ejercicio 2013 que figuran en las casillas 378 y 379 de la página 12 de la declaración.

Contribuyente con derecho a reducción 420	420
Aportaciones y contribuciones de 2013 (excepto contribuciones empresariales a seguros colectivos de dependencia) no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes 421	421
Contribuciones de 2013 a seguros colectivos de dependencia no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes 422	422

Exceso no reducido de las aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por insuficiencia de base imponible, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones y contribuciones del ejercicio 2013 que figuran en las casillas 386 ó 387 de la página 12 de la declaración.

Contribuyente con derecho a reducción 423	423	423	423
Aportaciones y contribuciones de 2013 no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes 424	424	424	424

Exceso no reducido de las aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por exceder de los límites máximos establecidos o por insuficiencia de base imponible, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones y contribuciones del ejercicio 2013 que figura en las casillas 392 de la página 12 de la declaración.

Contribuyente con derecho a reducción 425	425
Aportaciones de 2013 no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 4 ejercicios siguientes 426	426

Exceso no reducido de las aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por insuficiencia de base imponible o por exceder del límite previsto en el apartado Uno.5.a) de la disposición adicional undécima de la Ley del Impuesto, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones del ejercicio 2013 que figura en las casillas 401 de la página 12 de la declaración.

Contribuyente con derecho a reducción 427	427
Aportaciones y contribuciones de 2013 no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes 428	428

(L) Adecuación del impuesto a las circunstancias personales y familiares: mínimo personal y familiar

Cuantificación del mínimo personal y familiar

Mínimo del contribuyente. Importe 429	5.151,00	434	5.151,00
Mínimo por descendientes. Importe 430		435	
Mínimo por ascendientes. Importe 431		436	
Mínimo por discapacidad. Importe 432		437	
Mínimo personal y familiar (429 + 430 + 431 + 432) 433	5.151,00		
Importe total incrementado o disminuido del mínimo personal y familiar a efectos del cálculo gravamen autonómico (434 + 435 + 436 + 437) 438	5.151,00		

Determinación del importe del mínimo personal y familiar que forma parte de cada una de las bases liquidables

Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable general a efectos del cálculo del gravamen estatal: la menor de las cantidades consignadas en las casillas 415 y 433. (Si la casilla 415 es negativa o igual a cero, consigne el número cero en la casilla 439) 439 5.151,00

Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable del ahorro a efectos del cálculo del gravamen estatal: la menor de la diferencia (433 - 439) y la casilla 419 440

Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable general a efectos del cálculo del gravamen autonómico: la menor de las cantidades consignadas en las casillas 415 y 438. (Si la casilla 415 es negativa o igual a cero, consigne el número cero en la casilla 441) 441 5.151,00

Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable del ahorro a efectos del cálculo del gravamen autonómico: la menor de la diferencia (438 - 441) y la casilla 419 442

(M) Datos adicionales

Rentas exentas, excepto para determinar el tipo de gravamen

Correspondientes a la base liquidable del ahorro 443	Correspondientes a la base liquidable general 444
--	---

Anualidades por alimentos en favor de los hijos satisfechas por decisión judicial

Ejercicio 2013	NIF Primer declarante 73105327B	Apellidos y nombre MENDOZA GOMEZ, ESTHER	Página 14
-------------------	---------------------------------------	---	-----------

(N) Cálculo del impuesto y resultado de la declaración

Determinación de los gravámenes estatal y autonómico

Gravamen de las bases liquidables

Gravamen de la base liquidable general:

Aplicación de la escala general y autonómica del Impuesto al importe de la casilla 415. Importes resultantes	446	2.209,81	447	2.209,81
Aplicación de la escala de gravamen complementaria al importe de la casilla 415. Importe resultante	448	144,94		
Aplicación de la escala general del Impuesto al importe de la casilla 439. Importe resultante	449	618,12		
Aplicación de la escala de gravamen complementaria al importe de la casilla 439. Importe resultante	450	38,63		
Cuota derivada de la escala de gravamen general estatal. (451 = 446 - 449)	451	1.591,69		
Cuota derivada de la escala de gravamen complementaria. (452 = 448 - 450)	452	106,31		
Aplicación de la escala autonómica del Impuesto al importe de la casilla 441. Importe resultante			453	618,12

Cuotas correspondientes a la base liquidable general (454 = 451 + 452); (455 = 447 - 453)	454	1.698,00	455	1.591,69
Tipos medios de gravamen ($TME = 454 \times 100 \div 415$) ; ($TMA = 455 \times 100 \div 415$)	TME	9,27	TMA	8,69

Gravamen de la base liquidable del ahorro:

Base liquidable del ahorro sometida a gravamen (458 = 419 - 440 ; 459 = 419 - 442)	458	136,06	459	136,06
Aplicación de la escala de gravamen del ahorro al importe de las casillas 458 y 459	460	12,93	461	12,93
Aplicación de la escala de gravamen complementaria al importe de la casilla 458. Importe resultante	462	2,72		
Cuotas correspondientes a la base liquidable del ahorro (463 = 460 + 462) ; (464 = 461)	463	15,65	464	12,93

Cuotas íntegras

Cuota íntegra estatal (465 = 454 + 463)	465	1.713,65	466	1.604,62
Cuota íntegra autonómica (466 = 455 + 464)			467	411,53

Deducciones de las cuotas íntegras

Deducción por inversión en vivienda habitual (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.1)	470	411,53	471	411,53
Deducción por inversión en empresas de nueva o reciente creación (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.1)	472			

Otras deducciones generales:

Por inversiones o gastos de interés cultural (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.2)	473		474	
Por donativos (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.1)	475		476	
Por incentivos y estímulos a la inversión empresarial (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.3)	477		478	
Por donaciones a la Reserva para Inversiones en Canarias (Ley 19/1994)	479		480	
Por rendimientos derivados de la venta de bienes corporales producidos en Canarias (Ley 19/1994)	481		482	
Por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.2)	483		484	
Por cantidades depositadas en cuentas ahorro-empresa (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.2)	485		486	
Por alquiler de la vivienda habitual (traslade el importe de esta misma casilla del anexo A.1)	487		488	
Por obras de mejora en la vivienda habitual; cantidades pendientes de deducción que se aplican en este ejercicio (traslade el importe de esta misma casilla del anexo A.2)	489			
Por obras de mejora en vivienda; cantidades pendientes de deducción que se aplican en este ejercicio (traslade el importe de esta misma casilla del anexo A.2)	490			

Deducciones autonómicas:

Suma de deducciones autonómicas (traslade el importe de esta misma casilla del anexo B.1, B.2, B.3 o B.4, según corresponda)		491		
--	--	-----	--	--

Cuotas líquidas				
Cuota líquida estatal (492 = 465 - 470 - 472 - 473 - 475 - 477 - 479 - 481 - 483 - 485 - 487 - 489)	492	1.302,12	493	1.193,09
Cuota líquida autonómica (493 = 466 - 471 - 474 - 476 - 478 - 480 - 482 - 484 - 486 - 488 - 491)	493	1.193,09		

Incremento de las cuotas líquidas por pérdida del derecho a determinadas deducciones de ejercicios anteriores

Deducciones de 1996: ejercicios anteriores:				
Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho en 2013	494		495	
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores			496	
Deducciones generales de 1997 a 2012:				
Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho en 2013. Parte estatal	496		497	
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores			498	
Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho en 2013. Parte autonómica			499	
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores			500	
Deducciones autonómicas de 1998 a 2012:				
Importe de las deducciones autonómicas a las que se ha perdido el derecho en 2013	500		501	
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores				
Cuota líquida estatal incrementada (502 = 492 + 494 + 495 + 496 + 497)	502	1.302,12	503	1.193,09
Cuota líquida autonómica incrementada (503 = 493 + 498 + 499 + 500 + 501)	503	1.193,09		

Cuota resultante de la autoliquidación

Cuota líquida incrementada total (502 + 503)	504	2.495,21
Deducciones:		
Por doble imposición internacional, por razón de las rentas obtenidas y gravadas en el extranjero	505	
Por obtención de rendimientos del trabajo o de actividades económicas	506	
Por doble imposición internacional en los supuestos de aplicación del régimen de transparencia fiscal internacional	507	

Ejercicio 2013	Primer declarante	NIF 73105327B	Apellidos y nombre MENDOZA GOMEZ, ESTHER	Página 15																								
(N) Cálculo del impuesto y resultado de la declaración (continuación)																												
Cuota resultante de la autoliquidación (continuación)																												
Compensación fiscal:																												
Por percepción de determinados rendimientos del capital mobiliario con período de generación superior a dos años 509																												
Retenciones deducibles correspondientes a rendimientos bonificados (disposición transitoria 11.º del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades)																												
Importe de las retenciones no practicadas efectivamente que, no obstante, tienen la consideración de deducibles de la cuota 510																												
Cuota resultante de la autoliquidación (504 - 505 - 506 - 507 - 508 - 509 - 510) 511 2.495,21																												
Retenciones y demás pagos a cuenta																												
<table border="1"> <tr> <td>Por rendimientos del trabajo 512</td> <td>2.860,00</td> <td>Ingresos a cuenta del artículo 92.º de la Ley del Impuesto 518</td> </tr> <tr> <td>Por rendimientos del capital mobiliario 513</td> <td>28,14</td> <td>Por ganancias patrimoniales, incluidos premios 519</td> </tr> <tr> <td>Por arrendamientos de inmuebles urbanos 514</td> <td></td> <td>Pagos fraccionados ingresados (actividades económicas) 520</td> </tr> <tr> <td>Por rendimientos de actividades económicas (*) 515</td> <td></td> <td>Cuotas del Impuesto sobre la Renta de no Residentes(**) 521</td> </tr> <tr> <td>Atribuidos por entidades en régimen de atribución de rentas 516</td> <td></td> <td>Retenciones art. 11.º de la Directiva 2003/48/CE, del Consejo, 522</td> </tr> <tr> <td>Imputados por agrupaciones de interés económico y UTE's 517</td> <td></td> <td>(**) Contribuyentes que hayan adquirido la condición de tales por cambio de residencia a territorio español.</td> </tr> <tr> <td colspan="2">(*) Salvo las retenciones e ingresos a cuenta por arrendamientos de inmuebles urbanos, que se incluirán en la casilla anterior.</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="2">Total pagos a cuenta (suma de las casillas 512 a 522) 524</td> <td>2.888,14</td> </tr> </table>					Por rendimientos del trabajo 512	2.860,00	Ingresos a cuenta del artículo 92.º de la Ley del Impuesto 518	Por rendimientos del capital mobiliario 513	28,14	Por ganancias patrimoniales, incluidos premios 519	Por arrendamientos de inmuebles urbanos 514		Pagos fraccionados ingresados (actividades económicas) 520	Por rendimientos de actividades económicas (*) 515		Cuotas del Impuesto sobre la Renta de no Residentes(**) 521	Atribuidos por entidades en régimen de atribución de rentas 516		Retenciones art. 11.º de la Directiva 2003/48/CE, del Consejo, 522	Imputados por agrupaciones de interés económico y UTE's 517		(**) Contribuyentes que hayan adquirido la condición de tales por cambio de residencia a territorio español.	(*) Salvo las retenciones e ingresos a cuenta por arrendamientos de inmuebles urbanos, que se incluirán en la casilla anterior.			Total pagos a cuenta (suma de las casillas 512 a 522) 524		2.888,14
Por rendimientos del trabajo 512	2.860,00	Ingresos a cuenta del artículo 92.º de la Ley del Impuesto 518																										
Por rendimientos del capital mobiliario 513	28,14	Por ganancias patrimoniales, incluidos premios 519																										
Por arrendamientos de inmuebles urbanos 514		Pagos fraccionados ingresados (actividades económicas) 520																										
Por rendimientos de actividades económicas (*) 515		Cuotas del Impuesto sobre la Renta de no Residentes(**) 521																										
Atribuidos por entidades en régimen de atribución de rentas 516		Retenciones art. 11.º de la Directiva 2003/48/CE, del Consejo, 522																										
Imputados por agrupaciones de interés económico y UTE's 517		(**) Contribuyentes que hayan adquirido la condición de tales por cambio de residencia a territorio español.																										
(*) Salvo las retenciones e ingresos a cuenta por arrendamientos de inmuebles urbanos, que se incluirán en la casilla anterior.																												
Total pagos a cuenta (suma de las casillas 512 a 522) 524		2.888,14																										
Cuota diferencial y resultado de la declaración																												
Cuota diferencial (511 - 524) 525 -392,93																												
Deducción por maternidad { Importe de la deducción 526 Importe del abono anticipado de la deducción correspondiente a 2013 527																												
Resultado de la declaración (525 - 526 + 527) 530 -392,93																												
(O) Importe del IRPF que corresponde a la Comunidad Autónoma de residencia del contribuyente en el ejercicio 2013																												
Importante: en ningún caso deberán cumplimentar este apartado los contribuyentes que en el ejercicio 2013 hayan tenido su residencia habitual en el extranjero ni tampoco los que, asimismo en dicho ejercicio, hayan tenido su residencia habitual en las Ciudades de Ceuta y Melilla.																												
Cuota Iliquida autonómica incrementada (traslade el importe de la casilla 503) 532 1.193,09																												
50 por 100 del importe de las deducciones por doble imposición: 50% de (505 + 507 + 508) 543																												
50 por 100 del importe de la compensación fiscal por percepción de determinados rendimientos del capital mobiliario: 50% de 509 544																												
Importe del IRPF que corresponde a la Comunidad Autónoma de residencia del contribuyente 542 - 543 - 544 545 1.193,09																												
Si el resultado de la casilla 545 fuera negativo, deberá consignarse en la misma el número cero.																												
(P) Regularización mediante declaración complementaria (sólo en caso de declaración complementaria del ejercicio 2013)																												
Resultados a ingresar de anteriores autoliquidaciones o liquidaciones administrativas correspondientes al ejercicio 2013 531																												
Devoluciones acordadas por la Administración como consecuencia de la tramitación de anteriores autoliquidaciones correspondientes al ejercicio 2013 532																												
Resultado de la declaración complementaria (530 - 531 + 532) 535																												
(Q) Solicitud de suspensión del ingreso de un cónyuge / Renuncia del otro cónyuge al cobro de la devolución																												
Si el resultado de esta declaración es positivo (a ingresar)																												
Cumplimentarán estas casillas los contribuyentes casados y no separados legalmente que tributen individualmente y que, al amparo de lo previsto en el artículo 97.6 de la Ley del Impuesto, deseen solicitar la suspensión del ingreso de la cantidad resultante de su declaración en el importe que se indica en la casilla 539, por cumplir las condiciones establecidas en dicho artículo y, en particular, por haber renunciado su cónyuge al cobro efectivo de la devolución resultante de su declaración en un importe igual al del ingreso cuya suspensión se solicita.																												
Importe del resultado a ingresar de su declaración (casilla 530) cuya suspensión se solicita 538																												
Resto a ingresar del resultado de su declaración: diferencia (casilla 530 - 538) positiva o igual a cero 540																												
Si el resultado de esta declaración es negativo (a devolver)																												
Cumplimentarán estas casillas los contribuyentes casados y no separados legalmente que tributen individualmente y que, al amparo de lo previsto en el artículo 97.6 de la Ley del Impuesto, deseen renunciar al cobro efectivo de la devolución resultante de su declaración en el importe que se indica en la casilla 539, aceptando expresamente que dicha cantidad sea aplicada al pago del importe del resultado positivo de la declaración de su cónyuge cuya suspensión ha sido solicitada por éste.																												
Importe del resultado a devolver de su declaración (casilla 530) a cuyo cobro efectivo se renuncia 539																												
Resto del resultado de su declaración cuya devolución se solicita: diferencia (530 - 539) negativa o igual a cero. Si es negativa, consignela con signo menos 540																												
Con independencia de que renuncie al cobro efectivo de la totalidad del resultado negativo de su declaración, Nº de cuenta IBAN																												

Ejercicio 2013	NIF Primer declarante 73105327B	Apellidos y nombre MENDOZA GOMEZ, ESTHER	Anexo A.1																																				
<p>Deducción por inversión en vivienda habitual (aplicable cuando la adquisición se hubiera efectuado con anterioridad a 1 de enero de 2013 o, en los casos de construcción, ampliación, rehabilitación o realización de obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual por personas con discapacidad cuando se hubieran satisfecho cantidades antes del 1 de enero de 2013)</p>																																							
<p>Adquisición, construcción, rehabilitación o ampliación de la vivienda habitual. Inversión máxima deducible: 9.040 euros</p>																																							
<table border="1"> <tr> <td>Inversión con derecho a deducción (*)</td> <td>546</td> <td>Parte estatal</td> <td>411,53</td> <td>Parte autonómica</td> <td>411,53</td> </tr> <tr> <td>Adquisición de la vivienda habitual</td> <td>A</td> <td>5.487,06</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Construcción de la vivienda habitual</td> <td>B</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Rehabilitación o ampliación de la vivienda habitual</td> <td>C</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>		Inversión con derecho a deducción (*)	546	Parte estatal	411,53	Parte autonómica	411,53	Adquisición de la vivienda habitual	A	5.487,06				Construcción de la vivienda habitual	B					Rehabilitación o ampliación de la vivienda habitual	C					<table border="1"> <tr> <td>Importe de la deducción</td> <td>548</td> <td>Parte estatal</td> <td>549</td> <td>Parte autonómica</td> </tr> <tr> <td>Importe con derecho a deducción (*)</td> <td>550</td> <td>Parte estatal</td> <td>551</td> <td>Parte autonómica</td> </tr> </table>		Importe de la deducción	548	Parte estatal	549	Parte autonómica	Importe con derecho a deducción (*)	550	Parte estatal	551	Parte autonómica	<p>(*) Límite máximo conjunto: 9.040 euros.</p>	
Inversión con derecho a deducción (*)	546	Parte estatal	411,53	Parte autonómica	411,53																																		
Adquisición de la vivienda habitual	A	5.487,06																																					
Construcción de la vivienda habitual	B																																						
Rehabilitación o ampliación de la vivienda habitual	C																																						
Importe de la deducción	548	Parte estatal	549	Parte autonómica																																			
Importe con derecho a deducción (*)	550	Parte estatal	551	Parte autonómica																																			
<p>Obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual de personas con discapacidad. Inversión máxima deducible: 12.080 euros</p>																																							
<table border="1"> <tr> <td>Cantidades satisfechas con derecho a deducción (límite máximo: 12.080 euros)</td> <td>E</td> <td>Importe de la deducción</td> <td>552</td> <td>Parte estatal</td> <td>553</td> <td>Parte autonómica</td> </tr> </table>		Cantidades satisfechas con derecho a deducción (límite máximo: 12.080 euros)	E	Importe de la deducción	552	Parte estatal	553	Parte autonómica																															
Cantidades satisfechas con derecho a deducción (límite máximo: 12.080 euros)	E	Importe de la deducción	552	Parte estatal	553	Parte autonómica																																	
<p>Importe total de la deducción por inversión en vivienda habitual</p>																																							
<table border="1"> <tr> <td>Deducción por inversión en vivienda habitual</td> <td>546</td> <td>Parte estatal (546 + 548 + 550 + 552)</td> <td>470</td> <td>411,53</td> </tr> <tr> <td></td> <td>547</td> <td>Parte autonómica (547 + 549 + 551 + 553)</td> <td>471</td> <td>411,53</td> </tr> </table>		Deducción por inversión en vivienda habitual	546	Parte estatal (546 + 548 + 550 + 552)	470	411,53		547	Parte autonómica (547 + 549 + 551 + 553)	471	411,53																												
Deducción por inversión en vivienda habitual	546	Parte estatal (546 + 548 + 550 + 552)	470	411,53																																			
	547	Parte autonómica (547 + 549 + 551 + 553)	471	411,53																																			
<p>Deducción por inversión en vivienda habitual: datos adicionales</p>																																							
<p>En su caso, pagos efectuados al promotor o constructor de la vivienda habitual o de las obras de rehabilitación o ampliación:</p>		Importe de los pagos realizados en el ejercicio al promotor o constructor: 554	NIF del promotor o constructor: 555																																				
<p>En caso de deducción por adquisición de la vivienda habitual:</p>		Fecha de adquisición de la vivienda por la que se practica la deducción	556	01-01-2007																																			
<p>Si la adquisición de la vivienda habitual se financia, total o parcialmente, mediante un único préstamo hipotecario, consigne a continuación el número de identificación de dicho préstamo y la parte del mismo efectivamente destinada a la adquisición de la vivienda habitual, sin tener en cuenta, exclusivamente a estos efectos, su porcentaje de participación en la deuda hipotecaria. En caso de cambio de préstamo, consigne los datos del vigente a 31-12-2013.</p>		Número de identificación del préstamo hipotecario: 557	Porcentaje del importe total del préstamo hipotecario que se ha destinado efectivamente a la adquisición de la vivienda habitual: 558																																				
<p>Deducción por inversiones en empresas de nueva o reciente creación</p>																																							
<p>Cantidades satisfechas por la suscripción de acciones o participaciones en entidades de nueva o reciente creación con derecho a deducción</p>		Importe de la inversión con derecho a deducción																																					
<p>NIF de la entidad 1 nueva o reciente creación</p>		559																																					
<p>NIF de la entidad 2 nueva o reciente creación</p>		560																																					
<p>Importe total de la deducción por inversiones en empresas de nueva o reciente creación</p>		D	Base de la deducción (límite máximo: 50.000 euros)	Porcentaje de deducción 20 por 100	Importe de la deducción 472																																		
<p>Deducción por alquiler de la vivienda habitual (sólo si la base imponible es inferior a 24.107,20 euros anuales)</p>																																							
<p>NIF del arrendador 1</p>		563	Si no tiene NIF, consigne Número de Identificación en el País de residencia	564																																			
<p>Cantidades totales satisfechas al arrendador 1</p>		565	Si no tiene NIF, consigne Número de Identificación en el País de residencia	567																																			
<p>NIF del arrendador 2</p>		566	Cantidades satisfechas con derecho a deducción	570																																			
<p>Cantidades totales satisfechas al arrendador 2</p>		568	Porcentaje de deducción 10,05 por 100	487																																			
<p>Deducción por alquiler de la vivienda habitual</p>			Parte estatal: el 50 por 100 de 570	487																																			
			Parte autonómica: el 50 por 100 de 570	488																																			
<p>Deducciones por donativos</p>																																							
<p>Donativos con límite del 15 % de la base liquidable</p>		G	Importe con derecho a deducción (*)	30 por 100	571																																		
<p>(*) Límite máximo: el 15 por 100 de la suma de las casillas 411 y 419.</p>			Porcentaje de deducción																																				
<p>Donativos con límite del 10 % de la base liquidable</p>		H	Importe con derecho a deducción (**)	10 ó 25 por 100	572																																		
<p>(**) Límite máximo: el 10 por 100 de la suma de las casillas 411 y 419 menos el importe consignado en la casilla G.</p>			Porcentaje de deducción																																				
			Parte estatal: el 50 por 100 de (571 + 572)	475																																			

Primer declarante (1)	NO PEGAR LA ETIQUETA IDENTIFICATIVA			Ejercicio 2013 Período 0 A
	NIF 73105327B			
	NIF 73105327B	1.er Apellido MENDOZA	2.º Apellido GOMEZ	Nombre ESTHER
Cónyuge (2)	NIF	1.er Apellido	2.º Apellido	Nombre
Liquidación (2)	Resultado a ingresar o a devolver (casilla 530 o casilla 540 de la declaración)			540 -392,93
Importante: Si la cantidad consignada en la casilla 540 ha sido determinada como consecuencia de la cumplimentación del apartado Q de la página 15 de la declaración (Solicitud de suspensión del ingreso de un cónyuge/Resuncia del otro cónyuge al cargo de la devolución), indíquelo marcando con una "X" esta casilla. <input checked="" type="checkbox"/> 7				
Declaración complementaria (3)	Este apartado se cumplimentará exclusivamente en caso de declaración complementaria del ejercicio 2013 de la que se derive una cantidad a ingresar.			
	Resultado de la declaración complementaria			
Importante: en las declaraciones complementarias no podrá fraccionarse el pago en dos plazos.				
Fraccionamiento del pago e ingreso (4)	Si el importe consignado en la casilla 540 es una cantidad positiva, indique a continuación, marcando con una "X" la casilla correspondiente, si desea o no fraccionar el pago en dos plazos y consigne en la casilla I ₁ el importe que vaya a ingresar: la totalidad, si no fracciona el pago, o el 60 por 100 si fracciona el pago en dos plazos.		Si ha optado por fraccionar el pago en dos plazos, indique a continuación, marcando con una "X" la casilla correspondiente, si desea o no domiciliar el pago del 2º plazo en Entidad colaboradora.	
	NO FRACCIONA el pago..... SÍ FRACCIONA el pago en dos plazos.....		NO DOMICILIA el pago del 2º plazo .. SÍ DOMICILIA el pago del 2º plazo en Entidad colaboradora	
	Importe efectuado a favor del Tesoro Público: Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de autoliquidación/s.		Si opta por domiciliar el pago del 2º plazo en Entidad colaboradora, consigne en la casilla I ₂ el importe de dicho plazo y cumplimente en el apartado "Cuenta bancaria" los datos de la cuenta en la que desea domiciliar el pago.	
	Importe (de la totalidad o de primer plazo)		Importe del 2º plazo (40% de la casilla 540)	
	Forma de pago:		I ₁ I ₂	
	En caso de adeudo en cuenta, consigne en el apartado "Cuenta bancaria" los datos de la cuenta en la que desea que le sea cargado el importe de este pago.			
Devolución (5)	Si el importe consignado en la casilla 540 es una cantidad negativa, indique si solicita devolución o renuncia a ella:			
	Devolución: Por transferencia bancaria			Importe: D 392,93
Importante: si solicita la devolución, consigne en el apartado "Cuenta bancaria" los datos completos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.				
Cuenta bancaria (7)	Si la declaración es positiva y realiza el pago de la totalidad o del primer plazo mediante adeudo en cuenta y/o opta por domiciliar en Entidad colaboradora el pago del segundo plazo, consigne los datos de la cuenta de la que sea titular en la que desea que le sean cargados los correspondientes pagos.			
	Si la declaración es "a devolver" y solicita la devolución, consigne los datos de la cuenta de la que sea titular en la que desea que le sea abonado mediante transferencia el importe correspondiente.			
Firma (8), a de Firmas:			
<p>Atención: en caso de matrimonios que hayan optado por la declaración conjunta, este documento deberá ser firmado por ambos cónyuges Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada</p>				